Nº4343

19/02/2014

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014, Año de las letras argentinas"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625, 4323-9501 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar - licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas y Publicación de Edictos Particulares de 9:30 a 13:30 hs. Rivadavia 524 (1084), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Web: www.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 4757
Se declara personalidad destacada a Vicente Zito Lema..... Pág. 12

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 71
Se aprueban pliegos para la realización de la Obra Pública: Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2014/15..... Pág. 13
Decreto N° 72
Se designa a Claudia Lorena Santos como Directora General Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana..... Pág. 15
Decreto N° 73
Se designa a Mauro Ezequiel Canoves como Director General de Limpieza..... Pág. 16

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 57-SSTRANS/14
Se encomienda la firma de despacho del Director General de Tránsito al Director General de Seguridad Vial..... Pág. 18
Resolución N° 58-SSTRANS/14
Se autorizan cortes de tránsito solicitados por Fenix Entertainment Group..... Pág. 18

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 196-MHGC/14
Se cesa a Gustavo Damián Szuchter como personal de planta de gabinete..... Pág. 21
Resolución N° 197-MHGC/14
Se designa a María Carolina Fernández Núñez como personal de planta de gabinete..... Pág. 22

Resolución N° 202-MHGC/14
Se fijan tasas de interés resarcitorio..... Pág. 23

Ministerio de Salud

Resolución N° 150-MSGC/14
Se rechaza la presentación efectuada por la agente Laura Irene Galanternik..... Pág. 25

Ministerio de Cultura

Resolución N° 6393-MCGC/13
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con Gito Universo..... Pág. 28
Resolución N° 6394-MCGC/13
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con Orquesta Típica El Afronte..... Pág. 29
Resolución N° 6395-MCGC/13
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con Pica Pica..... Pág. 30
Resolución N° 960-MCGC/14
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 31
Resolución N° 961-MCGC/14
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 32
Resolución N° 962-MCGC/14
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 33
Resolución N° 54-EATC/14
Se aprueba primera redeterminación provisoria de precios presentada por la firma LX Argentina S.A..... Pág. 34

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 251-MAYEPGC/14
Se autoriza la contratación directa para la locación administrativa del inmueble sito en Av. Ingeniero Huergo 921/941/947/951..... Pág. 37

Ministerio de Modernización

Resolución N° 123-MMGC/14
Se instruye sumario administrativo..... Pág. 39
Resolución N° 66-SSGRH/14
Se acepta la renuncia presentada por Marcos Reinaldo Alejandro..... Pág. 39
Resolución N° 67-SSGRH/14
Se acepta la renuncia presentada por Leonardo Jaimovich..... Pág. 40
Resolución N° 68-SSGRH/14
Se acepta la renuncia presentada por María Teresa Isasi..... Pág. 41
Resolución N° 69-SSGRH/14
Se acepta la renuncia presentada por Adriana del Carmen Pérez..... Pág. 42
Resolución N° 70-SSGRH/14
Se acepta la renuncia presentada por Daniel Alberto Klinger..... Pág. 43
Resolución N° 71-SSGRH/14
Se acepta la renuncia presentada por Amelia Viviana Batroni..... Pág. 44
Resolución N° 76-SSGRH/14
Se declara cesante al agente Marcelo Ramón Ottonello..... Pág. 45

Resolución N° 78-SSGRH/14
Se transfiere al agente Marcelo Benitez..... Pág. 46
Resolución N° 80-SSGRH/14
Se transfiere a la agente Silvana Inés Caña..... Pág. 47
Resolución N° 82-SSGRH/14
Se transfiere al agente Walter Alberto Pader..... Pág. 48
Resolución N° 88-SSGRH/14
Se transfiere a la agente Laura Gabriela García..... Pág. 49
Resolución N° 89-SSGRH/14
Se transfiere a la agente Silvia María Albornoz..... Pág. 49
Resolución N° 90-SSGRH/14
Se transfiere al agente Martín Narr..... Pág. 50
Resolución N° 91-SSGRH/14
Se transfiere al agente Diego Sebastián Salva..... Pág. 51
Resolución N° 93-SSGRH/14
Se deja establecida fecha de designación de la Resolución Firma Conjunta N° 55-MHGC/13..... Pág. 52
Resolución N° 109-SSGRH/14
Se deja sin efecto la Resolución Nº 79/SSGRH/14..... Pág. 53
Resolución N° 110-SSGRH/14
Se deja sin efecto la Resolución Nº 77/SSGRH/14..... Pág. 54
Resolución N° 111-SSGRH/14
Se dejan sin efecto las Resoluciones Nros. 890/SSGRH/13 y 39/SSGRH/14..... Pág. 55
Resolución N° 112-SSGRH/14
Se acepta la renuncia presentada por la agente Mariana Herrador..... Pág. 55
Resolución N° 114-SSGRH/14
Se acepta la renuncia presentada por el agente Hugo Raúl Leguizamon..... Pág. 56
Resolución N° 115-SSGRH/14
Se acepta la renuncia presentada por Federico Martín Urtubey..... Pág. 57
Resolución N° 116-SSGRH/14
Se acepta la renuncia presentada por la agente Carmen Rosa Javier..... Pág. 58
Resolución N° 117-SSGRH/14
Se declara cesante a la agente Nancy Alejandra Acosta..... Pág. 59
Resolución N° 118-SSGRH/14
Se declara cesante a la agente Alicia Fabiana Paladino..... Pág. 60
Resolución N° 119-SSGRH/14
Se declara cesante al agente Pedro Jesús Panessi..... Pág. 61

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 14-MGOBGC/14
Se transfieren días de licencia de agentes..... Pág. 63
Resolución N° 18-MGOBGC/14
Se autoriza el viaje de María Hopff a la Ciudad de Rosario a fin de mantener una reunión con el equipo de la Casa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 64
Resolución N° 19-MGOBGC/14
Se autoriza viaje de personal a los efectos de asistir a un curso de capacitación sobre atención ciudadana..... Pág. 65
Resolución N° 20-MGOBGC/14
Se autoriza a Agustina Abadie a viajar a la ciudad de Bahía Blanca a efectos de efectuar la promoción y difusión del lanzamiento del Concurso Rock BA..... Pág. 67

Secretaría General

Resolución N° 40-SECG/14
Se aprueba la modificación de partidas..... Pág. 70

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 86-AGC/14
Se aprueba el Informe Final de Gestión presentado por Claudio Alfredo Leonardi respecto de su desempeño a cargo de la Unidad de Auditoría Interna..... Pág. 71
Resolución N° 87-AGC/14
Se designa a José Santiago Tamagnone como titular a cargo de la Subgerencia Operativa Asistencia Técnico Legal..... Pág. 72
Resolución N° 88-AGC/14
Se deja sin efecto la designación transitoria a cargo de la Subgerencia Operativa Planificación..... Pág. 73

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 36-APRA/14
Se autorizan las renovaciones de contrataciones de personal..... Pág. 75
Resolución N° 37-APRA/14
Se autorizan las renovaciones de contrataciones de personal..... Pág. 76
Resolución N° 38-APRA/14
Se autorizan las renovaciones de contrataciones de personal..... Pág. 77

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Resolución N° 136-CDNNYA/14
Se inscribe a la Parroquia San Juan Diego Cuauhtlatoatzin bajo el Legajo N° 828 del Registro de Organismos no Gubernamentales..... Pág. 79
Resolución N° 137-CDNNYA/14
Se inscribe a la Asociación Civil Institución Cultural y Deportiva Pedro Echagüe bajo el Legajo N° 886 del Registro de Organismos No Gubernamentales..... Pág. 80
Resolución N° 138-CDNNYA/14
Se inscribe a la Asociación Civil Mujeres en Acción bajo el Legajo N° 478 del Registro de Organismos no Gubernamentales..... Pág. 81

Ministerio de Modernización - Ministerio de Educación

Resolución N° 72-MMGC/14
Se convalida la Planta Transitoria Docente y No Docente que prestó funciones en el Programa Vacaciones en la Escuela - Verano 2014..... Pág. 83

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 6-DGCACTYT/14
Se sanciona al agente Pablo Javier Apes..... Pág. 85

Disposición N° 20-DGCACTYT/14
Se aplica un apercibimiento al agente Ramón Orlando Balbuena..... Pág. 86
Disposición N° 31-DGCACTYT/14
Se deja sin efecto la eximición de firmas que fueron dispuestas por medio de las Disposiciones Nros. 15/DGACACTYT/13, 33/DGACACTYT/13 y 113/DGACACTYT/13..... Pág. 86

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 1-DGSPR/14
Se amplía la Disposición Nº 390/DGSPR/13..... Pág. 89
Disposición N° 2-DGSPR/14
Se renueva la habilitación concedida a la empresa Asipa S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada..... Pág. 90
Disposición N° 3-DGSPR/14
Se amplía la Disposición Nº 329/DGSPR/13..... Pág. 91
Disposición N° 4-DGSPR/14
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Cirenio S.R.L..... Pág. 92
Disposición N° 5-DGSPR/14
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Pegaso Seguridad Integral S.R.L..... Pág. 93
Disposición N° 6-DGSPR/14
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Pretorian Centurion Security S.R.L..... Pág. 94
Disposición N° 7-DGALPM/14
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-0069-LPU14..... Pág. 95

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 173-DGIUR/14
Se deja sin efecto la Disposición Nº 167/DGIUR/14..... Pág. 97
Disposición N° 174-DGIUR/14
Se amplía la vigencia de la Disposición Nº 494/DGIUR/13..... Pág. 98
Disposición N° 176-DGIUR/14
Se rectifica la Disposición Nº 1561/DGIUR/12..... Pág. 99
Disposición N° 177-DGIUR/14
Se visa el visado de mesas y sillas en vereda para el inmueble sito en Bernardo de Irigoyen 668/72/74..... Pág. 101
Disposición N° 178-DGIUR/14
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Paseo Colón 1009..... Pág. 102
Disposición N° 179-DGIUR/14
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. de Mayo 689..... Pág. 103

Ministerio de Cultura

Disposición N° 46-DGFYEC/14
Se aprueban las Bases y Condiciones del Concurso ROCK BA..... Pág. 105

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 16-DGTALMDE/14
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 650-0013-DI14..... Pág. 106

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Disposición N° 13-DGTALCIU/14
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada Nº 3-SIGAF/14..... Pág. 108
Disposición N° 14-DGTALCIU/14
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada Nº 4-SIGAF/14..... Pág. 109

Ente de Turismo

Disposición N° 9-DGTALET/14
Se autoriza viaje..... Pág. 111

Secretaría Legal y Técnica

Disposición N° 90-DGTAD/14
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 101-0088-LPU14..... Pág. 113
Disposición N° 91-DGTAD/14
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 214-0089-LPU14..... Pág. 114

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición N° 63-IVC/14
Se aprueba compensación presupuestaria..... Pág. 116
Disposición N° 64-IVC/14
Se aprueba compensación presupuestaria..... Pág. 116
Disposición N° 65-IVC/14
Se aprueba compensación presupuestaria..... Pág. 117
Disposición N° 81-IVC/14
Se aprueba compensación presupuestaria..... Pág. 118
Disposición N° 82-IVC/14
Se aprueba compensación presupuestaria..... Pág. 118

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Disposición N° 6-DGTALCDN/14
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa Nº 112-0003-CDI14..... Pág. 120

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 51-DGTALINF/14
Se aprueba la Contratación Directa por Exclusividad Nº 596-SIGAF/14..... Pág. 122
Disposición N° 53-DGTALINF/14
Se aprueba gasto..... Pág. 123

Actas

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Actas N° 2637-IVC/14
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 14/13..... Pág. 126

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 68-PG/14
Se aprueba gasto..... Pág. 129
Resolución N° 69-PG/14
Se aprueba gasto..... Pág. 130
Resolución N° 70-PG/14
Se aprueba gasto..... Pág. 131
Resolución N° 71-PG/14
Se archiva sumario administrativo..... Pág. 132

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Comunicados N° 95-DGGYPC/14..... Pág. 137
Comunicados N° 106-DGGYPC/14..... Pág. 139

Ministerio de Justicia y Seguridad

Comunicados N° 979075-SSJUS/13..... Pág. 149
Comunicados N° 979075-SSJUS/13..... Pág. 149
Comunicados N° 979075-SSJUS/13..... Pág. 150
Comunicados N° 979075-SSJUS/13..... Pág. 151
Comunicados N° 979075-SSJUS/13..... Pág. 151
Comunicados N° 979075-SSJUS/13..... Pág. 152
Comunicados N° 979075-SSJUS/13..... Pág. 153
Comunicados N° 979075-SSJUS/13..... Pág. 156
Comunicados N° 979075-SSJUS/13..... Pág. 157
Comunicados N° 979075-SSJUS/13..... Pág. 157
Comunicados N° 979075-SSJUS/13..... Pág. 158

Ministerio de Educación

Comunicados N° 72-GOCYDD/14..... Pág. 159

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Preadjudicación N° 9-SSTRANS/14..... Pág. 162

Ministerio de Hacienda

Licitación - Preadjudicación N° 46-DGCYC/14..... Pág. 163

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 166-DGADC/14..... Pág. 165
Licitación - Preadjudicación N° 302-HGAZ/14..... Pág. 166
Licitación - Adjudicación N° 2729-HGADS/13..... Pág. 166
Licitación - Adjudicación N° 2821-HGADS/13..... Pág. 168
Expediente - Llamado N° 2373583-HNBM/14..... Pág. 170
Expediente - Preadjudicación N° 6220605-HQ/14..... Pág. 170
Expediente - Adjudicación N° 126219-HNBM/13..... Pág. 171
Disposición N° 78-HGNPE/14..... Pág. 172
Disposición N° 79-HGNPE/14..... Pág. 172
Disposición N° 80-HGNPE/14..... Pág. 172

Ministerio de Educación

Licitación - Llamado N° 2-DGAR/14..... Pág. 174
Licitación - Preadjudicación N° 329-DGAR/13..... Pág. 174
Expediente - Preadjudicación N° 989404-DGAR/14..... Pág. 175

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Llamado N° 2507963-DGTALMDU/14..... Pág. 176
Expediente - Prórroga N° 6649127-DGTALMDU/13..... Pág. 176

Ministerio de Cultura

Licitación - Llamado N° 82-DGFYEC/14..... Pág. 177
Licitación - Llamado N° 93-DGFYEC/14..... Pág. 177

Ministerio de Desarrollo Social

Licitación - Preadjudicación N° 61-DGTALMDS/14..... Pág. 178

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación - Llamado N° 6-UGIS/14..... Pág. 179
Contratación Directa - Llamado N° 13-DGTALMDE/14..... Pág. 180

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 3100-DGTALMAEP/13..... Pág. 181

Secretaría Legal y Técnica

Licitación - Llamado N° 89-DGTAD/14..... Pág. 182

Agencia Gubernamental de Control

Licitación - Preadjudicación N° 42-DGLYTAGC/14..... Pág. 183

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Expediente - Adjudicación N° 339464-CDNNYA/14..... Pág. 184

Agencia de Sistemas de Información

Licitación - Llamado N° 2175114-ASINF/14..... Pág. 185

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 21212-BCOCIUDAD/14..... Pág. 186
Carpeta - Llamado N° 21218-BCOCIUDAD/14..... Pág. 186

Edictos Particulares

Transferencias N° 52-SECLYT/14..... Pág. 187
Transferencias N° 53-SECLYT/14..... Pág. 187
Transferencias N° 54-SECLYT/14..... Pág. 187
Transferencias N° 55-SECLYT/14..... Pág. 187
Transferencias N° 56-SECLYT/14..... Pág. 188
Transferencias N° 57-SECLYT/14..... Pág. 188
Otras Normas N° 58-SECLYT/14..... Pág. 189

Edictos Oficiales

Ministerio de Cultura

Citación N° 2527297-CCGSM/14 ..... Pág. 190

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 2064896-DGEMP/14 ..... Pág. 191
Expediente N° 2173509-DGEMP/14 ..... Pág. 191

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 1425-DGR/13 ..... Pág. 193

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 2363685-JPCF28/14 ..... Pág. 196

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Intimaciones N° 2433254-UFE/14 ..... Pág. 197
Intimaciones N° 2433799-UFE/14 ..... Pág. 197
Intimaciones N° 2434338-UFE/14 ..... Pág. 198

JUNTA COMUNAL 1

Intimaciones N° 146986-COMUNA1/14 ..... Pág. 200
Intimaciones N° 152157-COMUNA1/14 ..... Pág. 200

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.º 4757

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Declárase personalidad destacada en el ámbito de la Cultura y los Derechos Humanos de la Ciudad de Buenos Aires al abogado, escritor, periodista, filósofo, y docente Dr. Vicente Zito Lema.
Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 4.757 (E.E. Nº 6.777.677-MGEYA-DGALE-2013), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 14 de noviembre de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 11 de diciembre de 2013.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.º 71/14

Buenos Aires, 17 de febrero de 2014

VISTO:
La Ley N° 13.064, las Leyes Nros. 4.013, 123, los Decretos Nros. 222/12, 1.254/08, 663/09, 481/11, 660/11, 49/13, el Expediente Electrónico Nº 6.216.958-MGEYA-SSADM/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la realización de la Obra Pública: "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2014/15", mediante el procedimiento de Licitación Pública;
Que por Ley N° 4.013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto N° 481/11 se establecieron los niveles de decisión para la contratación y ampliación de Obras Públicas;
Que por Decreto Nº 1.254/08 y su modificatorio Decreto Nº 663/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;
Que por Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los objetivos y responsabilidades primarias de las Unidades de Organización que lo componen;
Que en el marco normativo descripto la Dirección General del Ente de Mantenimiento Urbano Integral confeccionó el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público elaboró el Pliego Condiciones Particulares y Anexos;
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 598.499.340,84), siendo de pesos treinta y un millones setecientos veinte mil trescientos noventa y cuatro con treinta y cinco centavos ($31.720.394,35) para la zona UNO (1), de pesos treinta millones quinientos veintitrés mil trescientos trece con ochenta centavos ($30.523.313,80) para la zonas DOS y TRES (2 y 3), de pesos cincuenta y siete millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco con treinta y siete centavos ($57.755.365,37) para la zona CUATRO (4), de pesos cuarenta y un millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con setenta y un centavos ($41.595.478,71) para la zona CINCO y SEIS (5 y 6), de pesos cincuenta y tres millones ciento setenta y un mil cuatrocientos setenta y uno con setenta y tres centavos ($53.171.471,73) para la zona SIETE (7), de pesos cuarenta y cinco millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y uno con treinta y siete centavos ($45.785.231,37) para la zona OCHO (8), de pesos sesenta y dos millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y ocho con siete centavos ($62.842.268,07) para la zona NUEVE (9), de pesos cuarenta millones seiscientos noventa y ocho mil ciento setenta y siete con cincuenta y seis centavos ($40.698.177,56) para la zona DIEZ (10), de pesos cincuenta y seis millones

ochocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cinco con veinticuatro centavos ($56.857.405,24) para la zona ONCE (11), de pesos cincuenta y cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta con dos centavos ($55.755.360,02) para la zona DOCE (12), de pesos treinta y nueve millones ochocientos mil quinientos nueve con cuarenta y un centavos ($39.800.509,41) para la zona TRECE (13), de pesos treinta y tres millones quinientos dieciséis mil ciento veintiocho ($33.516.128,00) para la zona CATORCE (14), y de pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos treinta y siete con veintidós centavos ($48.478.237,22) para la zona QUINCE (15);
Que el plazo de ejecución para la obra en cuestión es de veinticuatro (24) meses calendario;
Que, los Pliegos Licitatorios que rigen la presente serán obtenidos previo pago de una suma total de pesos cien mil ($100.000.-), ello teniendo en cuenta las características de la misma y la trascendencia e importancia que reviste dicha Licitación para el interés público;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que el gasto que se proyecta queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado dentro del presupuesto para el ejercicio o ejercicios siguientes, a los fines de financiar las obligaciones del contrato;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley Nº 1.218 y modificatorias;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y lo dispuesto por el Decreto Nº 481/11,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como Anexo I (PLIEG-2014- 2446060-DGTALMAEP), el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales como Anexo II (IF-2014- 2448359-DGTALMAEP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares como Anexo III (IF-2014- 2448461-DGTALMAEP), para la realización de la Obra Pública: "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2014/15", los que forman parte integrante del presente Decreto.
Artículo 2º.- Autorízase al señor Ministro de Ambiente y Espacio Público a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, conforme la documentación que se aprueba en el artículo precedente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 598.499.340,84.-), siendo de pesos treinta y un millones setecientos veinte mil trescientos noventa y cuatro con treinta y cinco centavos ($31.720.394,35) para la zona UNO (1), de pesos treinta millones quinientos veintitrés mil trescientos trece con ochenta centavos ($30.523.313,80) para la zonas DOS y TRES (2 y 3), de pesos cincuenta y siete millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco

con treinta y siete centavos ($57.755.365,37) para la zona CUATRO (4), de pesos cuarenta y un millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con setenta y un centavos ($41.595.478,71) para la zona CINCO y SEIS (5 y 6), de pesos cincuenta y tres millones ciento setenta y un mil cuatrocientos setenta y uno con setenta y tres centavos ($53.171.471,73) para la zona SIETE (7), de pesos cuarenta y cinco millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y uno con treinta y siete centavos ($45.785.231,37) para la zona OCHO (8), de pesos sesenta y dos millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y ocho con siete centavos ($62.842.268,07) para la zona NUEVE (9), de pesos cuarenta millones seiscientos noventa y ocho mil ciento setenta y siete con cincuenta y seis centavos ($40.698.177,56) para la zona DIEZ (10), de pesos cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cinco con veinticuatro centavos ($56.857.405,24) para la zona ONCE (11), de pesos cincuenta y cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta con dos centavos ($55.755.360,02) para la zona DOCE (12), de pesos treinta y nueve millones ochocientos mil quinientos nueve con cuarenta y un centavos ($39.800.509,41) para la zona TRECE (13), de pesos treinta y tres millones quinientos dieciséis mil ciento veintiocho ($33.516.128,00) para la zona CATORCE (14), y de pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos treinta y siete con veintidós centavos ($48.478.237,22) para la zona QUINCE (15).

Artículo 3º.- Delégase en el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta sobre la documentación de la presente Licitación aprobada por el artículo 1° del presente Decreto, designar la Comisión de Evaluación que estará encargada del estudio y análisis de las ofertas y dictar todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación, adjudicar la misma y suscribir el pertinente contrato, como así también dictar todos los actos que sean menester para la ejecución del contrato, hasta su finalización incluyendo la ampliación del total adjudicado y/o prórroga del plazo de duración, así como rescindir el contrato suscripto en caso de corresponder, de conformidad con la normativa aplicable.

Artículo 4°.- Establécese que los Pliegos aprobados en el artículo 1° del presente Decreto tendrán un valor de pesos cien mil ($ 100.000.-).

Artículo 5º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 6º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **MACRI - Cenzón - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.º 72/14

Buenos Aires, 17 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley Nº 4013, el Decreto Nº 660/11 y el E. E. Nº 324739/2014 (SSAPM), y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que en virtud que el cargo de Director General, de la Dirección General Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, de la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, del Ministerio de Justicia y Seguridad, se encuentra vacante, el citado Ministerio propone cubrir el mismo;
Que a tal efecto, propicia la designación a partir del 14 de enero de 2014, de la señora Claudia Lorena Santos, D.N.I. N° 27.113.624, CUIL. N° 27-27113624-8, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesta;
Que conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal pertinente;
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1º.- Desígnase a partir del 14 de enero de 2014, a la señora Claudia Lorena Santos, D.N.I. N° 27.113.624, CUIL. N° 27-27113624-8, como Directora General, de la Dirección General Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, de la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2632.0000.M.06.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Justicia y Seguridad y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **MACRI - Montenegro - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.º 73/14

Buenos Aires, 17 de febrero de 2014

VISTO:
La Ley Nº 4013, el Decreto Nº 660/11 y el Expediente Electrónico Nº 366.322-MGEYA-DGTALMAEP/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que según surge de los presentes actuados el Ministerio de Ambiente y Espacio Público propicia la designación a partir del 11 de diciembre de 2013, del señor Mauro Ezequiel Canoves, D.N.I. 30.138.572, CUIL. 20-30138572-3, como Director General, de la Dirección General de Limpieza, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del referido Ministerio;

Que conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal pertinente;
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2013, al señor Mauro Ezequiel Canoves, D.N.I. 30.138.572, CUIL. 20-30138572-3, como Director General, de la Dirección General de Limpieza, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, partida 3537.0000.M.06.
Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **MACRI - Cenzón - Rodríguez Larreta**

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.° 57/SSTRANS/14

Buenos Aires, 17 de febrero de 2014

VISTO:
El Expediente N° 2.371.073/2014

CONSIDERANDO:

Que, el titular de la Dirección General de Tránsito, Ingeniero Carmelo Vicente Sigillito D.N.I. 11.321.863, se ausentará de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 17 de Febrero hasta el al 28 de febrero de 2014 inclusive;
Que a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la mencionada repartición resulta conveniente encomendar la firma del despacho diario de actuaciones a un funcionario de idéntico rango y jerarquía hasta tanto dure su ausencia;
Que por tal motivo y conforme a la estructura organizativa establecida mediante Decreto N° 123/2012, resulta pertinente asignar dicha tarea al Dr. Pablo Martínez Carignano D.N.I. 22.822.933, titular de la Dirección General de Seguridad Vial, dependiente de esta Subsecretaría de Transporte.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 498/08,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°. Encomiéndese la firma de despacho del Señpr Director General de Tránsito, Carmelo Vicente Sigillito DNI N°11.321.863 al señor Pablo Martinez Carignano D.N.I. 22.822.933 Director General de la Dirección General de Seguridad Vial, desde el 17 de Febrero hasta el 28 de Febrero de 2014, ambas fechas inclusive.
Artículo 2°. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros y Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, Dirección General de Tránsito, Dirección General de Transporte, Dirección General de Licencias, Dirección General de Seguridad Vial y Dirección Genera de Movilidad Saludable. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.° 58/SSTRANS/14

Buenos Aires, 17 de febrero de 2014

VISTO:
el Decreto Nº 660-GCaBA-2011 y el expediente Nº 2.297.265/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, Fenix Entertainment Group, solicita permiso para la afectación de la calzada Cnel. Marcelino Freyre entre Av. Dorrego y las vías del FF.CC. y dos carriles de Av. Pte. Figueroa Alcorta entre la divisoria bajo el puente y Av. Dorrego, el día Sábado 22 de Febrero de 2014, en el horario de 12.00 a 01.00 horas del día siguiente, con motivo de realizar un recital del artista Rod Stewart;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de transito solicitados por Fenix Entertainment Group, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, el día Sábado 22 de Febrero de 2014, en el horario de 12.00 a 01.00 horas del día siguiente, con motivo de realizar un recital del artista Rod Stewart, según el siguiente esquema de afectaciones: a. Corte total de Cnel. Marcelino Freyre entre Av. Dorrego y las vías del FF.CC., dejando un carril libre de cada mano para el ingreso/egreso al Museo Sivori. b. Corte parcial de dos carriles de Av. Pte. Figueroa Alcorta entre la divisoria bajo el puente y Av. Dorrego, permitiendo en todo momento el ingreso/egreso a los clubes de la zona, el paso de frentistas y vehículos de emergencia.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la paralela mas próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención, continuas en toda la zona afectada, a fin de separar el tránsito vehicular de los participantes.
Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaria de Transporte. Luego, gírese a la Dirección general de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 196/MHGC/14

Buenos Aires, 10 de febrero de 2014

VISTO:
Los Decretos Nº 1.143/05 y modificatorios y Nº 638/07, la Resolución Nº 880/MHGC/12 y el Expediente Electrónico Nº 2.098.974/DGTALMH/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Procesos Administrativos del Ministerio de Hacienda gestiona el cese del Cdor. Gustavo Damián Szuchter (DNI Nº 30.555.930, CUIL Nª 20-30555930-0), a partir del 1º de febrero de 2014 como personal de la Planta de Gabinete de dicha Dirección General;
Que, asimismo, la citada Unidad de Organización solicita el incremento de las inudades retributivas asignadas a la Lic. Daniela Andrea Szuchter (DNI Nº 33.032.664, CUIL Nº 27-33032664-1), quien revista en su respectiva Planta de Gabinete; hasta la cantidad total de cinco mil quinientas (5.500) unidades retributivas;
Que ambos fueron designados en tal carácter mediante Resolución Nº 880/MHGC/12;
Que el Decreto Nº 1.143/05 y sus modificatorios regulan el régimen vigente para los trabajadores de gabinete de las autoridades superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el artículo 1º del Decreto Nº 638/07 se delegó en Ministros, Secretarios y demás funcionarios con rango o nivel equivalente, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso.
Por ello y conforme las facultades conferidas por el artículo 1º del decreto Nº 638/07,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1º.- Cese a partir del 1º de febrero de 2014 el Cdor. Gustavo Damián Szuchter (DNI Nº 30.555.930, CUIL Nª 20-30555930-0), como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Procesos Administrativos del Ministerio de Hacienda.
Artículo 2º.- Increméntase a partir del 1º de febrero de 2014, en dos mil (2.000) unidades retributivas la retribución de la Lic. Daniela Andrea Szuchter (DNI Nº 33.032.664, CUIL Nº 27-33032664-1), de modo que sus haberes equivalen desde entonces a cinco mil quinientas (5.500) unidades retributivas mensuales.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Procesos Administrativos y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. **Grindetti**

RESOLUCIÓN N.º 197/MHGC/14

Buenos Aires, 10 de febrero de 2014

VISTO:
Los Decretos Nº 1.143/05 y modificatorios y Nº 638/07, Nº 44/14 y Nº 52/14 y el Expediente Electrónico Nº 2.173.609/DGTALMH/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 44/14 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda, creándose las Subsecretarías de Finanzas y de Gestión y Administración Económica;
Que por Decreto Nº 52/14 fueron designados los titulares de ambas Subsecretarías, a partir del 30 de enero de 2014;
Que en estas actuaciones se propician diversas altas de personal de Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica;
Que el Decreto Nº 1.143/05 y sus modificatorios regula el régimen vigente para los trabajadores de gabinete de las autoridades superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el decreto Nº 638/07 se delegó en los titulares de cada Jurisdicción la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su ámbito, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso.
Por ello y conforme las facultades conferidas por el artículo 1º del Decreto Nº 638/07,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase a partir del 30 de enero de 2014 a la Prof. María Carolina FERNÁNDEZ NÚÑEZ (DNI Nº 25.612.906, CUIL 27-25612906-5), como personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda con una retribución equivalente a CINCO MIL QUINIENTAS (5.500) Unidades Retributivas mensuales, reteniendo Partida 4001.0020.AB.05.
Artículo 2º.- Desígnase a partir del 30 de enero de 2014 a la Sra. María Florencia CADIERNO (DNI Nº 26.470.847, CUIL 27-26470847-3), como personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda con una retribución equivalente a CINCO MIL QUINIENTAS (5.500) Unidades Retributivas mensuales.
Artículo 3º.- Desígnase a partir del 30 de enero de 2014 a la Lic. Jorgelina GIL (DNI Nº 24.956.195, CUIL 27-24956195-4), como personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda con una retribución equivalente a SIETE MIL (7.000) Unidades Retributivas mensuales.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda, a la Dirección Genera de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. **Grindetti**

RESOLUCIÓN N.º 202/MHGC/14

Buenos Aires, 12 de febrero de 2014

VISTO:
Los artículos 68 y 69 del Código Fiscal (t.o. 2013) y su modificatoria Ley Nº 4807, y las Resoluciones Nº 1772/SHyF/2004 y Nº 4057/SHyF/03 (BOCBA Nº 1840) y el Expediente Nº 2014-02067210-MGEYA-DGR, y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos citados en el visto establecen que el interés mensual para el cobro de las obligaciones tributarias en mora, tanto en gestión administrativa como judicial, debe ser fijado por el Ministerio de Hacienda, conforme los parámetros allí consignados;
Que la Resolución Nº 1772/SHyF/04 establece el interés resarcitorio en el dos por ciento (2%) mensual y el interés punitorio en el tres por ciento (3%) mensual;
Que por medio de la Resolución Nº 4057/SHyF/2003 se hace extensible la aplicación de las tasas de interés indicadas precedentemente para los casos de cobro de deudas no tributarias, cualquiera sea su naturaleza;
Que deviene procedente ajustar las tasas de interés fijadas por tales conceptos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de armonizar la normativa local con la nacional y subnacional, evitando al mismo tiempo que los contribuyentes morosos financien sus actividades económicas con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.
Que asimismo, en virtud de los avances tecnológicos, la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos se encuentra abocada a la reingeniería de los sistemas informáticos con el fin de mejorar y simplificar la relación con los contribuyentes, facilitándoles el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas;
Que atento el proceso de migración al sistema "Gestión Integral Tributaria" (GIT) de la información contenida en las Bases de Datos y de las diferentes aplicaciones, llevado a cabo por dicho Organismo, es aconsejable facultarlo a fijar la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución.
Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 68 y 69 del Código Fiscal (t.o 2013) y su modificatoria Ley Nº 4807,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1º.- Fíjese en el tres por ciento (3%) mensual la tasa de interés resarcitorio prevista en el artículo 68 del Código Fiscal (t.o. 2013) y su modificatoria Ley Nº 4807.
Artículo 2º.- Fíjese en el cuatro por ciento (4%) mensual la tasa de interés punitorio prevista en el artículo 69 del Código Fiscal (t.o. 2013) y su modificatoria Ley Nº 4807.
Artículo 3º.- Establécese que las tasas de interés resarcitorio y punitorio fijadas en los artículos anteriores, son aplicables a los casos de cobro de deudas no tributarias, cualquiera sea su naturaleza, indicadas en la Resolución Nº 4057/SHyF/03.
Artículo 4º.- Para la cancelación de obligaciones cuyo vencimiento hubiera operado antes de su fecha de entrada en vigencia, se deberán aplicar los regímenes vigentes durante cada uno de los períodos alcanzados por los mismos.
Artículo 5º.- En los casos de emisiones generales de boletas para el pago de impuestos, generadas por la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, con vencimientos posteriores a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, se mantienen las tasas de interés aplicadas oportunamente en dichas boletas.

Artículo 6º.- Facúltase a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a fijar la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución teniendo en cuenta la migración del actual Sistema Integral de Administración de la Cobranza al nuevo Sistema de Gestión Integral Tributaria - GIT.
Artículo 7º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, de Contaduría, de Tesorería y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Fecho, gírese a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese.
Grindetti

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.° 150/MSGC/14

Buenos Aires, 14 de febrero de 2014

VISTO:
El Expediente N° 607111/12, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Laura Irene Galanternik, ficha 307.878, quien se desempeña en el Hospital de Niños “Ricardo Gutierrez“, formula presentación impugnando el Acta de Negociación Colectiva N° 25/11, que remite a la N° 14/09, rechazando todo acto administrativo que se hubiere dictado como consecuencia de las mismas, y solicitando el pago de diferencias salariales que se les adeudarían por aplicación de la Ordenanza N° 45.241;
Que efectuado un análisis de la normativa aplicable se advierte que la citada Ordenanza N° 45241, en su artículo 1° establece que “los fondos recaudados por las unidades asistenciales del área de la Subsecretaría de Salud en concepto de prestaciones de Servicios Asistenciales a los afiliados de las obras sociales y/o mutuales y otros entes aseguradores o terceros responsables de la atención serán reinvertidos para la adquisición de elementos y/o materiales destinados a la normal atención médica asistencial y confortabilidad de pacientes, al mantenimiento y adecuado funcionamiento de los establecimientos asistenciales así como también a la optimización de los servicios que se presten y estímulo a su personal. Todo ello de acuerdo a los siguientes objetivos: (...) h) participación del personal de cada establecimiento en la distribución de los ingresos percibidos“.;
Que por su parte, en el articulo 2° dispone que el porcentual del 40% de la recaudación prevista en el reseñado artículo 1° “...será distribuído en partes iguales entre el personal de cada establecimiento conforme contracción al trabajo manifestada y valorada según dedicación horaria establecida...“
Que la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece como fuente de regulación de las relaciones de empleo público de los trabajadores - entre otras - a los “convenios colectivos celebrados y aprobados de conformidad con lo dispuesto en la presente“ (artículo 1° inc. C);
Que en su Título II regula la Negociación Colectiva de los trabajadores de la Ciudad, estableciendo que ésta comprenderá todos los aspectos que integran la relación de empleo público, tanto los de contenido salarial, como las relativas a las demás condiciones de trabajo;
Que más adelante, dispone que los acuerdos que se suscriban en virtud de dicha ley, serán remitidos al Poder Ejecutivo para su instrumentación mediante el dictado de acto administrativo pertinente, así como también que las normas de las convenciones colectivas de trabajo son de cumplimiento obligatorio tanto para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires como para los trabajadores comprendidos, no pudiendo ser modificadas unilateralmente;
Que por Acta N° 14/09 las partes acordaron destinar el cuarenta por ciento (40%) del total que generara el fondo de recupero neto de gastos, como fondo de redistribución para los trabajadores que se desempeñen en el Gobierno de la Ciudad, con la modalidad de pago y los procedimientos que el Ministerio de Hacienda determinara, devengándose los importes a partir del 1 de enero del año 2010, para hacerse efectivos a partir del 1 de enero del año 2011;

Que mediante Acta N° 25/11 se decidió avanzar en la implementación del sistema de distribución de fondos establecida en la Ordenanza N° 45241, teniendo en cuenta que la falta de reglamentación de dicha normativa produjo la imposibilidad operativa de distribuir los fondos correspondientes, estableciendo además que el Poder Ejecutivo arbitraría los medios para darle operatividad a la distribución de fondos;
Que las partes destacaron que la misma resultaba el instrumento idóneo suficiente para establecer la metodología y tornar operativo el fondo en cuestión, suscribiendo la misma el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires, la Asociación de Médicos Municipales y la Federación de Profesionales de la Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que mediante la Resolución N° 78/MHGC/12 se instrumentó lo oportunamente acordado, ordenando dar intervención a la ex Dirección Liquidación de Haberes a efectos de cumplimentar lo resuelto, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 80 de la Ley N° 471;
Que, mediante la presentación en análisis la peticionante impugna el Acta de Negociación Colectiva N° 25/11, la que remite al Acta N° 14/09, sosteniendo que la misma resultaría una renuncia a derechos adquiridos en relación a la diferencia salarial que se adeudaría desde el año 1992 por aplicación de la citada Ordenanza;
Que al respecto cabe recordar que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha dicho reiteradamente que la norma en crisis no se encontraba operativa (dictamen s/n emitido con fecha 14/10/97 recaído en Expediente N° 5.891/96), criterio compartido por las partes que suscribieran el acta 25/11, por lo que en ese orden de ideas, mientras la norma no resultó operativa mal pudo generar derecho alguno a favor de la peticionante;
Que asimismo, lo acordado en las referidas actas les resulta de aplicación obligatoria a los peticionantes toda vez que aquellos se encontraban representados por las mencionadas asociaciones gremiales;
Que en tal sentido, la jurisprudencia ha dicho que “La condición para que se aplique un convenio colectivo a un conjunto de trabajadores exige que la representación de los trabajadores y empleadores hayan participado en la negociación y concertación del convenio. Es así que la obligatoriedad de las convenciones surge del exámen de las representaciones de ambas partes (...) Es decir el ámbito personal de aplicación de la convención colectiva depende de la representación que pudieron ejercer los sujetos que elaboraron y crearon aquellas cláusulas normativas...“(CNAT.Sala X “Asociación de Supervisores de la Industria Metalmecánica de la República Argentina A.S.I.M.R.A c/ Volkswagen Argentina S.A.“, 30/06/10, AR/JUR/5327/2007)., como así también que “...las normas de las convenciones colectivas de actividad son obligatorias para todos los trabajadores y empleadores comprendidos el ámbito de representación, estén o no afiliados a las respectivas asociaciones signatarias...“(CNAT. Sala IV, “Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios c/ La Cardeuse S.A“ 31/03/11, DT 2011 julio);
Que por lo expuesto, y no existiendo constancias en estas actuaciones de que la interesada hubiese cuestionado la representatividad de las asociaciones gremiales que suscribieran el Acta N° 25/11, corresponde dictar el acto administrativo que desestime la petición formulada, concluyendo que no se le adeuda diferencia salarial alguna por aplicación de la Ordenanza 45.241;
Que la Procuración General ha tomado la intervención pertinente aconsejando el dictado del presente.
Por ello, y en uso de facultades que les son propias,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Rechazar la presentación efectuada por la agente Laura Irene Galanternik, ficha 307.878, quien se desempeña en el Hospital de Niños “Ricardo Gutierrez“, impugnando el Acta de Negociación Colectiva 25/11 y solicitando el pago de diferencias salariales por aplicación de la Ordenanza 45.241, por improcedente.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase al Hospital de Niños “Ricardo Gutierrez“ para su conocimiento y notificación de la interesada, conforme las pautas establecidas en el capítulo VI notificaciones de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto N° 1510/97 (BOCBA N° 310), consignando que no agota la vía administrativa, y que puede interponerse recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles, o recurso jerárquico en el plazo de quince días hábiles, conforme artículos 103, 108 y ccs. de la ley citada. Cumplido, archívese. **Reybaud**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 6393/MCGC/13

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561- MCGC-13, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente Nº 4.658.493/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Gito Universo", representado en este acto por el señor Jorge Gabriel Langone, DNI 25.094.084, CUIT 20-25094084-0;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Gito Universo", representado en este acto por el señor Jorge Gabriel Langone, DNI 25.094.084, CUIT 20-25094084-0, por una contribución de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Jorge Gabriel Langone, DNI 25.094.084, CUIT 20-25094084-0.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 6394/MCGC/13

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561- MCGC-13, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente Nº 2.678.282/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Orquesta Típica El Afronte", representado en este acto por el señor Marco Alfredo Bellini, DNI 24.776.128, CUIT 20-24776128-5;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Orquesta Típica El Afronte", representado en este acto por el señor Marco Alfredo Bellini, DNI 24.776.128, CUIT 20-24776128-5, por una contribución de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-).

Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Marco Alfredo Bellini, DNI 24.776.128, CUIT 20-24776128-5.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 6395/MCGC/13

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561- MCGC-13, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente Nº 4.658.562/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Pica Pica", representado en este acto por la señora Eugenia Trino, DNI 29.799.560, CUIT 27-29799560-5;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Pica Pica", representado en este acto por la señora Eugenia Trino, DNI 29.799.560, CUIT 27-29799560-5, por una contribución de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Eugenia Trino, DNI 29.799.560, CUIT 27-29799560-5.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 960/MCGC/14

Buenos Aires, 11 de febrero de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 469896-MGEYA-14, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041- SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida han sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, NÚMERO SADE IF-2014-02414018-MCGC, que consta de 02 (dos) fs, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.
Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 961/MCGC/14

Buenos Aires, 11 de febrero de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 384388-MGEYA-14, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041- SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida han sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2014-02414414- -MCGC, que consta de 02 (dos) fs, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.
Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 962/MCGC/14

Buenos Aires, 11 de febrero de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 384017-MGEYA-14, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041- SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida han sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2014-02414560- -MCGC, que consta de 02 (dos) fs, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.
Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 54/EATC/14

Buenos Aires, 30 de enero de 2014

VISTO:
La Ley 2809, el Decreto N° 1312/08, la Resoluciones N° 4271/MHGC/08, 54/EATC/12, 150/EATC/12, 298/EATC/12, 221/EATC/13, 671/EATC/11, 130/EATC/12, 297/EATC/13 y los Expedientes N° 1.275.068/2010, 1.121.296/2011 e incorporados y 1.652.818/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto tramita la primera redeterminación provisoria de precios de la OC N ° 8006 por el período comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el 28 de febrero de 2013 a favor de la firma LX Argentina S.A.;
Que la firma "LX Argentina S.A.", resultó adjudicataria de la Licitación Pública de Etapa Unica N °2623/SIGAF/2011, convocada a los efectos de la Contratación de Servicio de Limpieza Integral, Desinsectación, Desinfección y Desratización del Edificio sede del Ente Autárquico Teatro Colón, por la suma de pesos catorce millones quinientos treinta y dos mil ($14.532.000.-), por el término de veinticuatro (24) meses;
Que la firma antes citada, solicitó la 1ª. Redeterminación provisoria de precios del contrato, alegando que al 01 de marzo de 2011, alcanzó el siete con noventa y ocho por ciento (7,98%) de variación respecto del mes anterior de la presentación de la oferta que fuera constatada y aprobada por la Resoluciones N° 54/EATC/2011 y 150/EATC/2012;

Que mediante la Resolución N° 298/EATC/12, este Ente aprobó la 2ª, 3ª y 4ª redeterminaciones provisorias de precios solicitadas por la firma citada, puesto que de conformidad con lo establecido por Ley 2809, y su reglamentación dispuesta por el Decreto N° 1312/08 y por la Resolución N° 4271/MHGC/08, se constató un porcentaje de ajuste del diez con setenta y cuatro por ciento (10,74%), a partir del 01 de agosto de 2011, a un ocho con doce por ciento (8,12%) a partir del 01 de octubre de 2011, y a un siete con dicesiséis por ciento (7,16%) a partir del 01 de enero del año 2012, sobre el saldo pendiente de ejecución según la estructura de costos acordada;
Que a través de la Resolución N° 221/EATC/13 recaída en el Expediente N° 1121296/2011 e incorporados, este Ente aprobó la 5ª. Redeterminación provisoria de precios del contrato dado que se constató una variación que asciende al veintiún con tres por ciento (21,03%) a partir del 01 de octubre de 2012;
Que la Resolución N° 671/EATC/11 , posteriormente modificada por la Resolución N° 130/EATC/12 recaída en el Expediente N° 1275068/2010 amplió el contrato perfeccionado con la empresa LX Argentina S.A. para la prestación del Servicio de Limpieza Integral, Desinsectación, Desinfección y Desratización del Edificio sede del Ente Autárquico Teatro Colón correspondiente a la Licitación Pública de Etapa Unica 2623/SIGAF/2010 incorporando al servicio de limpieza las nuevas sedes del Ente Autárquico La Nube y el Instituto Superior de Arte (ISA);
Que en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones mencionadas en el considerando precedente, se elaboró la OC N° 8006;
Que la Resolución N° 297/EATC/13 amplió el contrato incorporando el servicio de fumigación para las sedes externas del Ente Autárquico Teatro Colón a partir de marzo de 2013 y prorrogó el contrato por doce (12) meses a precios redeterminados según la última redeterminación de precios provisoria aprobada;
Que la firma citada realizó una nueva presentación mediante el Expediente N° 1652818/2012, solicitando la redeterminación provisoria de precios de la Orden de Compra N° 8006, alegando que los costos de los factores principales que lo componen, han tenido una variación del treinta y cuatro con cuarenta y siete por ciento (34,47%) para la sede La Nube y del veinticuatro con treinta y cuatro por ciento (24,34%) para la sede Instituto Superior de Arte (ISA) a partir del 01 de enero de 2012 de conformidad con las fechas de inicio de cada una de las prestaciones de servicio mencionadas;
Que dado que la Resolución N° 297/EATC/2013 prorrogó el contrato por doce (12) meses a partir del 01 de marzo de 2013 tomando en cuenta los precios de la última redeterminación de precios aprobada a esa fecha, corresponde el ajuste de precios para las sedes La Nube y el Instituto Superior de Arte (ISA) por el período comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el 28 de febrero de 2013 inclusive y que no había sido ajustado ese período, de conformidad con lo establecido por la OC N° 8006;
Que en estas condiciones, tomaron intervención la Gerencia Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) y la delegación de la Dirección General de Contaduría, las que realizaron las pertinentes verificaciones y cálculos de acuerdo a la normativa vigente, concluyendo que se verificó una rederminación de precios de acuerdo a los porcentajes señalados por la firma adjudicataria;
Que en virtud de la Resolución N° 543/MHGC/2013 el Ministerio de Hacienda dispuso que las adecuaciones provisorias y las redeterminaciones definitivas en curso al momento de su dictado debían continuar sustanciándose por el régimen vigente al momento de su solicitud hasta la total culminación de su trámite;
Que por lo expuesto y toda vez que la tramitación del presente se inició con anterioridad al dictado de la Resolución mencionada en el considerando precedente, corresponde enmarcar el presente trámite en la normativa anterior a la Resolución N° 543/MHGC/2013, es decir, en la Ley N° 2809, el Decreto N° 1312/2008 y la Resolución N° 4271/MHGC/2008.
Que teniendo en consideración lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo pertinente que apruebe la solicitud de redeterminación de precios provisoria por el período comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el 28 de febrero de 2013, de conformidad con la OC N° 8006 que fuera solicitada por la firma LX Argentina S.A. ;

Por ello y de conformidad con atribuciones conferidas por el artículo 4° del Anexo I de la Resolución N° 4271/MHGC/08,

EL DIRECTOR GENERAL Y ARTISTICO
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON
RESUELVE

Artículo 1°. - Apruébase la 1ª. Redeterminación provisoria de precios de la OC N° 8006 por el período comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el 28 de febrero de 2013 presentada por la firma "LX Argentina S.A." CUIT N° 30-66970163-9, adjudicataria de la Licitación Pública de Etapa Unica N° 2623/SIGAF/2010, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 y en concordancia con el primer párrafo del artículo 32 de la Ley 2095, para la prestación del Servicio de Limpieza Integral, Desinsectación, Desinfección y Desratización del Edificio sede del Ente Autárquico Teatro Colón, estableciéndose un porcentaje de ajuste para el período comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el 28 de febrero de 2013 del treinta y cuatro con cuarenta y siete por ciento (34,47%) para la sede La Nube y del 24,34% para la sede del Instituto Superior de Arte (ISA), sobre el saldo pendiente de ejecución, según la estructura de costos acordada, resultando un incremento total de pesos trescientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y siete con sesenta y ocho centavos ($347.257,68.-).
Artículo 2°. - El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio 2013.
Artículo 3°.- Notifíquese a la empresa LX Argentina S.A., que dentro del plazo de treinta (30) días, deberá presentar ante la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda el cálculo correspondiente a la redeterminación definitiva de precios de conformidad con la normativa vigente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Coliseo para su oportuna intervención y notificación de la presente, haciéndose constar que no agota la vía administrativa. Cumplido, archívese. **García Caffi**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 251/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 14 de febrero de 2014

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.095 y sus modificatorias, 4.013, los Decretos Nros. 754-GCABA/08, 386- GCABA/13, 660-GCBA/11 y modificatorios, el Expediente N° 2.612.259/13, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del Visto tramita la locación administrativa del inmueble sito en la Av. Ingeniero Huergo N° 921-941-947-951, Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a oficinas administrativas y a espacios guardacoches para el Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que corresponde señalar que este Ministerio solicitó mediante Nota-2013-2.563.025-MAYEPGC a la Dirección General Administración de Bienes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico arbitre los medios necesarios a los fines de asignar a este Ministerio un inmueble para el desarrollo de las misiones y funciones que les son propias;
Que a tales efectos, la Dirección General Administración de Bienes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico manifestó mediante la Nota 2013-02641178-DGAB que no existen inmuebles disponibles que pertenezcan al patrimonio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que posean las características edilicias y geográficas requeridas para los fines solicitados;
Que mediante el Expediente Nro. 2.612.259/2013, se solicitó al Gerente de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires, se sirva realizar por cuenta y orden de este Ministerio, la tasación del valor locativo mensual del inmueble sito en la Av. Ingeniero Huergo N° 921-941-947-951 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que de acuerdo a los informes de valuación elaborados por el Banco Ciudad de Buenos Aires, se determina un canon de alquiler mensual inicial de la locación en cuestión en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($350.000) para el inmueble en cuestión;
Que por otra parte, de las tratativas llevadas a cabo con los propietarios de los inmuebles dieron por resultado que el valor locativo debiera alcanzar lo pretendido por los mismos, esto es PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS ONCE, CON 80/100 ($362.711,80.-) mensuales para el primer año de locación, PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 80/100 ($435.198,80.-) mensuales para el segundo año de locación y PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 40/100 ($522.252,40.-) mensuales para el tercer año de locación;
Que cabe destacar que según el procedimiento fijado por el Anexo I del Decreto N° 386-GCABA/13, apartado e) el valor definitivo del canon locativo no podrá superar más del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor establecido en la tasación realizada por el Banco Ciudad de Buenos Aires, la que será efectuada de forma previa a requerimiento de la repartición solicitante. Si excepcionalmente, para los casos de impostergable necesidad de servicio y/o por las características particulares del bien, se debiera pagar un canon mayor, el titular de la Vicejefatura de Gobierno, Ministerio, Secretaria del Poder Ejecutivo u Organismo Fuera de Nivel dependiente del Jefe de Gobierno, deberá justificar fundadamente tal circunstancia en el acto administrativo de aprobación de la contratación;

Que por otra parte, en relación a la presente locación, corresponde señalar que, en razón de los servicios que brinda el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, íntimamente ligados con los problemas cotidianos de la comunidad y la atención al ciudadano, se torna imprescindible proceder a la locación de un inmueble que garantice la normal y continua prestación de tales servicios;
Que el artículo 28 de la Ley 2.095 modificado por la Ley 4.764, dispone que la contratación directa procede, como excepción al citado principio general, solo en los casos que allí se establecen, entre los que se encuentran las razones de urgencia que impidan la realización de otro procedimiento de selección; como así también, cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes; cuando no exista notoria escasez de los bienes en el mercado; o para la locación o adquisición de inmuebles (apartados 1°, 5°, 9° y12°), razones que deben encontrarse debidamente documentadas, fundadas y ponderadas por la autoridad competente de la jurisdicción en el expediente en que se tramita la contratación;
Que la inexistencia de inmuebles de las características reseñadas, la ubicación geográfica del mismo, y la urgencia en pos de la continuidad de actividades propias de este Ministerio, fundamentan la contratación directa del inmueble sito en la Av. Ingeniero Huergo N° 921-941-947-951 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, máxime cuando en la especie se produce una urgencia concreta, inmediata y objetiva, que amerita la contratación del citado bien;
Que las consideraciones expuestas avalan la contratación directa del referido inmueble por el término de tres (3) años y por la suma mensual acordada con el propietario, en los términos del artículo 28 de la Ley 2.095 y modificatorias;
Que en consecuencia con todo lo expuesto, han sido previstos en el presupuesto del corriente ejercicio, los montos necesarios para hacer frente a la presente erogación;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes Nros. 4.013, 2.095 y sus modificatorias, y los Decretos Nros. 754-GCABA/08, 660-GCBA/11 y modificatorios, 386-GCABA/13,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación directa para la locación administrativa del inmueble sito en la Av. Ingeniero Huergo N° 921-941-947-951 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para ser utilizado como oficinas administrativas por las distintas dependencias de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Artículo 2º.- Apruébase el texto del contrato de locación administrativa que como Anexo I (Informe N ° 2.542.132-DGTALMAEP/14) forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3º.- El gasto que irrogue la presente gestión se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio y a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Administración de Bienes del Ministerio de Desarrollo Económico y a la Dirección General Escribanía General de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Cenzón**

ANEXO

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.° 123/MMGC/14

Buenos Aires, 14 de febrero de 2014

VISTO:
El Expediente Electrónico N° 2014 - 2426588 - MGEYA-DGTALMOD, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la denuncia realizada por el señor Sebastián Vernengo quien presta funciones en la Dirección General Capital Humano dependiente de este Ministerio de Modernización, respecto de la desaparición de una (1) notebook Marca Bangho en la oficina de la calle Maipú 116, piso 6, asignada para el cumplimiento de sus funciones;
Que en ese sentido, mediante Memorándum N° 2013-7253662-DGCHU dirigida a la Dirección General Capital Humano, informa que el día 4 de diciembre del año 2013, advirtió la sustracción del material referido;
Que a raíz del faltante supra mencionado, radicó la correspondiente denuncia ante la Comisaría 1° de la Policía Federal Argentina, labrándose actuaciones caratuladas Apoderamiento Indebido, tomando intervención la Fiscalía Nacional de Instrucción N° 35;
Que en consecuencia, y a fin de deslindar responsabilidades que pudieran corresponder, resulta pertinente dar intervención a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad a efectos de la instrucción del correspondiente sumario administrativo.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 2° del Decreto N° 3360/MCBA/68, el Decreto N° 468/GCBA/08, y las disposiciones de la Ley N° 471 y sus reglamentaciones,

EL MINISTRO DE MODERNIZACION
RESUELVE

Artículo 1°.- Instrúyase el respectivo sumario administrativo tendiente a investigar el hecho denunciado y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, con motivo de la sustracción una (1) notebook Marca Bangho.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Capital Humano. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad. Cumplido, archívese.
Ibarra

RESOLUCIÓN N.° 66/SSGRH/14

Buenos Aires, 10 de enero de 2014

VISTO:
El E. E. N° 6787259/2013 (HGAJAF), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Dr. Marcos Reinaldo Alejandro, D.N.I. 25.133.482, CUIL. 20-25133482-0, legajo personal 415.121, presentó su renuncia a partir del 22 de noviembre de 2013, como Especialista en la Guardia Médico de Hospital Adjunto (Anestesiología), con 30 horas semanales, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;
Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente;
Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "…que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010.".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 22 de noviembre de 2013, la renuncia presentada por el Dr. Marcos Reinaldo Alejandro, D.N.I. 25.133.482, CUIL. 20-25133482-0, legajo personal 415.121, como Especialista en la Guardia Médico de Hospital Adjunto (Anestesiología), con 30 horas semanales, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0700.MS.23.954, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.° 67/SSGRH/14

Buenos Aires, 10 de enero de 2014

VISTO:
El E.E. N° 5811701/2013 (HGACA), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Dr. Leonardo Jaimovich, D.N.I. 26.801.070, CUIL. 27-26801070-5, legajo personal 406.994, presentó su renuncia a partir del 1 de octubre de 2013, como Especialista en la Guardia Médico de Hospital, titular, con 30 horas semanales, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;
Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "…que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010.".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de octubre de 2013, la renuncia presentada por el Dr. Leonardo Jaimovich, D.N.I. 26.801.070, CUIL. 27-26801070-5, legajo personal 406.994, como Especialista en la Guardia Médico de Hospital, titular, con 30 horas semanales, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0500.MS.22.954, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.
Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.° 68/SSGRH/10

Buenos Aires, 10 de enero de 2014

VISTO:
El E. E. N° 7265709/2013 (UPETMBR), y

CONSIDERANDO:

Que la señora María Teresa Isasi, D.N.I. 11.937.333, CUIL. 27-11937333-1, presentó su renuncia, a partir del 30 de noviembre de 2013, como Personal de la Planta de Gabinete del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Transporte Masivo de Buses Rápidos", de la Subsecretaría de Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que como consecuencia de lo expresado, el citado Organismo, eleva la renuncia a que nos hemos referido.
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, en diferentes oportunidades, que "…la Subsecretaría de Gestión de Recursos humanos tiene la facultad para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el anexo del Decreto 187/GCBA/2010".
Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 30 de noviembre de 2013, la renuncia presentada por la señora María Teresa Isasi, D.N.I. 11.937.333, CUIL. 27-11937333-1, como Personal de la Planta de Gabinete, del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Transporte Masivo de Buses Rápidos", de la Subsecretaría de Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 578/MJGGC/2013.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.° 69/SSGRH/14

Buenos Aires, 10 de enero de 2014

VISTO:
El E. E. N° 4018386/2013 (DGLIM), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Adriana del Carmen Pérez, D.N.I. 16.476.505, CUIL. 27-16476505-4, legajo personal 293.769, presentó su renuncia a partir del 2 de julio de 2013, como Inspectora, de la Dirección General de Inspección, perteneciente a la Subsecretaría de Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;
Que como consecuencia de lo expresado, la citada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido;
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente;
Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "…que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010.".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 2 de julio de 2013, la renuncia presentada por la agente Adriana del Carmen Pérez, D.N.I. 16.476.505, CUIL. 27-16476505-4, legajo personal 293.769, como Inspectora, de la Dirección General de Inspección, perteneciente a la Subsecretaría de Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, deja partida 3529.0000.A.B.05.0225.347, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.° 70/SSGRH/14

Buenos Aires, 10 de enero de 2014

VISTO:
El E. E. N° 6439238/2013 (HGNRG), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Dr. Daniel Alberto Klinger, D.N.I. 25.248.723, CUIL. 23-25248723-9, legajo personal 393.300, presentó su renuncia a partir del 6 de noviembre de 2013, como Especialista en la Guardia Médico de Hospital (Cirugía Cardiovascular), titular, con 30 horas semanales, perteneciente al Hospital General de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez”, del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;
Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente;
Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, “…que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010.”.
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 6 de noviembre de 2013, la renuncia presentada por el Dr. Daniel Alberto Klinger, D.N.I. 25.248.723, CUIL. 23-25248723-9, legajo personal 393.300, como Especialista en la Guardia Médico de Hospital (Cirugía Cardiovascular), titular, con 30 horas semanales, perteneciente al Hospital General de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez”, del Ministerio de Salud, deja partida 4021.0020.MS.22.954, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.° 71/SSGRH/14

Buenos Aires, 10 de enero de 2014

VISTO:
El E.E N° 4221219/2013 (DGPDYND), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Amelia Viviana Batroni, D.N.I. 13.515.904, CUIL. 27-13515904-8, legajo personal 396.328, presentó su renuncia a partir del 18 de julio de 2012, como Auxiliar de Portería, de la Dirección General Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;
Que como consecuencia de lo expresado, la citada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido;
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "…que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010.".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 18 de julio de 2012, la renuncia presentada por la agente Amelia Viviana Batroni, D.N.I. 13.515.904, CUIL. 27-13515904-8, legajo personal 396.328, como Auxiliar de Portería, de la Dirección General Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación, deja partida 5501.1860.S.A.05.0800.381, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.
Artículo 2.-La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.° 76/SSGRH/14

Buenos Aires, 13 de enero de 2014

VISTO:
Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, y el Expediente N° 1148522/2012 y,

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados, se consigna que el agente Marcelo Ramón Ottonello, D.N.I. 22.722.641, CUIL. 20-22722641-3, legajo personal 382.222, Auxiliar de Portería, en la Dirección General de Personal Docente y No Docente, dependiente del Ministerio de Educación, inasiste desde el 29 de mayo de 2012, por abandono de cargo;
Que es de hacer notar, que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley N° 471 establece en su artículo 10 que: “Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, …”;
Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada hasta la actualidad, la agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;
Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48 que: “Son causales para la cesantía: …b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,…”;
Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo:”…b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48”;
Que asimismo se señala, que la conducta puesta de manifiesta por la causante, resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo tanto corresponde aplicar la sanción de cesantía, de conformidad con lo peticionado por el Ministerio de Educación;
Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que “… la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010”.
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 29 de mayo de 2012, al agente Marcelo Ramón Ottonello, D.N.I. 22.722.641, CUIL. 20-22722641-3, legajo personal 382.222, Auxiliar de Portería, en la Dirección General de Personal Docente y No Docente, dependiente del Ministerio de Educación, partida 5501.1260.S.A.05.0800.381, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.° 78/SSGRH/14

Buenos Aires, 13 de enero de 2014

VISTO:
El Decreto N° 73/2013 y el E. E. N° 7402323/2013 (AGC), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Agencia Gubernamental de Control (AGC), solicita la transferencia del agente Marcelo Benitez, D.N.I. 17.546.615, CUIL. 20-17546615-1, legajo personal 447.466, a la Dirección General de Justicia Registro y Mediación, del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;
Que asimismo se señala, que en fecha 3 de octubre de 2013, se ha celebrado un Acta de Audiencia entre el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires -SUTECBA-, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Agencia Gubernamental de Control (AGC), acordando que se procederá a iniciar el proceso indicado en el Acta del 30 de septiembre de 2013, la cual consigna que finalizada la conciliación obligatoria, se procederá a aplicar en un todo lo prescripto en el artículo 35 del Convenio Colectivo de Trabajo firmado por SUTECBA en fecha 8 de septiembre de 2010;
Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese al agente Marcelo Benitez, D.N.I. 17.546.615, CUIL. 20-17546615-1, legajo personal 447.466, a la Dirección General de Justicia Registro y Mediación, del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2657.0000.A.A.01.0000, deja partida 2662.0000.A.A.01.0000, de la Agencia Gubernamental de Control (AGC).
Artículo 2.-Establécese que el agente transferido por el artículo 1 de la presente Resolución, continuará percibiendo la remuneración actual de sus haberes, entendiendo que los únicos conceptos que no forman parte del mismo son los premios de productividad y presentismo que el agente percibía en la AGC.
Artículo 3.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.° 80/SSGRH/14

Buenos Aires, 13 de enero de 2014

VISTO:
El Decreto N° 73/2013 y el E. E. N° 7334963/2013 (AGC), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Agencia Gubernamental de Control (AGC), solicita la transferencia de la agente Silvana Inés Caña, D.N.I. 31.692.699, CUIL. 27-31692699-7, legajo personal 444.006, al Museo de Esculturas Luis Perlotti, de la Dirección General de Museos, del Ministerio de Cultura;
Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;
Que asimismo se señala, que en fecha 3 de octubre de 2013, se ha celebrado un Acta de Audiencia entre el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires -SUTECBA-, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Agencia Gubernamental de Control (AGC), acordando que se procederá a iniciar el proceso indicado en el Acta del 30 de septiembre de 2013, la cual consigna que finalizada la conciliación obligatoria, se procederá a aplicar en un todo lo prescripto en el artículo 35 del Convenio Colectivo de Trabajo firmado por SUTECBA en fecha 8 de septiembre de 2010;
Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Silvana Inés Caña, D.N.I. 31.692.699, CUIL. 27-31692699-7, legajo personal 444.006, al Museo de Esculturas Luis Perlotti, de la Dirección General de Museos, del Ministerio de Cultura, partida 5003.1000.A.A.01.0000, deja partida 2662.0030.A.A.01.0000, de la Dirección General Fiscalización y Control, de la Agencia Gubernamental de Control (AGC).
Artículo 2.-Establécese que el agente transferido por el artículo 1 de la presente Resolución, continuará percibiendo la remuneración actual de sus haberes, entendiendo que los únicos conceptos que no forman parte del mismo son los premios de productividad y presentismo que el agente percibía en la AGC.
Artículo 3.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 4.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de

Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.° 82/SSGRH/14

Buenos Aires, 13 de enero de 2014

VISTO:
El Decreto N° 73/2013 y el E.E N° 7334912/2013 (AGC), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Agencia Gubernamental de Control (AGC), solicita la transferencia del agente Walter Alberto Pader, D.N.I. 28.098.096, CUIL. 20-28098096-0, legajo personal 443.985, al Museo de Esculturas “Luis Perlotti”, de la Dirección General de Museos, del Ministerio de Cultura;
Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;
Que asimismo se señala, que en fecha 3 de octubre de 2013, se ha celebrado un Acta de Audiencia entre el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires -SUTECBA-, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Agencia Gubernamental de Control (AGC), acordando que se procederá a iniciar el proceso indicado en el Acta del 30 de septiembre de 2013, la cual consigna que finalizada la conciliación obligatoria, se procederá a aplicar en un todo lo prescripto en el artículo 35 del Convenio Colectivo de Trabajo firmado por SUTECBA en fecha 8 de septiembre de 2010;
Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese al agente Walter Alberto Pader, D.N.I. 28.098.096, CUIL. 20-28098096-0, legajo personal 443.985, al Museo de Esculturas “Luis Perlotti”, de la Dirección General de Museos, del Ministerio de Cultura, partida 5003.1000.A.A.01.0000, deja partida 2662.0030.A.A.01.0000, de la Dirección General de Fiscalización y Control, de la Agencia Gubernamental de Control (AGC).
Artículo 2.-Establécese que el agente transferido por el artículo 1 de la presente Resolución, continuará percibiendo la remuneración actual de sus haberes, entendiendo que los únicos conceptos que no forman parte del mismo son los premios de productividad y presentismo que el agente percibía en la AGC.
Artículo 3.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 4.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.° 88/SSGRH/14

Buenos Aires, 17 de enero de 2014

VISTO:
El Decreto N° 73/2013 y el E. E. N°7039083/2013 (ISC), y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria N° 4/2013, instrumentada por Resolución N° 285/MHGC/2013 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización;
Que mediante Resolución N° 914/MDSGC/2013, se dispuso la transferencia, entre otros, de la agente Laura Gabriela García, D.N.I. 24.446.654, CUIL 27-24446654-6, legajo personal 441.627, al citado Programa;
Que según surge de los presentes actuados, el mencionado Instituto, solicita la transferencia de la involucrada a la Dirección General de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, de la Secretaría Legal y Técnica;
Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de conformidad;
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Laura Gabriela García, D.N.I. 24.446.654, CUIL 27-24446654-6, legajo personal 441.627, a la Dirección General de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, de la Secretaría Legal y Técnica, partida 2029.0000.P.A.01.0000, deja partida 6008.1000.P.A.01.0000, del Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), dependiente del Instituto Superior de la Carrera.
Artículo 2.- Déjase establecido que la agente García percibirá el adicional de (1) salario neto por la transferencia efectiva, acorde a lo dispuesto en el apartado 2) del Acta Paritaria N° 4/2013.
Artículo 3.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.° 89/SSGRH/14

Buenos Aires, 17 de enero de 2014

VISTO:
El Decreto N° 73/2013 y el E. E. N°7060556/2013 (ISC), y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria N° 4/2013, instrumentada por Resolución N° 285/MHGC/2013 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización;
Que mediante Resolución N° 679/MJGGC/2013, se dispuso la transferencia, entre otros, de la agente Silvia María Albornoz, D.N.I. 21.596.108, CUIL 27-21596108-2, legajo personal 449.700, al citado Programa;
Que según surge de los presentes actuados, el mencionado Instituto, solicita la transferencia de la involucrada al Hospital “Bernardino Rivadavia”, dependiente del Ministerio de Salud;
Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de conformidad;
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Silvia María Albornoz, D.N.I. 21.596.108, CUIL 27-21596108-2, legajo personal 449.700, al Hospital “Bernardino Rivadavia” , dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1500.A.A.01.0000, deja partida 6008.1000.A.A.01.0000, del Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), dependiente del Instituto Superior de la Carrera.
Artículo 2.- Déjase establecido que la agente Albornoz percibirá el adicional de (1) salario neto por la transferencia efectiva, acorde a lo dispuesto en el apartado 2) del Acta Paritaria N° 4/2013.
Artículo 3.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.° 90/SSGRH/14

Buenos Aires, 17 de enero de 2014

VISTO:
El Decreto N° 73/2013 y el E. E. N°6902442/2013 (ISC), y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria N° 4/2013, instrumentada por Resolución N° 285/MHGC/2013 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización;
Que mediante Resolución N° 679/MJGGC/2013, se dispuso la transferencia, entre otros, del agente Martín Narr, D.N.I. 23.671.995, CUIL 20-23671995-3, legajo personal 443.074, al citado Programa;

Que según surge de los presentes actuados, el mencionado Instituto, solicita la transferencia del involucrado al mismo;
Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de conformidad;
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese al agente Martín Narr, D.N.I. 23.671.995, CUIL 20-23671995-3, legajo personal 443.074, al Instituto Superior de la Carrera, dependiente del Ministerio de Modernización, partida 6008.0000.S.A.01.0000, deja partida 6008.1000.S.A.01.0000, del Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), dependiente del mencionado Instituto.
Artículo 2.- Déjase establecido que el agente Narr percibirá el adicional de (1) salario neto por la transferencia efectiva, acorde a lo dispuesto en el apartado 2) del Acta Paritaria N° 4/2013.
Artículo 3.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.° 91/SSGRH/14

Buenos Aires, 17 de enero de 2014

VISTO:
El Decreto N° 73/2013 y el E. E. N°7061675/2013 (ISC), y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria N° 4/2013, instrumentada por Resolución N° 285/MHGC/2013 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización;
Que mediante Resolución N° 679/MJGGC/2013, se dispuso la transferencia, entre otros, del agente Diego Sebastián Salva, D.N.I. 28.702.556, CUIL 20-28702556-5, legajo personal 443.312, al citado Programa;
Que según surge de los presentes actuados, el mencionado Instituto, solicita la transferencia del involucrado al Hospital “Bernardino Rivadavia”, dependiente del Ministerio de Salud;
Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de conformidad;
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese al agente Diego Sebastián Salva, D.N.I. 28.702.556, CUIL 20-28702556-5, legajo personal 443.312, al Hospital "Bernardino Rivadavia", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1500.S.A.01.0000, deja partida 6008.1000.S.A.01.0000, del Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), dependiente del Instituto Superior de la Carrera.
Artículo 2.- Déjase establecido que el agente Salva percibirá el adicional de (1) salario neto por la transferencia efectiva, acorde a lo dispuesto en el apartado 2) del Acta Paritaria N° 4/2013.
Artículo 3.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.° 93/SSGRH/14

Buenos Aires, 17 de enero de 2014

VISTO:
El Expediente N° 3022677/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Firma Conjunta N° 55/MHGC/2013, se designó con carácter interino, al agente Alejandro Ariel Lartigue, D.N.I. 21.479.468, CUIL. 20-21479468-4, legajo personal 467.066, como Profesor de Educación Física, con 10 horas cátedra, en la Subsecretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico;
Que es de hacer notar, que la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, efectuó un análisis exhaustivo de dicho acto administrativo detectando anomalías;
Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal pertinente;
Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "…la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene la facultad para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el anexo del Decreto 184/GCBA/2010."
Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Déjase establecido que la designación dispuesta por Resolución Firma

Conjunta N° 55/MHGC/2013, en favor del agente Alejandro Ariel Lartigue, D.N.I. 21.479.468, CUIL. 20-21479468-4, legajo personal 467.066, como Profesor de Educación Física, con 10 horas cátedra, en la Subsecretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico, lo es a partir del 18 de diciembre de 2012, quedando en tal sentido regularizado el acto administrativo pertinente.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Régimen Docente, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.° 109/SSGRH/14

Buenos Aires, 17 de enero de 2014

VISTO:
El E.E N° 7218279/2013 (AGC), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1868/SSGRH/2013, se transfirió a la agente Ema Marcela Modica, D.N.I. 28.683.237, CUIL. 27-28683237-2, legajo personal 444.795, al Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, proveniente de la Dirección General Fiscalización y Control, de la Agencia Gubernamental de Control (AGC);
Que posteriormente, por Resolución Nº 79/SSGRH/2014, se transfirió nuevamente a la involucrada en idénticas condiciones;
Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que la Resolución citada en primer término fue confeccionada por directivas impartidas por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, procede dejar sin efecto los términos de la Resolución Nº 79/SSGRH/2014.
Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010.".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Déjanse sin efecto los términos de la Resolución Nº 79/SSGRH/2014, manteniéndose en todos sus términos lo dispuesto por Resolución Nº 1868/SSGRH/2013.

Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 110/SSGRH/14

Buenos Aires, 17 de enero de 2014

VISTO:
El E.E N° 7243061/2013 (AGC), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1866/SSGRH/2013, se transfirió al agente Luciano Daniel Vicarini, D.N.I. 28.112.590, CUIL. 20-28112590-8, legajo personal 443.879, al Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, proveniente de la Dirección General Habilitaciones y Permisos, de la Agencia Gubernamental de Control (AGC);
Que posteriormente, por Resolución Nº 77/SSGRH/2014, se transfirió nuevamente al involucrado en idénticas condiciones;
Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que la Resolución citada en primer término fue confeccionada por directivas impartidas por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, procede dejar sin efecto los términos de la Resolución Nº 77/SSGRH/2014.
Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 9098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como ambién sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010.".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Déjanse sin efecto los términos de la Resolución Nº 77/SSGRH/2014, manteniéndose en todos us términos lo dispuesto por Resolución Nº 1866/SSGRH/2013.
Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 111/SSGRH/14

Buenos Aires, 17 de enero de 2014

VISTO:
El E.E N° 419410/2013 (COMUNA4), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, por Resolución Nº 783/SSGRH/2013, se dispuso la transferencia del agente Rodolfo Manuel Corzo, D.N.I. 12.454.828, CUIL. 20-12454828-5, legajo personal 325.195, a la Comuna 4, proveniente Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, del Ministerio de Justicia y Seguridad
Que posteriormente, la transferencia a la que nos hemos referido, fue dispuesta nuevamente por Resoluciones Nros. 890/SSGRH/2013 y 39/SSGRH/2014;
Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto los términos de las Resoluciones mencionadas en segundo término.
Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010.".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Déjanse sin efecto los términos de las Resoluciones Nros. 890/SSGRH/2013 y 39/SSGRH/2014, manteniéndose en todos sus términos lo dispuesto por Resolución Nº 783/SSGRH/2013.
Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 112/SSGRH/14

Buenos Aires, 17 de enero de 2014

VISTO:
El E. E. Nº 1079213/2013 (HGACA), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Mariana Herrador, D.N.I. 24.699.516, CUIL. 27- 24699516-3, legajo personal 412.289, presentó su renuncia a partir del 13 de diciembre de 2011, como Especialista en la Guardia Médica Asistente, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;
Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente;
Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010.".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 13 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por la agente Mariana Herrador, D.N.I. 24.699.516, CUIL. 27-24699516-3, legajo personal 412.289, como Especialista en la Guardia Médica Asistente, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0500.MS.24.954, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 114/SSGRH/14

Buenos Aires, 17 de enero de 2014

VISTO:
El E. E. Nº 7033351/2013 (DGIUR), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Hugo Raúl Leguizamon, D.N.I. 04.549.597, CUIL. 20-04549597-4, legajo personal 332.657, presentó su renuncia a partir del 1 de junio de 2012, como Arquitecto, de la Dirección General de Infraestructura Urbanística, del Ministerio de Desarrollo Urbano;
Que en consecuencia de lo expresado, la citada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido;
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe N° 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 1 de junio de 2012, la renuncia presentada por el agente Hugo Raúl Leguizamon, D.N.I. 04.549.597, CUIL. 20-04549597-4, legajo personal 332.657, como Arquitecto, partida 3040.0020.P.A.05.0270.203, de la Dirección General de Infraestructura Urbanística, del Ministerio de Desarrollo Urbano.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 115/SSGRH/14

Buenos Aires, 17 de enero de 2014

VISTO:
El E. E. Nº 55438/2014 (DGPCUL), y

CONSIDERANDO:

Que el señor Federico Martín Urtubey, D.N.I. 26.631.931, CUIL. 20-26631931-3, presentó su renuncia, a partir del 20 de diciembre de 2013, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Promoción Cultural, del Ministerio de Cultura;
Que como consecuencia de lo expresado, la precitada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido.
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, en diferentes oportunidades, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos humanos tiene la facultad para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el anexo del Decreto 187/GCBA/2010".
Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 20 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por el señor Federico Martín Urtubey, D.N.I. 26.631.931, CUIL. 20-26631931-3, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Promoción Cultural, del Ministerio de Cultura, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 631/MCGC/2012, modificada por Resolución Nº 1691/MCGC/2013.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 116/SSGRH/14

Buenos Aires, 17 de enero de 2014

VISTO:
El E.E. Nº 6899198/2013 (HGNPE), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Carmen Rosa Javier, D.N.I. 23.562.470, CUIL. 27- 23562470-8, legajo personal 421.623, Licenciada en Enfermería, presentó su renuncia a partir del 1 de diciembre de 2013, perteneciente al Hospital General de Niños "Dr. Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;
Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;
Que por lo expuesto procede dictar la norma legal pertinente.
Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto N° 660/2011, y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por la agente Carmen Rosa Javier, D.N.I. 23.562.470, CUIL. 27-23562470-8, legajo personal 421.623, Licenciada en Enfermería, perteneciente al Hospital General de Niños "Dr. Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, deja partida 4021.0010.P.A.02.0270.243, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.
Artículo 2.-La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 117/SSGRH/14

Buenos Aires, 17 de enero de 2014

VISTO:
Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, y el Expediente N°463468/2012, y,

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados, se consigna que la agente Nancy Alejandra Acosta, D.N.I. 17.392.777, CUIL. 27-17392777-6, legajo personal 333.845, Auxiliar de Enfermería, en el Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", dependiente del Ministerio de Salud, inasiste desde el 12 de diciembre de 2011, por abandono de cargo;
Que es de hacer notar, que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley Nº 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ...";
Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada hasta la actualidad, la agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;
Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48 que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";
Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo:"...b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";
Que asimismo se señala, que la conducta puesta de manifiesta por la causante, resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo tanto corresponde aplicar la sanción de cesantía, de conformidad con lo peticionado por el Ministerio de Salud;
Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 12 de diciembre de 2011, a la agente Nancy Alejandra Acosta, D.N.I. 17.392.777, CUIL. 27-17392777-6, legajo personal 333.845, Auxiliar de Enfermería, del Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4025.0000.SB.04.0705.361, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 118/SSGRH/14

Buenos Aires, 17 de enero de 2014

VISTO:
Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, y el Expediente N° 10287/2008 y,

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados, se consigna que la agente Alicia Fabiana Paladino, D.N.I. 21.983.941, CUIL. 27-21983941-9, legajo personal 404.341, Auxiliar de Portería, de la Dirección General de Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación, inasiste desde el 16 de enero de 2007, por abandono de cargo;
Que es de hacer notar, que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley Nº 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ...";
Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada hasta la actualidad, la agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;
Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48 que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";
Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo:"...b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";
Que asimismo se señala, que la conducta puesta de manifiesta por la causante, resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo tanto corresponde aplicar la sanción de cesantía, de conformidad con lo peticionado por el Ministerio de Educación;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 16 de enero 2007, a la agente Alicia Fabiana Paladino, D.N.I. 21.983.941, CUIL. 27-21983941-9, legajo personal 404.341, Auxiliar de Portería, de la Dirección General de Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación, partida 5501.1760.S.A.01.0800.381, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 119/SSGRH/14

Buenos Aires, 17 de enero de 2014

VISTO:
Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, y el Expediente N° 72478/2008 y acumulado, y,

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados, se consigna que el agente Pedro Jesús Panessi, D.N.I. 28.229.014, CUIL. 20-28229014-7, legajo personal 408.789, Auxiliar de Portería, de la Dirección General de Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación, inasiste desde el 23 de octubre de 2006, por abandono de cargo;
Que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley Nº 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ...";
Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada hasta la actualidad, el agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;
Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48 que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";

Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo:"...b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";
Que de lo antedicho surge que la conducta observada por la causante resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo que corresponde aplicar la sanción de cesantía del mismo, de conformidad con lo peticionado por el Ministerio de Educación;
Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 23 de octubre de 2006, el agente Pedro Jesús Panessi, D.N.I. 28.229.014, CUIL. 20-28229014-7, legajo personal 408.789, como Auxiliar de Portería, de la Dirección General de Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación, partida 5501.0160.S.A.01.0800.381, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 14/MGOBGC/14

Buenos Aires, 12 de febrero de 2014

VISTO:
La Ley N° 471, el Decreto N° 827/01 y el Expediente N° 195.483/DGTALGOB/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo VI de la Ley N° 471 establece el Régimen de Licencias de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre las que se encuentra la licencia por descanso anual remunerado;
Que en tal sentido, el artículo 18 de la mencionada Ley dispone que "El goce puede ser fraccionado de acuerdo con lo que se establezca en la reglamentación y en la negociación colectiva debiendo tenerse presente las características y necesidades de las respectivas reparticiones";
Que mediante el Decreto N° 827/01 se reglamentó al aludido régimen de licencias, determinando en su artículo 3° que "la licencia por descanso anual remunerado prevista en el artículo 18 de la Ley N° 471 podrá ser fraccionada a pedido del interesado en dos (2) períodos, pudiendo la autoridad de la repartición en la que reviste, por razones imperiosas del servicio, determinar un mayor fraccionamiento o, en la medida que resulte imprescindible, recabar del Secretario del área la transferencia al año siguiente, no pudiendo aplazarse por más de un (1) año";
Que por el expediente mencionado en el Visto, tramitan las solicitudes efectuadas por distintas unidades de organización dependientes de este Ministerio de Gobierno, por medio de las cuales se requiere transferir al año 2.014 las licencias por descanso anual remunerado correspondientes al período 2.012, pendientes de usufructuar por razones imperiorsas de servicio, por el personal que se detalla en el Anexo I de la presente resolución.
Por ello, y en uso de facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 827/01,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiéranse al año 2.014 los días de licencia por descanso anual remunerado correspondientes al período 2.012, pendientes de usufructuar por los agentes pertenecientes a distintas dependencias de este Ministerio de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I (IF N° 1.415.844/DGTALGOB/14), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, comuníquese a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Subsecretarías de Asuntos Federales y de Gobierno, a la Unidad de Proyectos Especiales Área Metropolitana de Buenos Aires, a las Direcciones Generales Asuntos Legislativos, Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Asuntos Interjurisdiccionales, Reforma Política y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **Monzó**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 18/MGOBGC/14

Buenos Aires, 14 de febrero de 2014

VISTO:
La Ley N° 4.013, modificada por la Ley N° 4.516, los Decretos N° 477/11 y N° 660/11 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 471/MHGC/13 y N° 1.415/MHGC/13, la Disposición N° 344/DGCG/11, la Licitación Pública N° 5-DGCyC/13, el Expediente N° 2.195.760/DGCCIU/14, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fomentar, profundizar y afianzar el vínculo con los Estados Provinciales y Municipales;
Que la Ley N° 4.013, modificada por la Ley N° 4.516, establece entre los objetivos del Ministerio de Gobierno, el de coordinar y proponer las relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los Estados Provinciales y los Municipios, así como también intervenir en el diseño, implementación, coordinación y superintendencia de las representaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las diferentes Provincias y Regiones en las cuales se establecieren;
Que de conformidad con el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, le compete a la Subsecretaría de Asuntos Federales del Ministerio de Gobierno, la misión de coordinar la apertura y el funcionamiento de dichas representaciones en otros distritos del país;
Que asimismo, la Dirección General Casas de la Ciudad, dependiente de la mencionada Subsecretaría posee, entre sus responsabilidades primarias, la de diseñar y proponer la estrategia de apertura, servicios y funcionamiento de las representaciones de la Ciudad de Buenos Aires a establecerse en diferentes provincias y regiones del país;
Que en sentido concordante, el citado Decreto establece que la Gerencia Operativa Planificación Casas de la Ciudad, dependiente de la mencionada Dirección General, tiene a su cargo el diseño de la programación de las actividades a realizarse en las Casas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por su parte, a los fines de crear un nexo entre la Ciudad y las Provincias, se estableció la Casa de la Ciudad de Buenos Aires en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la que tiene como objetivo fundamental el desarrollo, promoción y difusión de los atractivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la realización de actividades de carácter multidisciplinario, incluyendo, entre otras, la atención de las demandas del público en general respecto de trámites vinculados con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la realización de muestras, espectáculos, conferencias, charlas, eventos, talleres y/o cursos de capacitación, entre otras actividades;
Que en el marco de lo expuesto, y según surge del Informe N° 2.236.739/DGCCIU/14, se realizará una misión transitoria de carácter oficial a la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de que la Gerente Operativa de Planificación de Casas de la Ciudad mantenga una reunión con el equipo de la mencionada representación en dicha ciudad, con el objeto de evaluar las actividades que se vienen desarrollando en aquella;
Que la misión en cuestión se llevará a cabo los días 18 y 19 de febrero del corriente año, y estará integrada por la Srta. María Hopff, DNI N° 35.229.409, en su carácter de Gerente Operativa de Planificación de Casas de la Ciudad;
Que por el Decreto N° 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;
Que al respecto, el mencionado Decreto N° 477/11 establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4-DGCyC/11, y la que en lo sucesivo la continúe o reemplace, mientras se encuentre en vigencia la misma;

Que posteriormente, por Resolución N° 471/MHGC/13 se aprobó la Licitación Pública N° 5-DGCyC/13 que adjudicó a la firma FURLONG-FOX S.A. la contratación del servicio de reserva y de pasajes, alojamiento, comidas, traslados y demás servicios conexos que puedan ser requeridos desde este Gobierno;
Que asimismo, mediante la Resolución N° 1.415/MHGC/13 se actualizaron los montos diarios correspondientes a los viaticos y alojamientos establecidos en el Anexo II del aludido Decreto N° 477/11;
Que corresponde la asignación de viáticos para atender todos los gastos personales que guarden estricta relación con la misión cuya autorización tramita por los presentes actuados, de acuerdo a los montos diarios establecidos en el Anexo II del Decreto N° 477/11, modificado por la Resolución N° 1.415/MHGC/13;
Que la responsable de la rendición de los mencionados fondos será la Srta. María Hopff;
Que se ha realizado la reserva presupuestaria para afrontar los gastos que demande el viaje en cuestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase a la Srta. María Hopff, DNI N° 35.229.409, a viajar a la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, durante los días 18 y 19 de febrero del 2.014, a fin de mantener una reunión con el equipo de la Casa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en dicha ciudad, con el objeto de evaluar las actividades que se vienen desarrollando en aquella.
Artículo 2°.- La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno gestionará, bajo el procedimiento previsto en el Decreto N° 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 5-DGCyC/13, la entrega de los pasajes y el alojamiento para la agente citada en el artículo 1° de la presente Resolución.
Artículo 3°.- Hágase entrega a favor de la Srta. María Hopff, de la suma de pesos seiscientos setenta y cuatro ($ 674.-) en concepto de viáticos, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 477/11, modificado por la Resolución N° 1.415/MHGC/13.
Artículo 4°.- Deposítense los fondos mencionados en el artículo 3° de la presente Resolución, en la Cuenta Corriente N° 30.232/8, Sucursal N° 111, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Beneficiario N° 131.609, a favor de la Dirección General Casas de la Ciudad del Ministerio de Gobierno.
Artículo 5°.- Desígnase a la agente autorizada a viajar en el artículo 1° de la presente Resolución, como responsable de la rendición de los fondos que se le entreguen de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de esta Resolución.
Artículo 6°.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Casas de la Ciudad y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Monzó**

RESOLUCIÓN N.º 19/MGOBGC/14

Buenos Aires, 14 de febrero de 2014

VISTO:
La Ley N° 4.013, modificada por la Ley N° 4.516, los Decretos N° 477/11 y N° 660/11 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 471/MHGC/13 y N° 1.415/MHGC/13, la Disposición N° 344/DGCG/11, la Licitación Pública N° 5-DGCyC/13, el Expediente N° 2.195.816/DGCCIU/14, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fomentar, profundizar y afianzar el vínculo con los Estados Provinciales y Municipales;
Que la Ley N° 4.013, modificada por la Ley N° 4.516, establece entre los objetivos del Ministerio de Gobierno, el de coordinar y proponer las relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los Estados Provinciales y los Municipios, así como también intervenir en el diseño, implementación, coordinación y superintendencia de las representaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las diferentes Provincias y Regiones en las cuales se establecieren;
Que de conformidad con el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, le corresponde a la Subsecretaría de Asuntos Federales de este Ministerio, la responsabilidad primaria de coordinar la apertura y el funcionamiento de dichas representaciones en otros distritos del país;
Que asimismo, el por Decreto N° 72/13 se creó la Dirección General Casas de la Ciudad dependiente de la mencionada Subsecretaría, la cual posee entre sus responsabilidades primarias la de diseñar y proponer la estrategia de apertura, servicios y funcionamiento de las representaciones de la Ciudad de Buenos Aires a establecerse en diferentes provincias y regiones del país;
Que en sentido concordante, dicho Decreto asigna a la Gerencia Operativa Gestión y Administración de Casas de la Ciudad, dependiente de la mencionada Dirección General, la acción de realizar las gestiones administrativas que resulten necesarias para el normal funcionamiento de las Casas de la Ciudad de Buenos Aires;
Que a los fines de crear un nexo entre la Ciudad y las Provincias, se dispuso la creación de la Casa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Córdoba, Provincia de Córdoba, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo, promoción y difusión de los atractivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la realización de actividades de carácter multidisciplinario, incluyendo, entre otras, la atención de las demandas del público en general respecto de trámites vinculados con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otras actividades;
Que en el marco de lo expuesto, y de conformidad con lo manifestado en el Informe N° 2.239.303/DGCCIU/14, diversos agentes que forman parte del equipo de la Casa de la Ciudad de Buenos Aires sita en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, realizarán una misión transitoria de carácter oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de asistir a un curso de capacitación sobre atención ciudadana;
Que la misión en cuestión se llevará a cabo el día 17 de febrero del corriente año, y estará integrada por los Sres. Maximiliano Bauk, DNI N° 37.733.270, Guillermo José Ferreyra Caceres, DNI N° 33.200.695, Franco Ángel Martínez, DNI N° 40.404.108, Soher El Sukaria, DNI N° 18.769.446, en su carácter de agentes de la aludida Dirección General que prestan servicio en la Casa de la Ciudad de Buenos Aires sita en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba;
Que por el Decreto N° 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;
Que al respecto, el mencionado Decreto N° 477/11 establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4-DGCyC/11, y la que en lo sucesivo la continúe o reemplace, mientras se encuentre en vigencia la misma;
Que posteriormente, por Resolución N° 471/MHGC/13, se aprobó la Licitación Pública N° 5-DGCyC/13 que adjudicó a la firma FURLONG-FOX S.A. la contratación del servicio de reserva y de pasajes, alojamiento, comidas, traslados y demás servicios conexos que puedan ser requeridos desde este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, mediante Resolución N° 1.415/MHGC/13 se actualizaron los montos diarios correspondientes a los viáticos y alojamientos establecidos en el Anexo II del Decreto N° 477/11;
Que corresponde la asignación de viáticos para atender todos los gastos personales que guarden estricta relación con la misión cuya autorización tramita por los presentes actuados, de acuerdo a los montos diarios establecidos en el Anexo II del Decreto N° 477/11, modificado por la citada Resolución N° 1.415/MHGC/13;
Que los responsables de la rendición de los mencionados fondos serán los Sres. Maximiliano Bauk, Guillermo José Ferreyra Caceres, Franco Ángel Martínez, Soher El Sukaria;
Que se ha realizado la reserva presupuestaria para afrontar los gastos que demande el viaje en cuestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase a los Sres. Maximiliano Bauk, DNI N° 37.733.270, Guillermo José Ferreyra Caceres, DNI N° 33.200.695, Franco Ángel Martínez, DNI N° 40.404.108, Soher El Sukaria, DNI N° 18.769.446, a viajar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 17 de febrero del 2.014, a los efectos de asistir a un curso de capacitación sobre atención ciudadana.
Artículo 2°.- La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno gestionará, bajo el procedimiento previsto en el Decreto N° 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 5-DGCyC/13, la entrega de los pasajes para los agentes citados en el artículo 1° de la presente Resolución.
Artículo 3°.- Hágase entrega a favor de los Sres. Maximiliano Bauk, Guillermo José Ferreyra Caceres, Franco Ángel Martínez, Soher El Sukaria, de la suma de pesos trescientos treinta y siete ($ 337.-) para cada uno de ellos, en concepto de viáticos, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 477/11, modificado por la Resolución N° 1.415/MHGC/13.
Artículo 4°.- Deposítense los fondos mencionados en el artículo 3° de la presente Resolución, en la Cuenta Corriente N° 30.232/8, Sucursal N° 111, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Beneficiario N° 131.609, a favor de la Dirección General Casas de la Ciudad.
Artículo 5°.- Desígnase a los agentes autorizados a viajar en el artículo 1° de la presente Resolución, como responsables de la rendición de los fondos que se le entreguen de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de esta Resolución.
Artículo 6°.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Casas de la Ciudad y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Monzó**

RESOLUCIÓN N.º 20/MGOBGC/14

Buenos Aires, 14 de febrero de 2014

VISTO:
La Ley N° 4.013, modificada por la Ley N° 4.516, los Decretos N° 477/11 y N° 660/11 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 471/MHGC/13, N° 1.415/MHGC/13 y N° 2/MCGC-MGOBGC/13, la Disposición N° 344/DGCG/11, la Licitación Pública N° 5/DGCyC/13, el Expediente 1.750.418/DGPCINT/14, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fomentar, profundizar y afianzar el vínculo con otras jurisdicciones del país;
Que la Ley N° 4.013, modificada por la Ley N° 4.516, establece entre los objetivos del Ministerio de Gobierno el de coordinar y proponer las relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado Nacional, los Estados Provinciales y los Municipios;
Que de conformidad con el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, le compete a la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno la misión de impulsar y coordinar, con las áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires competentes, proyectos y programas de cooperación interjurisdiccional;
Que por su parte, la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional, dependiente de la mencionada Subsecretaría, encuentra entre sus responsabilidades primarias la de coordinar con los Ministerios, Secretarías y Entes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos aquellos programas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de articulación con otras jurisdicciones del país, así como también coordinar la participación de este Gobierno en programas y proyectos impulsados por otras jurisdicciones del país;
Que en el marco de lo expuesto, y según surge del Informe N° 2.201.389/DGPCINT/14, se realizará una misión transitoria de carácter oficial a la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los fines de efectuar la promoción y difusión del lanzamiento del Concurso Rock BA, en el marco del Programa Arte Itinerante -creado por Resolución Conjunta N° 2/MCGC-MGOBGC/13-;
Que la misión en cuestión se llevará a cabo durante los días 17 y 18 de febrero de 2014, y estará integrada por la Srta. Agustina Abadie, DNI Nº 34.098.370, en su carácter de agente de este Ministerio;
Que por el Decreto N° 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;
Que al respecto, el mencionado Decreto Nº 477/11 establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4-DGCyC/11, y la que en lo sucesivo la continúe o reemplace, mientras se encuentre en vigencia la misma;
Que posteriormente, por Resolución N° 471/MHGC/13 se aprobó la Licitación Pública N° 5/DGCyC/13 la cual adjudicó a la firma FURLONG-FOX S.A. la Contratación del Servicio de reserva y contratación de pasajes, alojamiento, comidas, traslados y demás servicios conexos que puedan ser requeridos desde este Gobierno;
Que asimismo, mediante la Resolución Nº 1.415/MHGC/2013 se actualizaron los montos diarios correspondientes a los viáticos y alojamientos establecidos en el Anexo II del aludido Decreto N° 477/11;
Que corresponde la asignación de viáticos para atender todos los gastos personales que guarden estricta relación con la misión cuya autorización tramita por los presentes actuados, de acuerdo a los montos diarios establecidos en el Anexo II del Decreto N° 477/11, modificado por la citada Resolución Nº 1.415/MHGC/2013;
Que la responsable de la rendición de los mencionados fondos será la Srta. Agustina Abadie;
Que se ha realizado la reserva presupuestaria para afrontar los gastos que demande el viaje en cuestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase a la Srta. Agustina Abadie, DNI Nº 34.098.370, a viajar a la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, durante los días 17 y 18 de febrero de 2014, a efectos de efectuar la promoción y difusión del lanzamiento del Concurso Rock BA en la mencionada Provincia.

Artículo 2°.- La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno gestionará, bajo el procedimiento previsto en el Decreto N° 477/11, y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 5-DGCyC/13, la entrega de los pasajes y el alojamiento para la agente citada en el artículo 1° de la presente Resolución.
Artículo 3°.- Hágase entrega a favor de la Lic. Agustina Abadie, de la suma de pesos seiscientos setenta y cuatro ($ 674), en concepto de viáticos, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 1415/MHGC/2013.
Artículo 4°.- Deposítense los fondos mencionados en el artículo 3° de la presente Resolución, en la Cuenta Corriente N° 30.226/7, Sucursal N° 111, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Beneficiario N° 131.611, a favor de la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional.
Artículo 5°.- Desígnase a la agente autorizada a viajar en el artículo 1° de la presente Resolución, como responsable de la rendición de los fondos que se le entreguen de acuerdo a lo dispuesto en artículo 3° de esta Resolución.
Artículo 6°.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional de la Subsecretaría de Asuntos Políticos y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Monzó**

Secretaría General

RESOLUCIÓN N.º 40/SECG/14

Buenos Aires, 14 de febrero de 2014

VISTO:
el Decreto Nº 2/14, y el expediente electrónico 2490146/14-DGTAD, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría General requiere la modificación de las partidas 3.7.1, 3.9.9, del Programa 6, Actividad 1-Conducción-, 3.9.9 del Programa 30, Actividad 3 -Sistemas de Difusión-, y la Partida 3.7.2 Programa 2, Actividad 1 -Conducción-; a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de crédito disponible en otras partidas presupuestarias de los mencionados programas;
Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobadas mediante Decreto Nº 2/14, B.O. 4311/14;
Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de las partidas 3.7.1, 3.9.9, del Programa 6, Actividad 1- Conducción-, 3.9.9 del Programa 30, actividad 3 -Sistemas de Difusión-, y la Partida 3.7.2 Programa 2, Actividad 1 -Conducción-; obrante en el Anexo Nº IF-2014-2518145-SECG que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Peña**

ANEXO

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.° 86/AGC/14

Buenos Aires, 14 de febrero de 2014

VISTO:
LA LEY 2.624, LA LEY Nº 70, EL DECRETO Nº 1.000/99, LA DISPOSICIÓN Nº 24/DGOGPP/11, LA LEY Nº 4340, LAS RESOLUCIONES Nº 251/AGC/10, Nº 19/AGC/14 Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 07475000/MGEYA-AGC/13, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;
Que el artículo 25 de la Ley Nº 70 establece que los responsables de los programas, proyectos y sus superiores jerárquicos, cuando dejen sus cargos, deben confeccionar un Informe Final de Gestión, correspondiendo asimismo prestar colaboración a quien resulte su sucesor en el cargo, siendo dicha tarea remunerada;
Que el artículo 14 del Decreto Nº 1.000/99, determina que la remuneración que perciban, será equivalente a la del cargo que ocupaban;
Que mediante la Disposición Nº 24/DGOGPP/11, la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, aprobó la reglamentación por la que se fijaron los criterios para la presentación del Informe Final de Gestión en los términos del artículo 25 de la Ley Nº 70;
Que en el Anexo de dicha Disposición, se establece que el mismo deberá ser aprobado a través del dictado de un acto administrativo, emanado de la máxima autoridad de la Jurisdicción o Entidad;
Que en virtud de la Resolución Nº 251/AGC/10, se designó al Contador Claudio Alfredo Leonardi, D.N.I. Nº 16.225.356, (CUIL 20-16225356-6) a cargo de la Unidad de Auditoría Interna de la AGC;
Que por Resolución Nº 19/AGC/14, se aceptó la renuncia del Contador Claudio Alfredo Leonardi al mencionado cargo, partir del 31 de diciembre de 2013;
Que por Expediente Electrónico N° 07475000/MGEYA-AGC/13, el Contador Leonardi ha presentado el Informe Final de Gestión, conforme la normativa vigente y respecto de su desempeño a cargo de la Unidad de Auditoría Interna;
Que por lo expuesto, y en atención a que dicho informe cumple con las previsiones establecidas en la normativa citada precedentemente, corresponde aprobar el Informe Final de Gestión, presentado por el funcionario saliente;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC, ha tomado la intervención de su competencia.
Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12º inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Informe Final de Gestión presentado por el Contador Claudio Alfredo Leonardi, D.N.I. Nº 16.225.356, (CUIL 20-16225356-6), respecto de su desempeño a cargo de la Unidad de Auditoría Interna de la AGC, y consecuentemente abónese una retribución equivalente a la que percibía, por el término de un (1) mes.
Artículo 2.- Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con los créditos asignados en el presupuesto vigente de la AGC.

Artículo 3.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, a la Gerencia Operativa Administrativa y Financiera de la Unidad de Coordinación Administrativa y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Sindicatura General de la Ciudad, a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa y a la Unidad de Auditoría Interna de esta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.° 87/AGC/14

Buenos Aires, 14 de febrero de 2014

VISTO:
LAS LEYES Nº 471, Nº 2624, Nº 4013, LOS DECRETOS Nº 684/09, Nº 571/GCBA/11, Nº 660/11, LAS RESOLUCIONES Nº 1040/SECRH/11, Nº 473/MMGC/13, Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 1255663/MGEYA/DGPLC/13;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que por Decreto N° 684/GCBA/09, se aprobó el Régimen Gerencia para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que oportunamente por Decreto N° 571/GCBA/11, se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que por Decreto N° 660/GCBA/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;
Que el artículo 7º de la ley citada precedentemente, determina entre las facultades del Director Ejecutivo la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico- funcional para los niveles inferiores a los aprobados por dicho plexo normativo;
Que esta AGC ha remitido al Ministerio de Modernización una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Asistencia Técnico Legal, dependiente de la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de la AGC;
Que el citado Ministerio convocó al respectivo Concurso mediante el dictado de la Resolución N° 473/MMGC/13;

Que la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, a través de su Dirección General Planeamiento de Carreras, elevó a esta Agencia el informe N° IF-2013-06501850-DGPLC con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la terna resultante;
Que se han analizado los antecedentes informados por la citada Dirección General, y se han entrevistado a los integrantes de la terna elevada entendiendo que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es el Sr. José Santiago Tamagnone, D.N.I. 17.737.490, (CUIL. 20-17737490-4);
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir del 15 de febrero de 2014, al Sr. José Santiago Tamagnone, D.N.I. 17.737.490, (CUIL. 20-17737490-4), como titular a cargo de la Subgerencia Operativa Asistencia Técnico Legal, dependiente de la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de la AGC.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, y de Planeamiento de Carreras del Ministerio de Modernización, y a la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de la Agencia Gubernamental de Control. Pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos para la notificación al interesado. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.° 88/AGC/14

Buenos Aires, 14 de febrero de 2014

VISTO:
LAS LEYES Nº 471, Nº 2624, Nº 4013, LOS DECRETOS Nº 684/09, Nº 571/GCBA/11, Nº 660/11, LAS RESOLUCIONES Nº 1040/SECRH/11, Nº 575/MMGC/13, Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 2919683/MGEYA/DGPLC/13;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que por Decreto N° 684/GCBA/09, se aprobó el Régimen Gerencia para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que oportunamente por Decreto N° 571/GCBA/11, se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que por Decreto N° 660/GCBA/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;
Que el artículo 7º de la ley citada precedentemente, determina entre las facultades del Director Ejecutivo la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico- funcional para los niveles inferiores a los aprobados por dicho plexo normativo;
Que esta AGC ha remitido al Ministerio de Modernización una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Planificación, dependiente de la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de la AGC;
Que el citado Ministerio convocó al respectivo Concurso mediante el dictado de la Resolución N° 575/MMGC/13;
Que la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, a través de su Dirección General Planeamiento de Carreras, elevó a esta Agencia el informe N° IF-2013-06515742-DGPLC con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la terna resultante;
Que se han analizado los antecedentes informados por la citada Dirección General, y se han entrevistado a los integrantes de la terna elevada entendiendo que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es el Sr. Carlos María López Caso, D.N.I. 12.150.746, (CUIL. 20-12150746-4);
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Déjese sin efecto a partir del 15 de febrero de 2014, la designación transitoria a cargo de la Subgerencia Operativa Planificación, dependiente de la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de la AGC del Sr. Carlos María López Caso, D.N.I. 12.150.746, (CUIL. 20- 12150746-4) dispuesta en la Resolución Nº 361/AGC/2013.
Artículo 2.- Desígnase a partir del 16 de febrero de 2014, al Sr. Carlos María López Caso, D.N.I. 12.150.746, (CUIL. 20-12150746-4), como titular a cargo de la Subgerencia Operativa Planificación, dependiente de la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de la AGC.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, y de Planeamiento de Carreras del Ministerio de Modernización, y a la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de la Agencia Gubernamental de Control. Pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos para la notificación al interesado. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 36/APRA/14

Buenos Aires, 28 de enero de 2014

VISTO:
La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, las Resoluciones N° 11-MJGGC-MHGC/13 y N° 2-MJGGC- MHGC/14 y los Expedientes N° 481.583/14; N° 482.110/14; N° 482.355/14; N° 484.607/14; N° 484.908/14; N° 485.405/14; N° 486.008/14; N° 486.872/14; N° 488.069/14; N° 488.131/14; N° 488.320/14; N° 488.488/14; N° 492.198/14; N° 492.257/14; N° 494.856/14; N° 495.904/14; N° 496.042/14; N° 497.563/14; N° 498.773/14; N° 498.882/14; N° 499.570/14 Y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";
Que por las mencionadas actuaciones se solicita la renovación a las contrataciones de varias personas para prestar servicios en la Dirección General de Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por diferentes períodos comprendidos entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014;
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 2-MJGGC-MHGC/14 e integrada por Resolución N° 11-MJGGC-MHGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 509/13,

El PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase las renovaciones de las contrataciones de varias personas cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2014-01522649-apra, para prestar servicios en la Dirección General de Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Delégase en el Señor Director General de la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2014, de esta Agencia.
Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Estrategias Ambientales. de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 37/APRA/14

Buenos Aires, 28 de enero de 2014

VISTO:
La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, las Resoluciones N° 11-MJGGC-MHGC/13 y N° 2-MJGGC- MHGC/14 y los Expedientes N° 482.006/14; N° 482.198/14; N° 484.821/14; N° 485.148/14; N° 486.526/14; N° 486.086/14; N° 487.315/14; N° 486.175/14; N° 487.598/14; N° 487.425/14; N° 577.635/14; N° 487.790/14; N° 488.099/14; N° 1.517.613/14; N° 488.205/14; N° 488.660/14; N° 493.905/14; N° 493.391/14; N° 494.258/14; N° 495.599/14; N° 498.430/14; N° 498.595/14; N° 492.132/14; N° 498.672/14; N° 498.990/14; N° 1.517.053/14; N° 499.052/14; N° 499.135/14; N° 499.408/14; N° 499.498/14 Y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";
Que por las mencionadas actuaciones se solicita la renovación a las contrataciones de varias personas para prestar servicios en la Dirección General de Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por diferentes períodos comprendidos entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014;
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 2-MJGGC-MHGC/14 e integrada por Resolución N° 11-MJGGC-MHGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 509/13,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase las renovaciones de las contrataciones de varias personas cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2014-01523000-APRA, para prestar servicios en la Dirección General de Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Delégase en el Señor Director General de la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1°.
Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2014, de esta Agencia.
Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Estrategias Ambientales. de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 38/APRA/14

Buenos Aires, 28 de enero de 2014

VISTO:
La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, las Resoluciones N° 11-MJGGC-MHGC/13 y N° 2-MJGGC- MHGC/14 y los Expedientes N° 307.447/14; N° 308.999/14; N° 309.091/14; N° 309.275/14; N° 306.935/14; N° 310.546/14; N° 310.632/14; N° 310.975/14 Y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";
Que por las mencionadas actuaciones se solicita la renovación a las contrataciones de varias personas para prestar servicios en la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por diferentes períodos comprendidos entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 2-MJGGC-MHGC/14 e integrada por Resolución N° 11-MJGGC-MHGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 509/13,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase las renovaciones de las contrataciones de varias personas cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2014-01532893-APRA, para prestar servicios en la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Delégase en el Señor Director General de la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1°.
Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2014, de esta Agencia.
Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

RESOLUCIÓN N.° 136/CDNNYA/14

Buenos Aires, 12 de febrero de 2014

VISTO:
La Ley N° 114, la Resolución N° 436/CDNNyA/2011, el Expediente Electrónico Nº 02317060 /MGEyA-CDNNyA/2014,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que el artículo 74 de la Ley N° 114, crea en el ámbito del Consejo, el Registro de Organizaciones No Gubernamentales (Registro de ONGs) que tiene como objeto la inscripción de organizaciones que trabajan sobre temáticas y cuestiones vinculadas, directa o indirectamente, a los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que el artículo 75 de la misma ley, establece la obligatoriedad de la inscripción en el mencionado Registro para todas las organizaciones de la sociedad civil y en general a las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica, como condición para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales;
Que por Resolución N° 436/CDNNyA/11, se dictó el marco reglamentario de inscripción de las organizaciones y el funcionamiento del Registro de ONGs;
Que la Parroquia “San Juan Diego Cuauhtlatoatzin”, con domicilio legal, sito en la Av. Escalada 2.858, de esta Ciudad, tiene como objeto evangelizar a través de la asistencia social, la promoción humana, generando espacios de contención para niñas, niños y adolescentes;
Que la Asociación Civil MENCIONADA, inscripta bajo el Legajo N° 828, ha sido relevada por el Equipo Técnico del área del Registro de ONGs;
Que la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs, en virtud del análisis efectuado, recomienda la inscripción de la Parroquia en cuestión;
Que la Parroquia acompañó la documentación requerida en el punto 1.1 del artículo 77 de la Ley N° 114 y del análisis de los objetivos institucionales surge la pertinencia de la inscripción definitiva en el Registro de ONGs;
Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 56, inciso c) de la Ley 114, y el Decreto N° 701/11,

LA VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE

Artículo 1.- Inscríbase a la Parroquia “San Juan Diego Cuauhtlatoatzin”, con domicilio legal, sito en la Av. Escalada 2858, de esta Ciudad, bajo el Legajo N° 828 del Registro de Organismos no Gubernamentales dependiente de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 2.- Establézcase que la Parroquia deberá dar cumplimiento a los requerimientos previstos en la Ley N° 114 y la Resolución N° 436/CDNNyA/2011 puntos 2.2, 2.3.1 y 3.2, a los efectos de mantener vigente su situación registral.
Artículo 3.- Solicítese a la Parroquia la entrega de las copias de los convenios suscriptos con organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la sede del Registro de ONG's de este Consejo, conforme lo establecido en el punto 1.5 de la Resolución 436/CDNNyA/11.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial. Pase para su conocimiento, notificar a la entidad requirente y demás efectos a la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs. Cumplido, archívese. **Wolanik**

RESOLUCIÓN N.° 137/CDNNYA/14

Buenos Aires, 12 de febrero de 2014

VISTO:
La Ley N° 114, la Resolución N° 436/CDNNyA/2011, el Expediente Electrónico Nº 02317761/MGEyA-CDNNyA/2014,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que el artículo 74 de la Ley N° 114, crea en el ámbito del Consejo, el Registro de Organizaciones No Gubernamentales (Registro de ONGs) que tiene como objeto la inscripción de organizaciones que trabajan sobre temáticas y cuestiones vinculadas, directa o indirectamente, a los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que el artículo 75 de la misma ley, establece la obligatoriedad de la inscripción en el mencionado Registro para todas las organizaciones de la sociedad civil y en general a las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica, como condición para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales;
Que por Resolución N° 436/CDNNyA/11, se dictó el marco reglamentario de inscripción de las organizaciones y el funcionamiento del Registro de ONGs;
Que la Asociación Civil “Institución Cultural y Deportiva Pedro Echagüe" con domicilio legal, sito en la calle Portela 836, de esta Ciudad, tiene como objeto la promoción de diferentes deportes y actividades, de los cuales sobresale el básquet, baby fútbol, patinaje, teatro, idiomas y talleres literarios, todos destinados a niñas, niños y adolescentes;
Que la Asociación Civil, inscripta bajo el Legajo N° 886, ha sido relevada por el Equipo Técnico del área del Registro de ONGs;
Que la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs, en virtud del análisis efectuado, recomienda la inscripción de la Asociación Civil en cuestión;
Que la Asociación Civil acompañó la documentación requerida en el punto 1.1 del artículo 77 de la Ley N° 114 y del análisis de los objetivos institucionales surge la pertinencia de la inscripción definitiva en el Registro de ONGs;
Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 56, inciso c) de la Ley 114, y el Decreto N° 701/11,

LA VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES RESUELVE

Artículo 1.- Inscríbase a la Asociación Civil “Institución Cultural y Deportiva Pedro Echagüe" con domicilio legal, sito en la calle Portela 836, de esta Ciudad, bajo el Legajo N° 886 del Registro de Organismos No Gubernamentales, dependiente de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Artículo 2.- Establézcase que la Asociación Civil deberá dar cumplimiento a los requerimientos previstos en la Ley N° 114 y la Resolución N° 436/CDNNyA/2011 puntos 2.2, 2.3.1 y 3.2, a los efectos de mantener vigente su situación registral.
Artículo 3.- Solicítese a la Asociación Civil la entrega de las copias de los convenios suscriptos con organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la sede del Registro de ONG's de este Consejo, conforme lo establecido en el punto 1.5 de la Resolución 436/CDNNyA/11.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial. Pase para su conocimiento, notificar a la entidad requirente y demás efectos a la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs. Cumplido, archívese. **Wolanik**

RESOLUCIÓN N.° 138/CDNNYA/14

Buenos Aires, 12 de febrero de 2014

VISTO:
La Ley N° 114, la Resolución N° 436/CDNNyA/2011, el Expediente Electrónico Nº 2317141/MGEyA-CDNNyA/2014,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que el artículo 74 de la Ley N° 114, crea en el ámbito del Consejo, el Registro de Organizaciones No Gubernamentales (Registro de ONGs) que tiene como objeto la inscripción de organizaciones que trabajan sobre temáticas y cuestiones vinculadas, directa o indirectamente, a los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que el artículo 75 de la misma ley, establece la obligatoriedad de la inscripción en el mencionado Registro para todas las organizaciones de la sociedad civil y en general a las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica, como condición para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales;
Que por Resolución N° 436/CDNNyA/11, se dictó el marco reglamentario de inscripción de las organizaciones y el funcionamiento del Registro de ONGs;
Que la Asociación Civil Mujeres en Acción, con domicilio legal, sito en la calle Avda. de Mayo 1370, 6° piso, oficina 152, de esta Ciudad, tiene como objeto la promoción y ejecución de acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de mujeres y niñas promoviendo la implementación de espacios culturales y deportivos para adolescentes como vía de inclusión y fortalecimiento del lazo social;
Que la Asociación Civil, inscripta bajo el Legajo N° 478, ha sido relevada por el Equipo Técnico del área del Registro de ONGs;

Que la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs, en virtud del análisis efectuado, recomienda la inscripción de la Asociación Civil en cuestión;
Que la Asociación Civil acompañó la documentación requerida en el punto 1.1 del artículo 77 de la Ley N° 114 y del análisis de los objetivos institucionales surge la pertinencia de la inscripción definitiva en el Registro de ONGs;
Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 56, inciso c) de la Ley 114, y el Decreto N° 701/11,

LA VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES RESUELVE

Artículo 1.- Inscríbase a la Asociación Civil Mujeres en Acción, con domicilio legal, sito en la calle Avda. de Mayo 1370, 6° piso, oficina 152, de esta Ciudad bajo el Legajo N° 478 del Registro de Organismos no Gubernamentales dependiente de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Artículo 2.- Establézcase que la Asociación Civil deberá dar cumplimiento a los requerimientos previstos en la Ley N° 114 y la Resolución N° 436/CDNNyA/2011 puntos 2.2, 2.3.1 y 3.2, a los efectos de mantener vigente su situación registral.
Artículo 3.- Solicítese a la Asociación Civil la entrega de las copias de los convenios suscriptos con organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la sede del Registro de ONG's de este Consejo, conforme lo establecido en el punto 1.5 de la Resolución 436/CDNNyA/11.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial. Pase para su conocimiento, notificar a la entidad requirente y demás efectos a la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs. Cumplido, archívese. **Wolanik**

Ministerio de Modernización - Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 72/MMGC/14

Buenos Aires, 14 de febrero de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 660/11 y modificatorios, el decreto Nº 444/13, el Expediente Nº 1.635.432-MGEYA- SSEE/14, y

CONSIDERANDO:

Que los distintos Programas Educativos propuestos por el Ministerio de Educación requieren un marco de contención adecuado durante el período de receso escolar de verano, para niños y jóvenes escolarizados en instituciones dependientes de las Áreas de Educación Inicial, Primaria y Media, en sus distintas modalidades;
Que es prioritario para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires brindar actividades educativas, recreativas, deportivas y servicio alimentario a la población más vulnerable de niñas, niños, adolescentes y jóvenes;
Que en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 660/11 y modificatorios, entre las responsabilidades primarias asignadas a la Subsecretaría de Equidad Educativa del Mininsterio de Educación, se encuentra la de coordinar y supervisar el proyecto “Vacaciones en la Escuela“, durante el receso de verano;
Que con el propósito de alcanzar dichos objetivos, se ha llevado a cabo el Programa “Vacaciones en la Escuela -Verano 2014“ durante el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de enero de 2014;
Que las actividades inherentes al citado Programa fueron desarrolladas por la dotación de personal docente y no docente cuyo detalle obra como Anexo I (IF-2014-01769225-DGCLEI) de la presente;
Que en virtud de ello, resulta necesario proceder a la convalidación de la planta transitoria docente y no docente que prestó funciones en el aludido Programa, durante el citado período;
Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 444/13, a fin de agilizar el circuito administrativo que conlleva la cración, modificación y convalidación de las Plantas Transitorias del Ministerio de Educación, se encomienda dicha tareas en forma conjunta a los señores Ministros de Educacion y de Modernización;
Que el Ministerio de Hacienda ha tomado debida intervención en el marco de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 444/13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 444/13,

LOS MINISTROS DE EDUCACION Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1º.- Convalídase la Planta Transitoria Docente y No Docente que prestó funciones en el Programa “Vacaciones en la Escuela -Verano 2014“, durante el receso escolar de verano, en jurisdicción de la Subsecretaría de Equidad Educativa dependiente del Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de enero de 2014, cuya dotación se detalla en el Anexo I (IF-2014-01769225-DGCLEI), el cual a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Establécese que la designación del personal comprendido en el Anexo I (IF-2014-01769225- DGCLEI) del presente, es de carácter transitorio por lo que carece de estabilidad, pudiendo disponerse su cese sin expresión de causa.

Artículo 3º.- La retribución del personal designado, conforme la dotación consignada en el Anexo I (IF- 2014-01769225-DGCLEI), es la suma fija no remunerativa que en cada caso se indica como retribución única para todo el período.
Artículo 4º.- Determínase que las designaciones del personal docente incluidas en la presente Resolución cuentan con la obtención del certificado de aptitud psicofísica, extendido por el servicio médico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la acreditación, por los organismos competentes, de las condiciones exigidas en el Artículo 6º inciso c) de la Ordenanza Nº 40.593 y su reglamentacion aprobada por Decreto Nº 611/86 y modificatorios.-
Artículo 5º.- Los deberes y derechos que corresponden al personal designado en los cargos descriptos en el Anexo I (IF-2014-01769225-DGCLEI), son los previstos en los Artículos 6 y 70 -incisos c) y r) de la Ordenanza Nº 40.593 -Estatuto del Docente-.
Artículo 6º.- Facúltese al titular de la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente, a designar y cesar al personal comprendido en la presente Resolución.
Artículo 7º.- El Ministerio de Educación deberá remitir copia autenticada de las Resoluciones de designación y/o cese del personal comprendido en la presente Resolución, a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes dependiente del Ministerio de Modernización para la liquidación de los haberes correspondientes y demás efectos.
Artículo 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será afectado a la Jurisdicción 55, Programa 21, Actividad 5, Partida Principal 2 (Fuente de financiamiento 11) del presupuesto vigente.
Artículo 9º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Subsecretaría de Equidad Educativa del Ministerio de Educación, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización y a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bullrich - Ibarra**

ANEXO

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 6/DGCACTYT/14

Buenos Aires, 10 de enero de 2014

VISTO
La Ley Nº 471, el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de trabajo, el Expediente 7231580/MGEYA/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 7231580/MGEYA/2013 se inician las actuaciones respecto del agente Apes Pablo Javier;
Que el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo reglamenta el Régimen Disciplinario en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que conforme a lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 47) dicho Decreto se procede de acuerdo a la normativa vigente a dar aviso al agente e informar que deberá presentar su descargo en el plazo de 10 días;
Que dicho Decreto en su ANEXO I, art. 47.- inciso b) establece que "(...) Quien incurra en dos inasistencias injustificadas en un mes se hará pasible de (1) día de suspensión (...);
Que se llevaron a cabo los procedimientos establecidos por el art. 47.- del Decreto Nº 184/2010 y habiendo tomado conocimiento la Subsecretaria de Transporte;
Que a su vez el artículo 51 de la ley Nº 471 dispone que "Quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: (...) las suspensiones por un término inferior a diez días";
Que el agente Apes Pablo Javier ha incurrido en dos inasistencias los días 01 y 15 de noviembre de 2013;
Que en consecuencia resulta pertinente dictar el acto administrativo a fin de sancionar con un (1) día de suspensión al agente Apes Pablo Javier;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DISPONE:

Artículo 1° - Sanciónese con 1 (un) día de suspensión al agente Apes Pablo Javier Cuil N° 20-27215114-9, por haber incurrido en dos inasistencias en el transcurso de un mes, conforme a lo dispuesto por el art. 47) inciso b) del anexo I del Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo;
Artículo 2° -.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al agente mencionado ut-supra, a la Subsecretaria de transporte y a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Pérez**

DISPOSICIÓN N.º 20/DGCACTYT/14

Buenos Aires, 27 de enero de 2014

VISTO
la Ley Nº 471, el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo reglamenta el Régimen Disciplinario en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicho Decreto en su ANEXO III, art. 1.- establece que: "El agente que se desempeña como franquero, según lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 937/07, cuando incurra en inasistencias injustificadas se hará pasible de las siguientes sanciones: 1º inasistencia: apercibimiento, 2º inasistencia: DOS (2) días de suspensión que se cumplirán en un día en que el agente deba prestar servicio (...)" y así sucesivamente como lo establece el mencionado artículo;
Que fue notificado el agente Balbuena Ramón Orlando que por haber incurrido en una inasistencia injustificada el día 11 de enero de 2014, corresponde aplicar apercibimiento, conforme al Decreto mencionado anteriormente;
Que el artículo 51 de la ley Nº 471 dispone que "Quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo:
a) los apercibimientos (...)";
Que conforme al Decreto 703/2011 el señor Carlos Perez DNI Nº 14.236.188 asume la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y el Transporte;
Por ello, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 1.- del Anexo III del Decreto 184/2010;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DISPONE:

Artículo 1° - Aplíquese apercibimiento al agente Balbuena Ramón Orlando Cuil N° 20-25231611-7 por haber incurrido en una inasistencia injustificada en el transcurso de un mes conforme a lo dispuesto por el art. 1.- del anexo III del Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo;
Artículo 2° - Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al agente mencionado ut- supra. Comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y a la Subsecretaria de Transporte. Cumplido, archívese. **Pérez**

DISPOSICIÓN N.º 31/DGCACTYT/14

Buenos Aires, 14 de febrero de 2014

VISTO:
Las leyes N° 471, 2.148, 2.652 y 4013, los Decretos N° 184/GCABA/10, 281/GCABA/10 y 703/GCABA/11, el Convenio Colectivo de Trabajo instrumentado por Resoluciones N° 2777-MHGC-2010 y N° 2778-MHGC-2010, las Resoluciones N° 495-MMGC-2012 y 5/SECRH/10, las Disposiciones N° 15/GCABA/DGACACTYT/13, 33/GCABA/DGACACTYT/13 y 113/ GCABA/ DGACACTYT/13, y;

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 38 de la Ley N° 471 se regula la jornada de trabajo del Personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 2.652 se creó el Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley 4013 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció la actual organización de ministerios del gobierno y que por Decreto 660/11 se aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo;
Que el Decreto 281/10 instituye el Régimen General y Único de Control de Asistencia, Puntualidad y Presentismo del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471;
Que por Resolución N° 5/SECRH/10 se aprueba el reglamento general de registro de asistencia de personal comprendido en la Ley N° 471; que en el inciso 2° del artículo 4 de su Anexo I, menciona la posibilidad de eximir de la firma diaria a aquellos agentes que por la modalidad de trabajo o por razones de servicio desempeñen habitualmente tareas fuera de la oficina de la repartición;
Que mediante la Resolución N° 495-MMGC-2012, el Ministerio de Modernización elaboró un reglamento que detalla las obligaciones de los agentes y de los responsables del control, de acuerdo a un procedimiento por el cual controla la asistencia del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al cual se ajustan todos los organismos mencionados en el Decreto N° 281/GCABA/10; que en el Artículo 4° de la Resolución se establece que los Directores Generales o los funcionarios con rango equivalente de cada repartición son los responsables de la gestión integral del registro de asistencia y cumplimiento horario de trabajo en sus áreas y hasta tanto se instale y certifique el sistema de control de asistencia aludido en el artículo 5°; y que en cumplimiento de lo dispuesto el Personal registra su asistencia, puntualidad y presentismo en las Planillas habilitadas a tal efecto;
Que según lo establecido en el artículo 14 de la Ley de creación, el Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte dispone de personal las 24 horas de todos los días del año; que en tal sentido, oportunamente se hizo imprescindible organizar diferentes turnos (rotativos, sucesivos en mas de una jornada, combinados entre días hábiles y no hábiles) de la misma manera que permitir el ingreso y egreso continuo de las bases operativas a fin hacer posible el traslado a diferentes organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a Juzgados, Fiscalías, comisarías y cualquier otro destino que sea preciso, siempre poniendo en conocimiento al superior inmediato;
Que en virtud de aquellas necesidades operativas por medio de las Disposiciones N° 15/ GCABA/DGACACTYT/13, 33/GCABA/DGACACTYT/13 y 113/GCABA/DGACACTYT/13, se decidió eximir del registro de firmas a varios agentes, que como consecuencia de las dinámicas condiciones que presenta la operativa constante y cotidiana, para un mejor cumplimiento de sus tareas, resulta actualmente necesario dejar sin efecto la eximición de firmas que se habían otorgado a los agentes: Patricio Hernán Natale, Diego Iñurrutegui, Leandro Maximiliano Ricciardi, José Luis Reinoso y Analía Masello.
Que, conforme al Decreto 703/GCABA/2011 se designa al Sr. Carlos Pérez como Director General de la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
DISPONE

Artículo 1°.- Déjese sin efecto, a partir del día de la fecha, la eximición de firmas que en lo pertinente fueron dispuestas por medio de las Disposiciones N° 15/GCABA/DGACACTYT/13, 33/GCABA/DGACACTYT/13 y 113/GCABA/DGACACTYT/13, para los agentes que a continuación se detallan: Patricio Hernán Natale, DNI 28.159.490, FC 443.072; Diego Iñurrutegui, DNI 25.230.886, F.C. 392.779; Leandro Maximiliano Ricciardi, DNI 27.309.795, FC 443.361; José Luis Reynoso, DNI 8.319.055, FC 443.364 y; Analía Masello, DNI 22.823.847, FC 449.621. Los agentes mencionados se adecuarán nuevamente a lo establecido en el Decreto N° 281/GCABA/10 que establece el Régimen General y Único de Registro de Asistencia del Personal comprendido en el artículo 4° del Capítulo II de la Ley N° 471, designados para cumplir funciones en la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo.
Articulo 2°.- Dese registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese para su conocimiento a la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Gerencia Operativa Auditoría y Contralor de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Capital Humano, ambas dependientes del Ministerio de Modernización, a la Gerencia Operativa de Gestión de Operaciones, a la Gerencia Operativa de Recursos Materiales, a la Subgerencia Operativa de Personal y a los agentes mencionados ut-supra. Cumplido archívese. **Pérez**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 1/DGSPR/14

Buenos Aires, 2 de enero de 2014

VISTO:
La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 4470 (B.O Nº 4063); y los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y 394-GCABA/2013 (B.O N° 4248) y las Disposiciones Nº 346-DGSPR/2011, y N° 390- DGSPR/2013 y la Carpeta Nº 68-DGSPR/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 390-DGSPR/2013 la firma BAIRES SERVICIO INTERNACIONAL S.R.L ha sido habilitada en fecha 04/11/2013 por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 3º Punto 2 -Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Inciso b) , de la Ley Nº 1913;
Que la interesada denunció su domicilio real y constituido en la calle Tucumán N° 971, P.B, Of. "2", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designando como su Director Técnico al señor Carlos Aníbal Molina Quiroga, D.N.I Nº 08.400.622;
Que con fecha 11/12/2013 la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se le autorice a prestar servicios en las categorías establecidas en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a) y c), de la Ley Nº 1913;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la ley Nº 1913 para concederle la ampliación de la habilitación en las categorías requeridas, autorizándola para el uso de armas.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Ampliar los términos de la Disposición Nº 390-DGSPR/2013, autorizando a la firma BAIRES SERVICIO INTERNACIONAL S.R.L a prestar servicios de seguridad privada en la categoría establecida por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 03/11/2015.
Artículo 3º.-Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la ampliación concedida en el artículo primero.
Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 2/DGSPR/14

Buenos Aires, 2 de enero de 2014

VISTO:
La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436) y N° 394- GCABA/2013 (B.O N° 4248), las Disposiciones Nº 258-DGSSP/2004, N° 425-DGSSP/2005, N° 443- DGSP/2006, N° 488-DGSPR/2007, N° 380-DGSPR/2009,y N° 08-DGSPR/2012, N° 212-DGSPR/2013, y N° 272-DGSPR/2013 y la Carpeta Nº 72-DGSSP/2004, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ASIPA S.R.L con domicilio real y constituido en la calle Uruguay N° 277, Piso 6°, Depto "A" ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 58-DGSSP/2004;
Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación con fecha 09/01/2014 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Víctor Abel Ruiz, L.E Nº 07.053.690;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446- GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionarte abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 165, Inciso 9, de la Ley 4470, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día 10/01/2014.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día 10/01/2014 y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa ASIPA S.R.L, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 3/DGSPR/14

Buenos Aires, 2 de enero de 2014

VISTO:
La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 4470 (B.O Nº 4063); y los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O N° 4248) y las Disposiciones N° 029-DGSSP/2005, Nº 104-DGSSP/2006, Nº 266-DGSPR/2007, Nº 034-DGSPR/2009, Nº 200-DGSPR/2009, N° 226- DGSPR/2011, y Nº 329-DGSPR/2013 y la Carpeta Nº 040-DGSSP/2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 329-DGSPR/2013 la empresa COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA S.R.L ha sido habilitada en fecha 30/09/2013 por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 3º Punto 2 -Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a), y c) de la Ley Nº 1913;
Que la interesada denunció su domicilio real en la calle General Paunero N° 1933, P.B, Depto "B", Martínez, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Tucumán N° 1455, Piso 5°, Depto "E", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designando como su Director Técnico al señor Héctor José Catania, D.N.I Nº 08.586.929;
Que con fecha 31/10/2013 la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se le autorice a prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 3º, Punto 1- Servicios con de uso de armas de fuego- Incisos a) y b); de la Ley Nº 1913;
Que la solicitante ha acreditado en forma fehaciente en fecha 12/12/2013 ante esta Dirección General encontrarse inscripta como Usuario Colectivo de Armas, conforme Certificado Nº 216.431, con vencimiento en fecha 01/08/2018, otorgado en Legajo-UC: Nº 9.761.659
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la ley Nº 1913 para concederle la ampliación de la habilitación en las categorías requeridas, autorizándola para el uso de armas.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Ampliar los términos de la Disposición Nº 329-DGSPR/2013, autorizando a la empresa COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA S.R.L a prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso al público.
Artículo 2º.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 29/09/2015.

Artículo 3º.-Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la ampliación concedida en el artículo primero.
Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 4/DGSPR/14

Buenos Aires, 14 de enero de 2014

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436) N°394- GCABA/2013 (B.O. N°4248), la Disposición Nº 50-DGSSP/2012, y la Carpeta Nº 5-DGSSP/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 50-DGSPR/2012 de fecha 08/02/2012, la firma CIRENIO S.R.L con domicilio real y constituido en la calle Bermúdez Nº 893, Ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c) en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que ante el vencimiento con fecha 15/12/2013 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446- GCBA/2006, requerida a través de cedula de notificación de fecha 10/10/2013 notificada fehacientemente en fecha 20/12/2013 y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;
Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;
Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma CIRENIO S.R.L; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446- GCBA/2006.
Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 5/DGSPR/14

Buenos Aires, 14 de enero de 2014

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436) N°394- GCABA/2013 (B.O. N°4248), las Disposiciones Nº 373-DGSSP/2009, Nº 36-DGSPR/2010, Nº 94- DGSPR/2012, y la Carpeta Nº 49-DGSSP/2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 373-DGSSP/2009 de fecha 11/11/2009, la firma PEGASO SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L con domicilio real en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 4722, Piso 1º, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires y constituido en la Avenida Rivadavia Nº 717, Piso 6º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º con autorización de uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a), b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c) en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que ante el vencimiento con fecha 03/10/2013 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446- GCBA/2006, requerida a través de cedula de notificación de fecha 07/10/2013 notificada fehacientemente en fecha 18/10/2013 y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;
Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;
Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma PEGASO SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.
Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 6/DGSPR/14

Buenos Aires, 14 de enero de 2014

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y N° 394- GCABA/2013 (B.O N° 4248), la Disposición Nº 319-DGSPR/2011 y la Carpeta Nº 16-DGSSP/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 319-DGSPR/2011 de fecha 21/10/2011, la firma PRETORIAN CENTURION SECURITY S.R.L., con domicilio real en la Avenida Mitre N° 6693, Wilde, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Sánchez N° 1873, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) , c) y d) ; en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 20/10/2013;
Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya iniciado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;
Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;
Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma PRETORIAN CENTURION SECURITY S.R.L.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.
Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al

Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 7/DGALPM/14

Buenos Aires, 14 de febrero de 2014

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley 4.764, el Decreto Nº 754/08, su modificatorio Decreto Nº 232/10, el Decreto N° 547/GCBA/12, el Decreto 1145/09, el Expediente Electrónico Nº 1403351/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la contratación del servicio de relevamiento, documentación e ingeniería de detalle para desarrollo de base de datos de cámaras, nodos, red y software de gestión del sistema de video seguridad de la Ciudad de Buenos Aires;
Que se ha realizado la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;
Que la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana tomó la intervención de su competencia, proyectando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que por Disposición Nº 119/DGCYC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC;
Que por Resolución N° 876/MJYSGC/11, modificada por Resolución 657/MJYSGC/13, se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;
Que en razón de la complejidad de la contratación se ha estimado procedente fijar un valor a los pliegos, estableciéndose el mismo en la suma de pesos mil ($ 1.000).
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 13 del decreto Nº 754/08 modificado por Decreto Nº 232/GCBA/10 y Decreto N° 547/GCBA/12,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA POLICÍA METROPOLITANA
DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la contratación del servicio de relevamiento, documentación e ingeniería de detalle para desarrollo de base de datos de cámaras, nodos, red y software de gestión del sistema de video seguridad de la Ciudad de Buenos Aires, que como PLIEG N° 2014-02522759-DGALPM e IF Nº 2014-02522652-DGALPM, respectivamente, forman parte integrante de la presente, por un monto aproximado de pesos un millón novecientos mil ($1.900.000.-).
Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única 2900-0069-LPU14 para el día 21 de febrero de 2014 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario N° 754/08 y modificatorios Decreto Nº 232/GCBA/10 y Decreto N° 547/GCBA/12.
Artículo 3.- Establécese que el valor del pliego de la presente licitación asciende a la suma de pesos mil ($ 1.000.-). El mismo podrá ser adquirido en la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, sita en Av. Regimiento de Patricios Nº 1142 Piso 1º.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, efectúense las invitaciones de rigor, comuníquese a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana para la prosecución de su trámite. **Ostiglia**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 173/DGIUR/14

Buenos Aires, 22 de enero de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 6.535.290/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Servicios de la alimentación en general: Casa de lunch; Café, Bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Confitería; Comercio Minorista de helados (sin elaboración)", para el inmueble sito en la calle Cerviño Nº 3301 esquina Bulnes, Planta Baja, Local Nº 4, con una superficie cubierta de 72,56m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2aI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 7257076-DGIUR- 2013, indica que en virtud de lo solicitado, se informa que:
a. El rubro "Café Bar, despacho de bebidas, whiskerías, cervecerías y confitería" se encuadra dentro del rubro "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc. Ley Nº 123: S.R.E. La actividad complementaria de música y canto, sólo podrá autorizarse en los Distritos R2b III, C1, C2, C3, E2 y E3. Ley Nº 123: s/C." y pertenece a la Clase "A", dentro de la descripción Servicios para la vivienda y sus ocupantes y resulta afectado a la Referencia "C", es decir: "...El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta..." debiendo cumplir, además, con la normativa de Tejido y el Numeral 26 para Estacionamiento, es decir: "...Salón de 150m² o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida...".
b. El rubro "Casa de lunch" se encuadra dentro del rubro "Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill. Con servicio de envío a domicilio debe cumplir Referencia 38 para estacionamiento. Ley Nº 123: S.R.E. La actividad complementaria de música y canto, sólo podrá autorizarse en los Distritos R2b III, C1, C2, C3, E2 y E3. Ley Nº 123: s/C." y pertenece a la Clase "A", dentro de la descripción Servicios para la vivienda y sus ocupantes y resulta afectado a la Referencia "750", es decir: "... hasta 750m²..." debiendo cumplir, además, con la normativa de Tejido y el Numeral 26 para Estacionamiento, es decir: "...Salón de 150m² o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida..." y el Numeral 38 es decir "... 10% de la superficie del local será estacionamiento destinada para guarda, con un mínimo de 12,5m²".
c. El rubro "Comercio Minorista de helados (sin elaboración)" se encuadra dentro de "Comercio minorista de: Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), (se opere o no por sistema de venta autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería. Ley Nº 123: S.R.E." y pertenece a la Clase A, dentro de la descripción Local Comercial s/exigencia de estacionamiento y/o carga y descarga y resulta afectado a la Referencia "200", es decir: "...hasta 200m²" debiendo cumplir además con la normativa de Tejido;
Que con respecto a la documentación presentada: de fs. 1 a 3 Plano de obra nueva; a fs. 4 y 5 Plano de habilitación municipal; de fs. 6 a 8 Relevamiento fotográfico; de fs. 9 a 13 Contrato de Locación; de fs. 16 a 23 Contrato de S.R.L.; de fs. 24 a 28 Consulta Catastral; de fs. 29 a 35 Memoria Descriptiva; a fs. 40 nota aclaratoria respecto al Reglamento de Copropiedad; se informa que:
a. El local se desarrolla en la planta baja.
b. La superficie total que se pretende habilitar de acuerdo al Plano de fs. 4 y 5, es de 72,56m².
c. El entorno inmediato está conformado por el uso viviendas y locales comerciales;

Que en relación a los espacios de Guarda o Estacionamiento vehicular, éstos no serían exigibles por ser la superficie del salón "Local", menor a 150 m²;
Que de acuerdo a la Ley Nº 123 de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Nº 1.352-GCBA-2002, los rubros solicitados se encuentran categorizados como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente indica que no existen inconvenientes desde un punto de vista urbanístico en acceder a la localización de los usos: "Servicios de la alimentación en general: Casa de lunch; Café, Bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Confitería; Comercio Minorista de helados (sin elaboración)", sito en la calle Cerviño Nº 3301 esquina Bulnes, Planta Baja, Local Nº 4, con una superficie cubierta de 88,99 m²;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 390-CPUAM-2013, indica que considera admisible desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización de los usos "Café bar, Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería", para el local en cuestión, con una superficie de 72,56m², dejando expresa constancia que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto, por encontrarse el local en un distrito residencial;
Que el Área Técnica competente, mediante Informe Nº 259496-DGIUR-2014, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición Nº 167-DGIUR-2014 de fecha 22 de Enero de 2014.
Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Servicios de la alimentación en general: Casa de lunch; Café, Bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Confitería; Comercio Minorista de helados (sin elaboración)", para el inmueble sito en la calle Cerviño Nº 3301 esquina Bulnes, Planta Baja, Local Nº 4, con una superficie cubierta de 72,56m² (Setenta y dos metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto, por encontrarse el local en un distrito residencial.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 174/DGIUR/14

Buenos Aires, 22 de enero de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 2.440.346/2012 y la Disposición Nº 494-DGIUR-2013, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada Disposición se autorizó desde el punto de vista

urbanístico la localización del uso "Café - bar, despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Club de música en vivo" en el inmueble sito en la calle Arévalo Nº 1376, Planta baja, Entrepiso y Planta Alta, con una superficie a habilitar de 287,00 m2;
Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado a un Distrito U20 - Zona 5 (Parágrafo 5.4.6.21 Distrito U20 - Barrio Nuevo Colegiales) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y modificado según Ley Nº 2567, Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2829, de fecha 11 de Diciembre de 2007;
Que por Nota obrante a fs. 40, el interesado solicita prórroga de la mencionada Disposición Nº 494- DGIUR-2013;
Que en virtud de lo solicitado, y toda vez que tanto la normativa con la cual fue estudiado el presente caso, como las condiciones que permiten la aplicación de la misma, no han sufrido modificaciones al día de la fecha, se considera atendible dicho pedido, por lo que no existirían inconvenientes en acceder a la prórroga de la mencionada disposición.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Amplíase la vigencia de la Disposición Nº 494-DGIUR-2013, por la cual se autorizó desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Café - bar, despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Club de música en vivo" en el inmueble sito en la calle Arévalo Nº 1376, Planta baja, Entrepiso y Planta Alta, con una superficie a habilitar de 287,00 m2 (Doscientos ochenta y siete metros cuadrados), por única vez por un plazo de Ciento Ochenta (180) días a partir de la notificación de la presente.
Artículo 2º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 176/DGIUR/14

Buenos Aires, 23 de enero de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 1.135.861/2012 y las Disposiciones Nº 1561-DGIUR-2012 y Nº 1788-DGIUR- 2012, y

CONSIDERANDO:

Que originariamente, por Disposición Nº 1561-DGIUR-2012 se visó el Plano de "Ampliación, modificación y demolición parcial" con destino "Vivienda multifamiliar", para el inmueble sito en la calle Tandil Nº 2528, con una superficie de terreno de 149,75m2, una superficie existente de 118,00m2, una superficie a construir de 121,91m2, una superficie a libre de 15,92m2, de acuerdo a la documentación presentada a fs. 41 y 42 y sus copias de fs. 43 a 48;
Que mediante Disposición Nº 1788-DGIUR-2012 se eximió del cumplimiento de la Ley Nº 962 sobre "Accesibilidad física para todos", para el mismo inmueble, toda vez que el mismo se encuentra catalogado con Nivel de Protección "Cautelar";

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito R2aII y se encuentra incluido en el Catálogo Preventivo de Inmuebles Singulares de la Ciudad de Buenos Aires con Nivel de Protección "Cautelar", según Resolución Nº 462-SSPLAN-10 del 01/10/10, publicada en BOCBA Nº 3522 del 12/10/10;
Que en esta oportunidad, por Presentación Agregar Nº 1 se presentan nuevos planos municipales de "Ampliación, Modificación y demolición parcial", para el inmueble en cuestión, destinado al uso "Vivienda Multifamiliar", con una superficie de terreno de 149,75m², una superficie existente de 50,74m², una superficie a construir de 196,10m², una superficie a demoler de 87,64m², una superficie libre de 18,87m²;
Que toda vez que la documentación gráfica presentada a fs. 55 y 58 y copias a fs. 56 y 57 y fs. 59 a 60, presta coincidencia con la visada por Disposición Nº 1561-DGIUR-2012 del día 3 de Octubre de 2012, si bien se aclara a fs. 64 que las superficies definitivas son: existente 50,74m², a construir 196,10m², a demoler 87,64m², a construir 196,10m², el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes en acceder a lo solicitado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición Nº 1561-DGIUR-2012, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:
"Artículo 1º.- Vísase el Plano de "Ampliación, modificación y demolición parcial" con destino "Vivienda multifamiliar", con una superficie de terreno de 149,75m² (Ciento cuarenta y nueve metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados), una superficie existente de 50,74m² (Cincuenta metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados), una superficie a construir de 196,10m² (Ciento noventa y seis metros cuadrados con diez decímetros cuadrados), una superficie a demoler de 87,64m² (Ochenta y siete metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados), una superficie libre de 18,87m² (Dieciocho metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados), de acuerdo a la documentación gráfica presentada a fs. 55 y 58 y copias a fs. 56 y 57 y fs. 59 a 60, debiendo cumplir con toda la normativa vigente para el presente caso".
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que el visado de los planos de obra se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están regulados en el Artículo 5.4.12, relacionados con la protección del patrimonio, dejando constancia que con respecto a los entrepisos se recomienda utilizar un sistema trilítico, compatible con el sistema constructivo original.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente y las fs. 57 y 60 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 177/DGIUR/14

Buenos Aires, 23 de enero de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 2.673.110/2012 y la Disposición Nº DI-2013-2018DGIUR por el que se solicita el Visado de Mesas y Sillas en la acera, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito C1 y se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;
Que por Disposición Nº DI-2013-2018DGIUR en el Artículo 1º: se visaron Planos de "Ajuste de Obras ejecutadas Sin Permiso Reglamentarias" con destino "Galería de Arte; Teatro Independiente; Café Bar y Sala de Exposiciones" para el inmueble sito en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 668/72/74, Planta Baja, Entrepiso, 1º Piso y 2º Piso, con una superficie de terreno de 910m² , una superficie existente de 1277,34 m² y una superficie "Reglamentaria Sin Permiso" de 21 m² de acuerdo a planos obrantes en foja 131 y sus copias en fojas 132 y 133 e Informe Técnico de foja 85 y sus copias de fs. 93 y 101 y en el Artículo 2º, se autorizaron los usos "Galería de Arte hasta 1500 m²; Teatro Independiente; Bar, Café, Wiskería, Cervecería, Lácteos, Heladería, etc.; Salón de Exposiciones- Salón de Conferencias- Audiovisuales hasta 2500 m²;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 0041-DGIUR-2014En foja 151el recurrente adjunta un Esquema de localización del sector de Bar dotándolo de mesada con pileta y de ubicación de mesas y sillas en la acera, respecto del cual esta Gerencia Operativa considera factible su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el Visado de Mesas y Sillas en vereda, para el inmueble sito calle Bernardo de Irigoyen Nº 668/72/74, Planta Baja, Entrepiso, 1º Piso y 2º Piso, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y de los Planos de Esquema de mesas y sillas obrante a foja 151 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 178/DGIUR/14

Buenos Aires, 23 de enero de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 3.658.071/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Restaurant, Cantina; Bebidas en general envasadas; Café, Bar (ref. 38); Parrilla", para el inmueble sito en la Av. Paseo Colón Nº 1009, Planta Baja y Entrepiso, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 125,41 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 7e del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 0042-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos son: "Café, Bar";
Que los usos "Restaurant, Cantina; Parrilla" deben considerarse comprendidos en el rubro "Alimentación en general, Restaurant, Cantina, Pizzería, Grill, Heladería, Confitería, etc." expresamente consignado en el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano; El uso "Bebidas en general envasadas" debe considerarse comprendido en el rubro "Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta - autoservicio) - Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería", expresamente consignado en el mencionado Cuadro de Usos;
Que toda vez que no fue cumplimentado en su totalidad lo requerido por el Área Técnica competente respecto de la cartelería identificatoria presente en la fachada, exhibida en fotografías obrantes de fs. 36 a 39, y que la misma supera ampliamente el 5% de la superficie de fachada en Planta Baja permitido- se informa que, previa habilitación del local, deberá retirar la cartelería existente y presentar Esquema de Publicidad, por triplicado, en escala 1:50, indicando materiales, colores y medidas, para su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Café, Bar"; "Restaurant, Cantina; Parrilla" asimilables al rubro "Alimentación en general, Restaurant, Cantina, Pizzería, Grill, Heladería, Confitería"; "Bebidas en general envasadas" asimilables en el rubro "Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta - autoservicio) - Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería", para el inmueble sito en la Av. Paseo Colón Nº 1009, Planta Baja y Entrepiso, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 125,41 m², (Ciento veinticinco metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, toda vez que no fue cumplimentado en su totalidad lo requerido por el Área Técnica competente respecto de la cartelería identificatoria presente en la fachada, exhibida en fotografías obrantes de fs. 36 a 39, y que la misma supera ampliamente el 5% de la superficie de fachada en Planta Baja permitido- se informa que, previa habilitación del local, deberá retirar la cartelería existente y presentar Esquema de Publicidad, por triplicado, en escala 1:50, indicando materiales, colores y medidas, para su visado.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 179/DGIUR/14

Buenos Aires, 23 de enero de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 1.039.005/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: Servicios: Agencias de Lotería Nacional, Prode, etc.", para el inmueble sito en la Av. de Mayo Nº 689, lanta Baja, con una superficie a habilitar de 89,00 m², de acuerdo a lo consignado a fs. 55, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 10e del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código e Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen º 0044-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos son: "Agencias de Lotería Nacional, Prode, etc.";
Que toda vez que no fue cumplimentado lo requerido por el Área Técnica competente respecto de la cartelería identificatoria presente en la fachada, exhibida en fotografías obrantes a fs. 53, se informa que, previa habilitación del local, deberá presentar Esquema de Publicidad, por triplicado, en escala 1:50, indicando materiales, colores y medidas, para su visado.;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Agencias de Lotería Nacional, Prode", para el inmueble sito en la Av. de Mayo Nº 689, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 89,00 m², (Ochenta y nueve metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber, que toda vez que no fue cumplimentado lo requerido por el Área Técnica competente respecto de la cartelería identificatoria presente en la fachada, exhibida en fotografías obrantes a fs. 53, se informa que, previa habilitación del local, deberá presentar Esquema de Publicidad, por triplicado, en escala 1:50, indicando materiales, colores y medidas, para su visado.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N.º 46/DGFYEC/14

Buenos Aires, 17 de febrero de 2014

VISTO
la Resolución de Firma Conjunta Nº 2/MCGC/2013, las Disposiciones de Firma Conjunta Nº 1/DGPCINT/13 y 5/DGFYEC/2014 y el Expediente Electrónico Nº 2.585,011/14, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto tramita la aprobación de las Bases y Condiciones del Concurso "ROCK BA";
Que la Resolución de Firma Conjunta Nº 2/MCGC-MGOBGC/13, creo en la órbita de los Ministerios de Cultura y de Gobierno, el Programa Interjurisdiccional Arte Itinerante, teniendo como objetivo principal generar un ámbito de intercambio y cooperación recíproca entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otras jurisdicciones del país;
Que la Disposición de Firma Conjunta Nº 1º /DGPCINT/13 aprobó las Bases y Condiciones del Programa Interjurisdiccional ARTE ITINERANTE;
Que el artículo 2º de la Disposición de Firma Conjunta Nº 5/DGFYEC/14, dispuso que la confección y aprobación de las Bases y Condiciones, así como el desarrollo de las tareas de producción, selección del jurado y demás actos necesarios, para la instrumentación del Concurso "ROCK BA" estará a cargo de la Dirección General Festivales y Eventos Centrales dependiente del Ministerio de Cultura;
Que es pertinente el dictado del correspondiente acto administrativo que apruebe las Bases y Condiciones del Concurso mencionado;
Por ello y en uso de la facultades conferidas por la Disposición de Firma Conjunta Nº 5/DGFYEC/14,

LA DIRECTORA GENERAL DEL F/N
DIRECCION GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES
DISPONE

Artículo 1º.-Apruébense las Bases y Condiciones del Concurso "ROCK BA", según Anexo, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales Programas de Cooperación Interjurisdiccional y de Comunicación del Ente de Turismo. Cumplido, archívese. **Cantoni**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 16/DGTALMDE/14

Buenos Aires, 13 de febrero de 2014

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.095 y su modificatoria 4.764, los Decretos Nros. 754/08, 1.145/09, 232/10, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11 y 1.160/MHGC/11, las Disposiciones Nros. 119/DGCYC/11 y 302/DGCYC/13, el Expediente Electrónico N° 6.637.298/SSTR/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes citadas en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que el punto 5 del artículo 9 de la Ley Nº 4.764, modificatoria del artículo 28 de la Ley Nº 2.095, estipula que la contratación puede efectuarse de manera directa cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;
Que el artículo 83 de la Ley 2.095 establece que los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que por Decreto N° 1.145/09 se aprobó la reglamentación del artículo precitado y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que el artículo 9 del Anexo I del mencionado Decreto modificado por el Decreto 232/10, fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/a Director/a General, podrá aprobar una contratación directa y adjudicarla hasta un monto de quinientas mil (500.000) unidades de compra;
Que el artículo 28 apartado b) de la Ley Nº 4.809 fijó en pesos cinco con cincuenta centavos ($ 5,50.-) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley Nº 2.095;
Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación de un (1) Servicio de mantenimiento preventivo e integral de cuatro (4) máquinas perforadoras (rubricadotas), solicitada por la Subsecretaría de Trabajo, dependiente de este Ministerio;
Que en virtud de lo manifestado por la mencionada Subsecretaría y a fin de concretar la adquisición precitada, resulta oportuna la celebración de una Contratación Directa encuadrada en lo dispuesto por el punto 5 del artículo 9 de la Ley 4.764, modificatoria del artículo 28 de la Ley Nº 2.095;
Que por Disposición Nº 119/DGCyC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC, en su carácter de Órgano rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nro. 18, Inciso i) y artículo Nro. 83 de la ley Nº 2.095;
Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que la presente licitación cuenta con la Solicitud de Gasto correspondiente, para solventar el gasto en cuestión.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09 y su modificatorio Nº 232/10,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo I (PLIEG-2014-02363061-DGTALMDE) y Anexo II (IF-2014-02324017-DGTALMDE) forman parte integrante de la presente Disposición, que regirá el Acto Licitatorio relacionado con la contratación de un (1) Servicio de mantenimiento preventivo e integral de cuatro (4) máquinas perforadoras (rubricadoras), solicitado por la Subsecretaría de Trabajo, dependiente de este Ministerio por un monto de pesos doscientos setenta y seis mil ($ 276.000).
Artículo 2.- Llámase a Contratación Directa N° 650-0013-DI14, para el día 25 de febrero de 2014 a las 14 horas al amparo de lo establecido en el punto 5 del artículo 9 de la Ley 4.764, modificatoria del artículo 28 de la Ley Nº 2.095.
Artículo 3.- La presente contratación se llevará a cabo mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC), en donde se podrán visualizar los correspondientes pliegos de la contratación.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese el llamado en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de internet, en el portal Buenos Aires Compras y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 1.145/09, comuníquese a la Subsecretaría de Trabajo y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Villalba**

ANEXO

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

DISPOSICIÓN N.º 13/DGTALCIU/14

Buenos Aires, 5 de febrero de 2014

VISTO:
la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto Nº 481-GCBA/11 y el Expediente Electrónico Nº 1.856.032/MGEYA/DGTALCIU-14, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Privada para la contratación de la obra denominada "Reparación de Veredas Zona Norte", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11;
Que, obra agregada en la actuación la Solicitud de Gastos debidamente valorizada por un importe de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 950.000.-), con cargo al Ejercicio Presupuestario 2014;
Que, en atención al monto del presupuesto oficial de la contratación que nos ocupa resulta de aplicación el Régimen de Contratación para Obra Pública Menor;
Que, el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante en el actuado fue aprobado por Decreto Nº 481-GCBA/11 en su artículo 1°;
Que, se han confeccionado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares;
Que, el plazo para la realización de las obras de reparación es de sesenta (60) días corridos o hasta agotar la cantidad de metros cuadrados que comprende la misma, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de la obra;
Que, habiéndose ingresado los parámetros en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), esta contratación quedó registrada bajo el Nº 03/SIGAF/2014.
Por ello, en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, y en virtud de las competencias conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 481-GCBA/11,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y Particulares para la Obra "Reparación de Veredas Zona Norte".
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Privada Nº 03/SIGAF/2014 al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- Fíjase como fecha para la celebración del acto de apertura de ofertas el día 12 de febrero de 2014 a las 11 horas.
Artículo 4º.- Entréguese la documentación que rige la contratación convocada por el Artículo 2º de la presente, sin valor comercial, en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña N° 555, Piso 7º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 950.000.-), con imputación a la partida presupuestaria correspondiente, con cargo al Ejercicio 2014.

Artículo 6º.- Publíquese el llamado a Licitación Privada convocada por el Artículo 2º de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del organismo licitante, por el término de un (1) día.
Artículo 7º.- Regístrese. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite licitatorio. Oportunamente, archívese. **Bousquet**

DISPOSICIÓN N.º 14/DGTALCIU/14

Buenos Aires, 5 de febrero de 2014

VISTO:
la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto Nº 481-GCBA/11 y el Expediente Electrónico Nº 1.855.983/MGEYA-DGTALCIU/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Privada para la contratación de la obra denominada "Reparación de Veredas Zona Sur", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11;
Que, obra agregada en la actuación la Solicitud de Gastos debidamente valorizada por un importe de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 950.000.-), con cargo al Ejercicio Presupuestario 2014;
Que, en atención al monto del presupuesto oficial de la contratación que nos ocupa resulta de aplicación el Régimen de Contratación para Obra Pública Menor;
Que, el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante en el actuado fue aprobado por Decreto Nº 481-GCBA/11 en su artículo 1°;
Que, se han confeccionado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares;
Que, el plazo para la realización de las obras de reparación es de sesenta (60) días corridos o hasta agotar la cantidad de metros cuadrados que comprende la misma, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de la obra;
Que, habiéndose ingresado los parámetros en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), esta contratación quedó registrada bajo el Nº 04/SIGAF/2014.
Por ello, en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, y en virtud de las competencias conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 481-GCBA/11,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y Particulares para la Obra "Reparación de Veredas Zona Sur".
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Privada Nº 04/SIGAF/2014 al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- Fíjase como fecha para la celebración del acto de apertura de ofertas el día 12 de febrero de 2014 a las 12 horas.
Artículo 4º.- Entréguese la documentación que rige la contratación convocada por el Artículo 2º de la presente, sin valor comercial, en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en A. Roque Sáenz Peña N° 555, Piso 7º, Ciudad Autónoma de

Buenos Aires.
Artículo 5º.- El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 950.000.-), con imputación a la partida presupuestaria correspondiente, con cargo al Ejercicio 2014.
Artículo 6º.- Publíquese el llamado a Licitación Privada convocada por el Artículo 2º de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del organismo licitante, por el término de un (1) día.
Artículo 7º.- Regístrese. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite licitatorio. Oportunamente, archívese. **Bousquet**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 9/DGTALET/14

Buenos Aires, 12 de febrero de 2014

VISTO:
la Ley Nº 2.627, el Decreto Nº 477/11, la Disposición Nº 344-DGCG/11, el Expediente Nº 2.371.060/2014; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;
Que es función de este Ente fomentar el turismo nacional e internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad de Buenos Aires como destino turístico, así como representar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como administración local de turismo, ante todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;
Que el Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, participará de una "Acción Promocional dirigida a Público Directo", constituyendo el mismo, un evento de gran importancia para la difusión del público masivo, los productos, atractivos y servicios que ofrece la Ciudad de Buenos Aires en la temporada estival, interesando la concurrencia masiva en el período de vacaciones, debiendo designarse a las personas que llevarán a cabo dichas actividades en representación del Ente;
Que por Decreto Nº 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;
Que dicha norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 4-DGCyC/11, y su Resolución modificatoria Nº 1250/MHGC/12, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los Artículos 8º y 9º del régimen en cuestión;
Que dentro de este contexto, resulta oportuno autorizar el viaje del Sr. Fernando de Andreis, D.N.I. Nº 24.977.546, Presidente del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, del Sr. Valentín Díaz Gilligan, D.N.I Nº 23.469.060, Director General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, y de la Srta. Sofía Benegas D.N.I. Nº 35.265.169, Subgerente Operativo de Verificación y Categorización de Prestadores Turísticos, dependiente de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, del Sr. Marcos Di Santo D.N.I. Nº 30.737.446, asistente técnico de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, del Sr. Ramiro Martín Suarez, D.N.I. Nº 35.243.936, conductor de vehículos del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, para participar entre los días 14 y 16 de febrero de 2014, de la Acción Promocional Dirigida a Público Directo de referencia, asignándoles los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto Nº 477/11, así como los fondos necesarios que permitan la atención de movilidad;
Que se procede a asignar fondos para movilidad toda vez que los funcionarios citados, con excepción del Sr. de Andreis, se desplazarán en un vehículo personal;
Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos correspondiente por la suma total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS QUINCE ($ 10.615.-), contra los créditos del presente ejercicio.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Nº 16-ENTUR-2014,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizase el viaje del Sr. Fernando de Andreis, D.N.I. Nº 24.977.546, Presidente del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, del Sr. Valentín Díaz Gilligan, D.N.I Nº 23.469.060, Director General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, y de la Srta. Sofía Benegas D.N.I. Nº 35.265.169, Subgerente Operativo de Verificación y Categorización de Prestadores Turísticos, dependiente de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, del Sr. Marcos Di Santo D.N.I. Nº 30.737.446, asistente técnico de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, del Sr. Ramiro Martín Suarez, D.N.I. Nº 35.243.936, conductor de vehículos del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, para participar en representación del Ente de Turismo de una Acción Promocional dirigida a Público Directo, entre los días 14 y 16 de enero de 2014.
Artículo 2º.- Entréguese a favor de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 477/11, para solventar en concepto de movilidad con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000,00.-), y la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE ($ 6.615.00.-), para viáticos, importes que serán destinados al pago de los consumos en dichos conceptos, según el detalle que obra en el Anexo I, que en un todo forma parte de la presente, con motivo de la concurrencia de los funcionarios nombrados en el Artículo 1º de la presente Disposición al evento detallado.
Artículo 3º.- El importe citado en el Artículo precedente deberá ser depositado al Beneficiario Nº 2.105, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 3.555/8 Suc.Nº 5.
Artículo 4º.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.
Artículo 5º.- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por la suma detallada en el Artículo 2º de la presente Disposición, siendo los funcionarios nombrados en el Artículo 1º, responsables de la administración y rendición de los fondos asignados.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Promoción Turística y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 5º de la presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.
Acevedo

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N.º 90/DGTAD/14

Buenos Aires, 17 de febrero de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 2279764/14, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08, el Decreto Nº 1145-GCABA/09 y la Resolución Nº 1160-MHGC/11, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la contratación de un Servicio de Mudanza de Máquinas para la Imprenta de la Ciudad, de la Dirección General Mesa de Entradas Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;
Que, por Informe Nº 2598150-DGTAD/14 la Dirección General Técnica y Administrativa solicita y fundamenta la contratación del servicio mencionado precedentemente;
Que, obra la Solicitud de Gastos Nº 101-373-SG14 debidamente valorizada, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2014;
Que, por Disposición Nº 119-DGCyC/11 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;
Que, mediante Resolución Nº 129-SECLyT/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente, y sus respectivas modificatorias Resoluciones Nros. 180-SECLyT/08, 218-SECLyT/08, 08-SECLyT/09, 66-SECLyT/09 y 19-SECLyT/12;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 547-GCABA/12 modificatorio del Artículo 13 del Decreto Nº 754-GCABA/08, reglamentario del Artículo 13 de la Ley 2095,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
DISPONE

Artículo1°-Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la contratación de un Servicio de Mudanza de Máquinas para la Imprenta de la Ciudad, de la Dirección General Mesa de Entradas Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, por un monto total aproximado de PESOS SETECIENTOS MIL, ($ 700.000.-).-
Artículo 2°-Llámase a Licitación Pública Nº 101-0088-LPU14, para el día 24 de febrero de 2014 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2095.-
Artículo 3°-Establécese el Pliego SIN VALOR.-
Artículo 4°-Remítanse las invitaciones de rigor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93 del Decreto N° 754-GCABA/08.-
Artículo 5°-Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el término de un (1) día.-
Artículo 6°-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, página Web: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta, conforme lo normado en los Artículos 97 y 98 de la Ley 2095 y de su Decreto Nº 754-GCABA/08.-

Artículo 7°-Regístrese y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para la prosecución de su trámite. **Hadida**

DISPOSICIÓN N.º 91/DGTAD/14

Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 499944/14, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08, el Decreto Nº 1145/GCABA/09 y la Resolución Nº 1160-MHGC/11, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado se tramita la contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral de Equipos de Aire Acondicionado, con destino a la Dirección General LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4, dependiente de la Secretaría de Medios;
Que, obra la Solicitud de Gastos Nº 2500-385-SG14 debidamente valorizada, con cargo al Presupuesto de los Ejercicios 2014 y 2015;
Que, por Disposición N° 13-LS1-2014 la Dirección General LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4 autoriza y solicita a la Dirección General Técnica y Administrativa a realizar el llamado a contratación;
Que, por Disposición Nº 119/DGCyC/11 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;
Que, mediante Resolución Nº 129/SECLyT/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente, y sus respectivas modificatorias Resoluciones Nros. 180/SECLyT/08, 218/SECLyT/08, 08/SECLyT/09, 66/SECLyT/09 y 19-SECLyT/12;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 547/GCABA/12 modificatorio del Artículo 13 del Decreto Nº 754/GCABA/08, reglamentario del Artículo 13 de la Ley 2095,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral de Equipos de Aire Acondicionado, con destino a la Dirección General LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4, dependiente de la Secretaría de Medios, por un monto total aproximado de PESOS CIENTO OCHO MIL ($ 108.000).-
Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública Nº 214-0089-LPU14, para el día 26 de febrero de 2014, a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2095.-
Artículo 3°.- Establécese el Pliego SIN VALOR.-
Artículo 4°- Remítanse las invitaciones de rigor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93 del Decreto N° 754/GCABA/08.-
Artículo 5°-Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el término de un (1) día.-

Artículo 6°- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta, conforme lo normado en los Artículos 97 y 98 de la Ley 2095 y de su Decreto N° 754/GCABA/08.-
Artículo 7°- Regístrese y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Hadida**

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 63/GG/14

Buenos Aires, 7 de febrero de 2014

VISTO:
Las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,
Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF,
Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General,
Por ello,

EL GERENTE GENERAL
DISPONE:

Art. 1) Aprobar la compensación presupuestaria realizada en el SIGAF bajo el Requerimiento Nro. 705 el cual como Anexo forma parte de la presente Disposición.
Art.2) La presente Disposición será refrendada por el Gerente de Administración y Finanzas.
Art.3) Regístrese. Cumplido pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **Hauber**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 64/GG/14

Buenos Aires, 7 de febrero de 2014

VISTO:
Las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,
Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF,

Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General,
Por ello,

EL GERENTE GENERAL
DISPONE:

Art. 1) Aprobar la compensación presupuestaria realizada en el SIGAF bajo el Requerimiento Nro. 745 el cual como Anexo forma parte de la presente Disposición.
Art.2) La presente Disposición será refrendada por el Gerente de Administración y Finanzas.
Art.3) Regístrese. Cumplido pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial.- **Hauber**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 65/GG/14

Buenos Aires, 10 de febrero de 2014

VISTO:
Las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,
Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF,
Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General,
Por ello,

EL GERENTE GENERAL
DISPONE:

Art. 1) Aprobar la compensación presupuestaria realizada en el SIGAF bajo el Requerimiento Nro. 791 el cual como Anexo forma parte de la presente Disposición.
Art.2) La presente Disposición será refrendada por el Gerente de Administración y Finanzas.
Art.3) Regístrese. Cumplido pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **Hauber**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 81/GG/14

Buenos Aires, 11 de febrero de 2014

VISTO:
Las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,
Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF,
Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General,
Por ello,

EL GERENTE GENERAL
DISPONE:

Art. 1) Aprobar la compensación presupuestaria realizada en el SIGAF bajo el Requerimiento Nro. 811 el cual como Anexo forma parte de la presente Disposición.
Art.2) La presente Disposición será refrendada por el Gerente de Administración y Finanzas.
Art.3) Regístrese. Cumplido pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **Hauber**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 82/GG/14

Buenos Aires, 11 de febrero de 2014

VISTO:
Las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,
Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF,
Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General,
Por ello,

EL GERENTE GENERAL
DISPONE:

Art. 1) Aprobar la compensación presupuestaria realizada en el SIGAF bajo el Requerimiento Nro. 842 el cual como Anexo forma parte de la presente Disposición.
Art.2) La presente Disposición será refrendada por el Gerente de Administración y Finanzas.
Art.3) Regístrese. Cumplido pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **Hauber**

ANEXO

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DISPOSICIÓN N.º 6/DGTALCDN/14

Buenos Aires, 11 de febrero de 2014

VISTO:
La Ley Nº 114, la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Nº 4.764, el Decreto Nº 754/08, el Decreto Nº 1.145/09, la Resoluciones Nros. 2.624/MHGC/08, 1.160/MHGC/11, 424/MHGC/13, Nº 801/CDNNYA/13, 527/CDNNyA/13, las Disposiciones Nros. 119/DGCYC/11 y 59/DGCYC/12, el Expediente Electrónico N° 07.140.747/MGEYA-DGLTACDN/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 la Ley 114 se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado, a cargo de las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada norma legal, este Consejo goza de autonomía técnica y administrativa, y autarquía financiera;
Que por Decreto Nº 1.145/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2.095, y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de esta Ciudad, denominándose como Buenos Aires Compras (BAC), con alcance a todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo;
Que por la Resolución N° 1.160/MHGC/11 se aprobaron las normas de procedimiento de compras y contrataciones para el Sector Público de esta Ciudad a través del portal BAC, de acuerdo a lo establecido en el artículo citado precedentemente de la Ley 2.095 y el Decreto N° 754/08
Que por Resolución Nº 424/MHGC/13 se estableció que a partir del 1º de agosto de 2013, las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2095 deben realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 801/CDNNYA/13 se declaró fracasada la Licitación Pública N° 1694/SIGAF/13, para la contratación del servicio de mensajería en moto;
Que por el Expediente N° 07.140.747/13, tramita la contratación directa del servicio de mensajería en moto requerido por diversas áreas dependiente de este Consejo a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones BAC, en los términos del artículo 28 de la Ley 2.095 y su modificatoria Ley 4.764;
Que por Disposición Nº 119/DGCyC/11, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 18 inciso j) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que la Subdirección Operativa de Bienes y Servicios agregó la Solicitud de Gastos Nº 112-46-SG14, con la correspondiente afectación preventiva, estimando el valor del servicio en cuestión por todos los renglones licitados, en la suma total aproximada de PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS ($ 521.600,00.-);
Que de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 527/CDNNyA/13, corresponde designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para el presente llamado a contratación;
Que por Resolución Nº 2.624/MHGC/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) en el ámbito de este Consejo, ratificada por Disposición N° 59/DGCYC/12, designándose como titular de la misma a la Directora General, Legal, Técnica y Administrativa;

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 547/12, la Resolución N° 7/CDNNyA/12 y la Disposición N° 59/GCABA-DGCYC/12,

LA DIRECTORA GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DISPONE

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación Directa Nº 112-0003-CDI14 que, y los Anexos I, II, III, IV y V, según anexo de disposición DI N° 02409689/DGLTACDN/14, forman parte integrante de la presente disposición, y que se visualiza en Buenos Aires Compras (BAC).
Articulo 2.- Llámase a la Contratación Directa Nº 112-0003-CDI14 para el día 21 de febrero de 2014 a las 13:30 horas, en los términos del 28 de la Ley 2.095 modificada por la Ley 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 754/08, para la contratación del servicio de mensajería en moto requerido por diversas áreas dependientes de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, por un monto total aproximado de PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS ($ 521.600,00.-);
Artículo 3.- Desígnase como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a los agentes: Paula Mazzucco, D.N.I. Nº 20.384.037, Laura Berdeal, D.N.I. Nº 22.269.322, Lida Amarilla, D.N.I. Nº 18.769.032, Miguel Ángel Saavedra D.N.I. Nº 12.225.688, al amparo de lo establecido en la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, que intervendrán en la contratación en cuestión.
Artículo 4.- La erogación que demande la presente contratación será imputada a la partida presupuestaria de los Ejercicios 2014/2016.
Artículo 5.-Publíquese el llamado en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, y en el sitio de internet BAC y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad.
Artículo 6.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subdirección Operativa de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa. Cumplido, archívese. **Matabacas**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 51/DGTALINF/14

Buenos Aires, 14 de febrero de 2014

VISTO:
La Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley 4764/13 y el Decreto Reglamentario Nro. 754/GCABA/08 y sus modificatorios, el Decreto N° 1510/GCABA/97, la Resolución 16/ASINF/10, la Resolución Nº 13/ASINF/2014, Expediente Electrónico N° 02269514-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión de Servicios de Consultoría especializada para continuar la implementación y ejecución del Modelo Operativo para el Seguimiento y Control de Proyectos Tecnológicos de la Agencia de Sistemas de Información".
Que por Disposición Nº 39-DGTALINF-14 (Orden Nº 8) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirá la contratación mencionada ut-supra y se llamó a Contratación Directa Nº 596 /SIGAF/2.014, bajo el amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 4), de la Ley Nº 2.095, por la suma de pesos trescientos dieciséis mil setecientos con 00/100 ($ 316.700,00) previendo ejecutarse en el Ejercicio 2014, para el día 11 de febrero de 2.014 a las 14:00 hs, cursándose la correspondiente invitación a la empresa Goldemberg Saladino Hermida Rolando & Asociados S.R.L.;
Que luce el Acta de Apertura N° 108/2014 (Orden Nº 12) de la cual surge la oferta presentada por la empresa Goldemberg Saladino Hermida Rolando & Asociados S.R.L. (Orden Nº 11);
Que obra bajo Orden Nº 17 el Informe Técnico Nº 02465010-ASINF-2.014, a través del cual la Directora Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información analizo la oferta presentada por la firma Goldemberg Saladino Hermida Rolando & Asociados S.R.L e informó que la misma cumple técnicamente con cada uno de los puntos solicitados en Pliego;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información;
Que luce el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° Nº 150/ 2014 por el cual se aconseja adjudicar a favor de Goldemberg Saladino Hermida Rolando & Asociados S.R.L (OFERTA N° 1) por la suma total de pesos trescientos doce mil con 00/100 ($ 312.000,00.-) bajo el amparo de lo establecido en el art 28° inc.4 de la Ley 2.095 y según lo informado técnicamente;
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente y exhibida en la cartelera del organismo contratante, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular ninguna impugnaciones con tal carácter;
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 15.374/SIGAF/2.014 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2.014;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la ASINF ha tomado intervención;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa Nº 596 /SIGAF/2.014, y adjudique a la firma Goldemberg Saladino Hermida Rolando & Asociados S.R.L la contratación para la "Provisión de Servicios de Consultoría especializada para continuar la implementación y ejecución del Modelo Operativo para el Seguimiento y Control de Proyectos Tecnológicos de la Agencia de Sistemas de Información".

Por ello, y en virtud de los términos del artículo 13 del Decreto Nº 754/GCABA/08 y modificatorios,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad Nº 596 /SIGAF/2.014, realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 5), de la Ley Nº 2.095 la contratación para la "Provisión de Servicios de Consultoría especializada para continuar la implementación y ejecución del Modelo Operativo para el Seguimiento y Control de Proyectos Tecnológicos de la Agencia de Sistemas de Información" y adjudicase por la suma total de pesos trescientos doce mil con 00/100 ($ 312.000,00.-) a la empresa Goldemberg Saladino Hermida Rolando & Asociados S.R.L.
Artículo 2°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada al Ejercicio 2.014.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la orden de compra.
Artículo 4°. - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Agencia de Sistemas de Información por el término de un (1) día.
Artículo 5°.- Notifíquese fehacientemente a la empresa Goldemberg Saladino Hermida Rolando & Asociados S.R.L. de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/1.997.
Artículo 6°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 53/DGTALINF/14

Buenos Aires, 14 de febrero de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 556/GCABA/10 y su modificatorio Decreto 752/GCABA/10, la Resolución Nº 47/ASINF/2.014 y el Expediente Electrónico 01619924-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la "Provisión e instalación de Cámaras IP y Switch UTP POE del tipo TP-Link TL-SF1008P";
Que a través de la Nota N° 2014-01126576-DGIASINF obrante bajo número de Orden 3, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información solicitó que se arbitren los medios necesarios para que de forma urgente se gestione la provisión mencionada ut-supra;
Que en este sentido señaló que el motivo de la urgencia radica en la necesidad de que los materiales solicitados serán utilizados para realizar la instalación de las cámaras en el Obelisco en el marco del proyecto "Los Ojos del Obelisco";
Que en lo que aquí respecta se solicitó se invite a cotizar a las siguientes empresas: a) Cía. Digital Media SRL, b) Xylon S.A.y c) Novadata S.A.;
Que a los efectos pertinentes, informó que presupuesto TOTAL estimado es de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($44.000) I.V.A. incluido, ejecutable dentro del ejercicio 2014;
Que corre agregado bajo Ordenes Nº 2 y 5 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que el artículo 1°, inciso d) del Decreto N° 556-10 faculta a funcionarios a "Aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica, según el cuadro de competencias que como Anexo I se adjunta al presente y, a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo";
Que por artículo 2º del Decreto Nº 752-10 se modificó el Cuadro A del Anexo I precedentemente indicado;
Que atento lo manifestado precedentemente resulta de imprescindible necesidad aprobar el gasto en cuestión;
Que por su parte, el artículo 2º del Decreto Nº 556-10 dispone que "A los efectos de lo dispuesto en el inciso d) del precedente artículo 1º, pueden comprometerse obligaciones sólo cuando se acrediten las siguientes circunstancias: a) que se trate de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales y que, en el caso concreto, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes; b) que, si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos; y c) que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo 22 de la Ley Nº 2.095";
Que bajo Orden Nº 6 obran las notificaciones cursadas a las empresas Cía. Digital Media S.R.L, Xylon S.A. y Novadata S.A. a las cuales se les solicitó cotización para la presente contratación;
Que bajo Orden N° 7 luce la propuesta realizada por la firma Cía. Digital Media S.R.L.;
Que mediante Resolución Nº 47/ASINF/2.014 se encomendó la firma del Director General Infraestructura a la Lic. Ana María Ortino, Directora General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información, desde el 10 hasta el 14 de febrero de 2.014 inclusive;
Que bajo Orden N° 12 obra el Informe de Evaluación Técnica N° 02504428-DGIASINF-2.014, en el cual se analizó la propuesta presentada por la empresa mencionada ut-supra y concluyó que la misma cumple técnicamente con lo solicitado en el Pliego;
Que ello así, mediante Informe Nº 02532017-DGTALINF-2.014 (Orden Nº 17) se aconseja adjudicar por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración la Oferta presentada por la firma Compañía Digital Media S.R.L.;
Que bajo Orden N° 15 obra las Solicitud de Gasto Nº 17158/SIGAF/2.014 y en la que se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente;
Que conforme obra bajo Orden 14, la empresa Compañía Digital Media S.R.L. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que de esta manera, se encuentran acreditadas las circunstancias previstas por el artículo 2° del Decreto N° 556-10, lo que habilita su aprobación;
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto y adjudique a la empresa Compañía Digital Media S.R.L. los Renglones Nros. 1 y 2 por el monto total de pesos cuarenta y nueve mil doscientos ocho con 67/100 ($ 49.208,67) la "Provisión e instalación de Cámaras IP y Switch UTP POE del tipo TP-Link TL-SF1008P".
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º, inc. d) del Decreto Nº 556-10 (modificado por el artículo 2º del Decreto Nº 752-10),

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto para la "Provisión e instalación de Cámaras IP y Switch UTP POE del tipo TP-Link TL-SF1008P".
Artículo 2º.- Adjudíquese la "Provisión e instalación de Cámaras IP y Switch UTP POE del tipo TP-Link TL-SF1008P" a la empresa Compañía Digital Media S.R.L. los Renglones Nros. 1 y 2 por el monto total de pesos cuarenta y nueve mil doscientos ocho con 67/100 ($ 49.208,67.-).
Artículo 3º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto 2014.
Artículo 4º.- Emítase la correspondiente orden de compra.
Artículo 5º.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago correspondiente contra la presentación en forma legal de la factura respectiva en el Centro de Documentación de Pagos.
Artículo 6º.- Notifíquese fehacientemente a la firma Compañía Digital Media S.R.L. de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/97.
Artículo 7º.- Regístrese y publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Dacharry**

Actas

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

ACTA DE DIRECTORIO N.º 2637/IVC/14

Buenos Aires, 7 de febrero de 2014

VISTO
la Nota Nº 4.052/IVC/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del Visto tramita la Licitación Pública N° 14/13, para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario para ser prestado en oficinas del IVC.
Que por Acta de Directorio Nº 2507/D/2013, de fecha 17 de Mayo de 2013, Art. 2º, se delegó en el Gerente General la aprobación de los procesos que se encuentran incorporados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones, la autorización del llamado, la aprobación de la documentación licitaria y el dictado de todos los actos administrativos que fueran menester hasta la adjudicación de las distintas contrataciones.
Que asimismo se delegó en la Gerencia de Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal (Sub Gerencia Compras y Contrataciones) la emisión de circulares aclaratorias o explicativas y modificatorias de carácter no sustancial, con o sin consulta, la fijación de la fecha de recepción licitaria y la apertura de sobres.
Que por Disposición Nº 439/GG/13, de fecha 08 de Agosto de 2013, el Gerente General autorizó el llamado a la Licitación Pública Nº 14/13 para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario para ser prestado en oficinas del IVC.
Que por el Art. 2 de la mencionada Disposición se aprobó la documentación licitaria.
Que por Disposición Nº 12/GCGTAL/13, la Gerencia de Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal fijó como fecha de recepción de la documentación respectiva y apertura de los sobres para el 03 de Septiembre de 2013.
Que mediante CCOO NO-2013-03887417-IVC obrante a fs. 51/52 el Sub Gerente de Administración Logística solicita, en virtud de los nuevos requerimientos de limpieza recepcionados por el Departamento Servicios Internos, se realicen modificaciones a la Licitación Pública Nº 14/13.
Que por lo expuesto ut-supra, mediante la Disposición Nº 14/GCGTAL/2013 de fecha 26 de Agosto del corriente, se aprobó la emisión de la Circular Sin Consulta Nº 1.
Que en la fecha prefijada, se procedió a la apertura de ofertas según Acta de Apertura de Ofertas Nº 40/13, agregada a fs. 90/91, de la que surge que se recepcionaron las ofertas que se detallan en el Anexo I, y que forma parte de la presente.
Que se realizó el análisis de la documentación presentada por los oferentes conforme surge del Estudio de Ofertas de fecha 02 de Octubre de 2013 agregado a fs. 132/134.
Que por Acta de Preadjudicación N° 23/13 de fecha 18 de Octubre de 2013, obrante a fs. 164/166, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda "Adjudicar la Licitación Pública Nº 14/13 para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario para ser prestado en oficinas del IVC - Renglones Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4 a la Oferta Nº 4 de la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., por un total de Pesos Un Millón Seiscientos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta con 08/100 ($ 1.620.430,08.-) todo ello, conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, y por resultar su oferta conveniente y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitaria."

Que asimismo recomienda "Desestimar la Oferta Nº 1 de la empresa LA MANTOVANA de Servicios Generales S.A., la Oferta Nº 2 de la empresa FLOOR CLEAN S.R.L, la Oferta Nº 5 de la empresa MIRVAL S.R.L. y la Oferta Nº 6 de la empresa TECNING S.R.L. por resultar los precios ofertados inconvenientes."
Que por último recomienda "Desestimar la Oferta Nº 3 de la empresa OBRAS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS S.A. por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en la documentación licitaria."
Que se han cumplido los plazos de publicación y de exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto.
Que a fs. 3/4, la Subgerencia Económico Financiera ha contemplado el presente gasto mediante Formulario de Solicitud de Gastos Nº 31642/2013 para el año 2013.
Que la presente Licitación se encuentra contemplada en el Renglón Nº 26 del Plan Anual de Compras y Contrataciones aprobado por el Punto N° 11 del Acta de Directorio N° 2507/D/2013 de fecha 17 de mayo de 2013.
Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.
Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.
Por ello.

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la Licitación Pública Nº 14/13 para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario para ser prestado en oficinas del IVC.
2º) Adjudicar la Licitación Pública Nº 14/13 para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario para ser prestado en oficinas del IVC - Renglones Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4 a la Oferta Nº 4 de la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., por un total de Pesos Un Millón Seiscientos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta con 08/100 ($ 1.620.430,08.-) todo ello, conforme surge al Anexo Sade 06703645-IVC-2013, y por resultar su oferta conveniente y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitaria.
3º) Desestimar la Oferta Nº 1 de la empresa LA MANTOVANA de Servicios Generales S.A., la Oferta Nº 2 de la empresa FLOOR CLEAN S.R.L, la Oferta Nº 5 de la empresa MIRVAL S.R.L. y la Oferta Nº 6 de la empresa TECNING S.R.L. por resultar los precios ofertados inconvenientes.
4°) Desestimar la Oferta Nº 3 de la empresa OBRAS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS S.A. por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en la documentación licitaria.
5º) Disponer que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos Nº 31642/2013.
6º) Encomendar a la Sub Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de lo resuelto a cada uno de los oferentes mediante Cédula de Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 60 y cc de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU Nº 1510/GCBA/97.
7º) Encomendar a la Sub Gerencia de Compras y Contrataciones promover la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día y en el sitio web oficial de la CABA.

8º) Comunicar a las Gerencias General, de Coordinación General Técnica Administrativa y Legal, de Administración y Finanzas, de Asuntos Jurídicos, y de Logística. Cumplido pase a la Sub Gerencia de Compras y Contrataciones en prosecución de su trámite.
Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.-
Maxit - Fernandez - Garcilazo - Basavilbaso

ANEXO

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 68/PG/14

Buenos Aires, 12 de febrero de 2014

VISTO:
la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 y su modificatorio Decreto Nº 33/GCABA/11, Decreto Nº 556/GCABA/10 y su modificatorio Nº 752/GCABA/10, la Resolución Nº 28- PG-2013, el Expediente Electrónico Nº 107.109/MGEYA-PG/13, y el E.E. Nº 625.426/14 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Nº 28-PG-2013 de fecha 07 de febrero de 2013 se autorizó la contratación directa para la locación del inmueble sito en la Avenida Córdoba 1235 Planta Baja Local de negocio Unidad funcional Nº 1 Circ. Nº 20 Sección Nº 7 Manzana Nº 44 Parcela Nº 19D Partida 1.579.850, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1ro. de Febrero de 2013 y hasta el 31 de Enero de 2016, a celebrarse con LUIS OVSEJEVICH;
Que, por Expediente Electrónico Nº 107.109/MGEYA-PG/2013 tramita la Locación Administrativa del precitado inmueble destinado al funcionamiento de atención al público de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, con fecha 07 de febrero de 2013 se ha suscripto el Contrato de Locación Administrativa de referencia, registrada en la Dirección General de Escribanía General bajo el Registro Nº 12695 con fecha 28/02/2013;
Que, por E.E. Nº 625.426/14 tramita el pago de Expensas del mes de Diciembre de 2013 respecto al Beneficiario Nº 129.696;
Que, obra afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014, para la atención de la erogación en cuestión;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/GCBA/2010 (BOCBA N° 3463) y su modificatorio Decreto Nº 752/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3512);

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprúebase el gasto correspondiente a Expensas Ordinarias del inmueble sito en la Avenida Córdoba 1235 Planta Baja Local de negocio Unidad funcional Nº 1 Circ. Nº 20 Sección Nº 7 Manzana Nº 44 Parcela Nº 19D Partida 1.579.850, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes Diciembre de 2013, por la suma total de PESOS SEIS MIL TREINTA Y DOS CON 74/100 ($ 6.032,74) a ser depositadas en la misma cuenta donde es depositado el precio del alquiler, Sr. Luis Ovsejevich, CUIT Nº 20-04373687-7, (Beneficiario Nº 129.696), quedando a cargo del locador el pago de las mismas al Consorcio de Propietarios.
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo crediticio en la correspondiente partida del presupuesto del año 2014.
Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Tesorería y remítase a la Dirección General

de Contaduría a sus efectos. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

RESOLUCIÓN N.º 69/PG/14

Buenos Aires, 12 de febrero de 2014

VISTO:
la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 y su modificatorio Decreto Nº 33/GCABA/11, Decreto Nº 556/GCABA/10 y su modificatorio Nº 752/GCABA/10, la Resolución Nº 27- PG-2013, el Expediente Electrónico Nº 107.112/MGEYA-PG/13, y el E.E. Nº 625.450/14 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Nº 27-PG-2013 de fecha 07 de febrero de 2013 se autorizó la contratación directa para la locación del inmueble sito en la Avenida Córdoba 1231/1233 1er. Piso Unidad Funcional Nº 2 Circ. Nº 20 Sección Nº 7 Manzana Nº 44 Parcela Nº 19D Partida 1.579.851, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1ro. de Febrero de 2013 y hasta el 31 de Enero de 2016, a celebrarse con XENTA COMUNICACIONES GRÁFICAS S.A.;
Que, por Expediente Electrónico Nº 107.112/MGEYA-PG/2013 tramita la Locación Administrativa del precitado inmueble destinado al funcionamiento de áreas administrativas/jurídicas de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, con fecha 07 de febrero de 2013 se ha suscripto el Contrato de Locación Administrativa de referencia, registrada en la Dirección General de Escribanía General bajo el Registro Nº 12693 con fecha 28/02/2013;
Que, por Expediente Nº 625.450/14 tramita el pago de Expensas del mes de Diciembre de 2013 respecto al Beneficiario Nº 129.704;
Que, obra afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014, para la atención de la erogación en cuestión;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/GCBA/2010 (BOCBA N° 3463) y su modificatorio Decreto Nº 752/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3512);

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprúebase el gasto correspondiente a Expensas Ordinarias del inmueble sito en la Avenida Córdoba 1231/1233 1er. Piso Unidad Funcional Nº 2 Circ. Nº 20 Sección Nº 7 Manzana Nº 44 Parcela Nº 19D Partida 1.579.851, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de Diciembre de 2013, por la suma total de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 80/100 ($ 6.176,80) a ser depositadas en la misma cuenta donde es depositado el precio del alquiler, XENTA COMUNICACIONES GRÁFICAS S.A., CUIT Nº 30-55159467-6, (Beneficiario Nº 129.704), quedando a cargo del locador el pago de las mismas al Consorcio de Propietarios.
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo crediticio en la correspondiente partida del presupuesto del año 2014.
Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Tesorería y remítase a la Dirección General de Contaduría a sus efectos. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

RESOLUCIÓN N.º 70/PG/14

Buenos Aires, 12 de febrero de 2014

VISTO:
la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 y su modificatorio Decreto Nº 33/GCABA/11, Decreto Nº 556/GCABA/10 y su modificatorio Nº 752/GCABA/10, la Resolución Nº 184- PG-2013, Resolución Nº 191-PG-2013, el Expediente Electrónico Nº 107.119/MGEYA-PG/13, y el Expediente Electrónico Nº 1.615.720/14 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Nº 184-PG-2013 de fecha 17 de julio de 2013 y rectificada por Resolución Nº 191-PG- 2013 de fecha de 18 de julio de 2013, se autorizó la contratación directa para la locación del inmueble sito en la Avenida Córdoba 1341/1345 8vo. piso Unidad Funcional Nº 131 Circ. Nº 20 Sección Nº 7 Manzana Nº 38 Parcela Nº 26 Partida Inmobiliaria 1.669.144, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 22 de Julio de 2013 y hasta el 21 de Junio de 2016, a celebrarse con LINGRUN S.A.I.C.I. y A.;
Que, por Expediente Electrónico Nº 107.119/MGEYA-PG/2013 tramita la Locación Administrativa del precitado inmueble destinado al funcionamiento de la Dirección General de Sumarios dependiente de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, con fecha 18 de julio de 2013 se ha suscripto el Contrato de Locación Administrativa de referencia, registrada en la Dirección General de Escribanía General bajo el Registro Nº 13745 con fecha 26/07/2013;
Que, por Expediente Nº 1.615.720/14 tramita el pago de Expensas de los meses de Noviembre y Diciembre de 2013 respecto al Beneficiario Nº 148.986;
Que, obra afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014, para la atención de la erogación en cuestión;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/GCBA/2010 (BOCBA N° 3463) y su modificatorio Decreto Nº 752/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3512);

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprúebase el gasto correspondiente a Expensas Ordinarias del inmueble sito en la Avenida Córdoba 1341/1345 8vo. piso Unidad Funcional Nº 131 Circ. Nº 20 Sección Nº 7 Manzana Nº 38 Parcela Nº 26 Partida Inmobiliaria 1.669.144 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2013, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 68/100 ($ 18.850,68) a ser depositadas en la misma cuenta donde es depositado el precio del alquiler, LINGRUN S.A.I.C.I y A., CUIT Nº 30-51952800-9, (Beneficiario Nº 148.986), quedando a cargo del locador el pago de las mismas al Consorcio de Propietarios.
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo crediticio en la correspondiente partida del presupuesto del año 2014.
Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Tesorería y remítase a la Dirección General de Contaduría a sus efectos. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

RESOLUCIÓN N.º 71/PG/14

Buenos Aires, 12 de febrero de 2014

VISTO:
el Expediente Nº 64.667/2007 e incorporados Expedientes Nº 44.611/2007 y Carpeta Nº 1.206.096/PG/2010, por el que se instruyó el Sumario Nº 355/07, y

CONSIDERANDO:

Que, esta Procuración General ordenó mediante Resolución N° 329/PG/07 obrante en copia a fs. 2 y vta., la instrucción del presente sumario administrativo a fin de investigar los supuestos hechos ocurridos en la sede de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes -zonal Belgrano-, el día 01 de junio de 2007, aproximadamente a las 16:30 horas, denunciados por los ciudadanos Marcela Patricia Heras y Ariel Fernando Romero, a efectos de deslindar las eventuales responsabilidades que pudieran corresponder;
Que, mediante nota del 11/06/2007 obrante a fs. 2 del Expediente Incorporado Nº 44.611/2007, la Coordinadora de la Defensoría Zonal- Belgrano del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Dra. María Teresa Parrilla, elevó a la Directora del Servicio de Promoción y Protección de Derechos, Dra. Cecilia Inés Sosa, las denuncias realizadas por Marcela Patricia Heras y su pareja, Ariel Fernando Romero, sobre los hechos acaecidos el 01/06/2007 y agregado en sobre cerrado a fs. 3 del mismo actuado, consistentes en un supuesto requerimiento indecoroso por parte de un integrante de la Defensoría citada. También, adjuntó la nota presentada por Emiliano Martín Cagnacci, quien trabajaba en la oficina contigua y dio aviso al personal policial que se encontraba en el Centro de Gestión y Participación Ciudadana;
Que, se agregó en sobre cerrado obrante a fs. 7 del expediente incorporado, la ampliación de la denuncia referida precedentemente firmada por la Coordinadora nombrada y el equipo que entrevistara a la denunciante conformado por la Dra. Patricia Mubarak, las Licenciadas Laura Licera y Patricia Gabrielli;
Que, abierta la instrucción a fs. 15 y vta. se recibió declaración testimonial al Coordinador de Participación Ciudadana Emiliano Martín Cagnacci, quien prestaba servicios en el Centro de Gestión y Participación Ciudadana (CGPC) Nº 13;
Que, reseñó que el viernes 01/06/2007 aproximadamente a las 16:15 ó 16:30 hs, salió de su oficina ubicada exactamente en forma lindera a la que ocupaba la Defensoría y observó que el señor Ariel, conocido de vista en el barrio, se encontraba sentado en el pasillo y lo saludó;
Que, dijo que se dirigió al final del pasillo a la Dirección General ubicada a diez metros aproximadamente de su oficina, donde se encontraba el dispenser de agua y allí escuchó cómo Ariel insultaba diciendo “hija de puta“ y en forma muy agresiva y amenazante que “...le estaba haciendo sexo oral...“. Manifestó que inmediatamente solicitó la participación del policía asignado al Centro de Gestión y Participación Ciudadana (CGPC), quien luego, controló la situación;
Que, sostuvo que solamente escuchó gritos ya que, desde el lugar en que estaba ubicado, no se veía el ingreso a la oficina de la Defensoría. Aseguró que cuando se encontraba en el interior de su oficina no escuchó nada, pese a que las paredes que la separaban de aquélla eran de durlock. Agregó que Ariel fue quien salió primero del lugar y después, lo hizo Marcela, no pudiendo precisar qué profesional se encontraba dentro del recinto;
Que, a fs. 16 obra croquis de la dependencia adjuntado por Cagnacci al testimoniar a fs. 15 y vta.;

Que, en la ampliación de su testimonio, Cagnacci declaró a fs. 55 y vta., que pertenecía a la Dirección General del Centro de Gestión y Participación Ciudadana Nº 13 y la denuncia se suscitó contra un agente perteneciente al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Aclaró que sólo fue testigo presencial de lo expuesto anteriormente y aseveró que no observó ni escuchó propuesta inadecuada de parte del agente del Consejo hacia la Sra. Marcela, así como tampoco, escuchó nada mientras estuvo en su oficina;
Que, reiteró que cuando salió de la oficina a buscar agua vio al señor Ariel, a quien saludó y mientras se servía agua dentro de la Dirección General, oyó los gritos del nombrado Ariel profiriéndole insultos al agente del Consejo. Por ello, dio intervención al personal de la Policía Federal quien se hizo cargo de la situación. Recordó que el agente Ludueña - de dicha institución- le había comentado que al ingresar no había observado ninguna situación que le llamara la atención, pero de cualquier manera se presentó en el lugar a su pedido. Afirmó que no conocía al personal del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, como así tampoco sabía qué profesión y función cumplía, pues sólo se facilitaba el espacio físico;
Que, a fs. 20/21 prestó declaración informativa Sergio Oscar Ruggeri Silva, abogado del Equipo Interdisciplinario de la Defensoría Zonal Parque Centenario-Caballito;
Que, rechazó todas y cada una de las acusaciones vertidas por los denunciantes. Aclaró que ese caso no lo llevaba él y que no estaba dentro de sus facultades ni de su autoridad, la cuestión vinculada con los hijos de esa señora. Dijo que no recordaba con detalle lo sucedido habida cuenta el tiempo transcurrido de los hechos (un año);
Que, expresó que ese día cuando regresaba del toilette, se encontró con la señora Heras, a quien había visto con anterioridad en la Defensoría. Refirió que no la conocía en forma privada. Explicó que dicha persona preguntó por “las chicas“ (sic), estaba llorando y manifestaba que había perdido la tenencia de sus hijos, la que estaba a cargo del padre y que otro de sus hijos se encontraba en un hogar. Destacó que la señora se encontraba muy angustiada, se puso a llorar y su petición se vinculaba con la necesidad de que se activara el expediente judicial. Adujo que toda la conversación transcurrió en el pasillo del Centro de Gestión;
Que, prosiguió relatando que la señora Heras le pidió los domicilios de los patrocinios jurídicos gratuitos, por lo que, se dirigió a su oficina a buscarlos. Mientras realizaba esta tarea, la denunciante ingresó a la oficina, se sentó en una silla y a los pocos minutos entró un muchacho, ya que la puerta estaba abierta, y dirigiéndose a ella, le dijo “puta“, “con éste me engañabas“, “así querés recuperar tus hijos“;
Que, negó el declarante haber visto a ese hombre con anterioridad, al cual Heras le decía “chino“. Luego, se acercó un policía e invitó a salir al sujeto del lugar, quien al hacerlo gritaba “esto le va a salir caro a la Municipalidad y a vos“. Señaló que le dio dinero a la denunciante a fin de que tomara un taxi para retirarse del lugar, ya que manifestó que tenía que llegar a su casa antes que el hombre;
Que, oficiada la ex Dirección General de Recursos Humanos, a fs. 24, informó que no existían constancias en los registros obrantes en esa dependencia, que Ariel Romero, DNI Nº 22.401.393 y Marcela Heras, DNI Nº 29.197.181, revisten o hayan revistado como personal de planta permanente ni transitoria, como así tampoco mediante contratos bajo la modalidad de “locación de servicios“ o “relación de dependencia“;
Que, personal de la Dirección General de Sumarios se constituyó ante la Sala de Sorteo de la Cámara de Apelaciones en lo Correccional y Criminal de la Capital Federal, informando a fs. 26 que del sistema informático no surgía formación de causa penal formulada contra Sergio Oscar Ruggeri Silva;
Que, a fs. 31, comunicada la Instrucción con Mariana Betancourt, personal del Centro de Gestión y Participación Nº 13, comunicó que el agente Ludueña no prestaba más funciones y que Gabrielli fue transferida al Ministerio de Salud;
Que a fs. 32/33 presto declaración testimonial María Laura Licera, trabajadora social en la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes, quien explicó que se desempeñaba en la dependencia desde marzo de 2007 y que el caso Heras se trataba desde octubre de 2006. Dijo que allí se trabajaba en equipos, uno funcionaba los martes y jueves, otro los lunes y miércoles y un tercero, los martes y viernes, y en este último estaba el Dr. Ruggeri Silva;

Que, expuso que el caso Heras, a cargo del equipo que integraba, se trataba de un problema de violencia familiar, en el que ella tenía cuatro hijos con su anterior pareja, pocos recursos y en esa época vivía en pareja con otra persona con la que tenía un niño. Por ello, la Sra. Gabrielli y ella, acompañaban a Heras al colegio de sus hijos para reestablecer el vínculo con los mismos;
Que, narró que en una de las citas para concurrir juntas al colegio de los niños, la señora Heras le comentó que el Sr. Ruggeri la había citado telefónicamente fuera del horario de atención para ofrecerle un trabajo y que se habían encontrado en la esquina del Centro de Gestión y Participación Nº 13, para que trabajara para él, que le compraría ropa y la ayudaría en el caso de sus hijos. Manifestó que el nombrado le dijo que le daría el número de un abogado por lo que, se dirigieron al Centro de Gestión y Participación mencionado, donde dicho profesional cerró la puerta y le propuso practicar sexo oral;
Que, explicó que como la actual pareja de la señora Heras la había seguido, éste empezó a gritar y golpear la puerta. Destacó que lo escuchado, la asombró sobremanera por lo que le pidió a la señora Heras que describiera al Sr. Ruggeri, y así lo hizo, agregando que lo conocía de antes. Refirió que al jueves siguiente, la denunciante concurrió a la Defensoría, donde ratificó lo expuesto a la declarante, por lo que se labró un acta al respecto. La Coordinadora informó del suceso a la superioridad y fueron citados todos los integrantes del equipo, los que realizaron un informe de lo actuado que se adjuntó en el sobre de fs. 7 del Expediente Incorporado Nº 44.611/2007. Acotó que la señora Heras cambió muchas veces su domicilio y el último dato que tenían era un teléfono celular que no se encontraba en servicio;
Que, la Coordinadora de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes, María Teresa Parrilla, prestó declaración testimonial a fs. 35 y vta., manifestando que tomó conocimiento del hecho que se investigaba cuando se presentaron el Sr. Romero y la Sra. Heras en la Defensoría. Dijo que consultó con Emiliano Cagnacci, el policía Ludueña y Roberto Lapenna, quienes no pudieron aportar información de lo ocurrido puertas adentro y relataron lo observado con posterioridad a que se desatara el conflicto. Explicó que a la época del hecho, funcionaban tres equipos de profesionales, los cuales concurrían al Centro de Gestión y Participación Nº 13, dos veces por semana y tres veces hacían tarea de campo, en consecuencia, era común que un profesional atendiera una urgencia de otro equipo;
Que, evidenció que el equipo que tenía a cargo el caso de la señora Heras coincidía en la atención con el equipo que integraba Ruggeri, por lo que era muy factible que dicha persona hubiera conocido al citado profesional, al momento de ser atendida en el Centro de Gestión y Participación;
Que, a fs. 43 fue requerida información a la Policía Federal Argentina sobre el cabo Diego Ludueña, L.P.10.955, mediante nota de fecha 15/10/2010, cuya respuesta se glosó a fs. 3 de la Carpeta Incorporada Nº 1.206.096-PG-2010, comunicando que el nombrado se desempeñaba en la Sección Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Nación, sita en Paraná 386 PB, de esta ciudad;
Que, se agregó a fs. 47 comunicación oficial de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con información sobre la situación de revista de Emiliano Martín Cagnacci (DNI Nº 25.386.713) y Patricia Gabrielli (F.C. Nº 317.175);
Que, llamada a prestar testimonio, a fs. 53 y vta. declaró Patricia Nélida Gabrielli, psicóloga del Hospital Parmenio Piñero desde agosto de 2007. Expuso que previo a ello, se desempeñó en la Defensoría del barrio de Belgrano que funciona en el Centro de Gestión y Participación N° 13;
Que, ratificó la denuncia obrante en sobre de fs. 7 del Expediente Incorporado N° 44.611/2007. Aclaró que no fue testigo presencial de los hechos, que nada podía aportar a lo expuesto en aquel informe. Acotó que no se encontraba presente en el Centro de Gestión y Participación N° 13 cuando ocurrió el incidente;
Que, resaltó que sólo recordaba que era una oficina de pocas dimensiones, donde usualmente se tomaban las entrevistas a puertas cerradas y suponía que no se escucharía desde afuera lo que se dialogaba dentro de aquélla, pero no se acordaba con exactitud;

Que, a fs. 56 no surgiendo elementos que justifiquen la prosecución del trámite, la Instrucción dio por clausurada la investigación;
Que, esta investigación se ordenó con motivo de los hechos denunciados por los ciudadanos Marcela Patricia Heras y Daniel Fernando Romero, que habrían ocurrido en la sede de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes -zonal Belgrano-, el 01/06/2007, aproximadamente a las 16.00 ó 16:30 hs.;
Que, en la denuncia incoada ante la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes -Zonal Belgrano- (fs. 3 del Expediente Incorporado Nº 44.611/2007), los nombrados le imputaron al agente Sergio Ruggeri Silva (F:C. Nº 302.156), la comisión de un comportamiento indecoroso con la Sra. Heras, mientras se encontraba ejerciendo su función en aquella institución;
Que, expresaron que el agente Ruggeri Silva había citado a la nombrada a concurrir ese día al precitado organismo con el propósito de hacerle una oferta laboral consistente en la realización de tareas administrativas a cambio de una remuneración, que además le ofreció ayuda profesional para solucionar un tema inherente a sus hijos, por lo cual ella se había acercado al Zonal;
Que, afirmaron que todo fue para que ella accediera a aceptar una propuesta indecorosa, y ante la negativa de la señora, Ruggeri Silva la habría amenazado con que no volvería a ver a sus hijos;
Que cabe señalar que la denuncia recibida no cuenta con ningún testigo presencial, por lo tanto, carece de los más elementales requisitos de convicción que permitan acreditar -sin lugar a dudas- las expresiones allí vertidas. Entonces, todo queda en el mero subjetivismo de los denunciantes;
Que, más allá del testimonio del Coordinador de Participación Ciudadana, Emiliano Martín Cagnacci de fs. 15 y vta. y su ampliación de fs. 55 y vta., quien expresó que el 01/06/2007, aproximadamente a las 16:15 ó 16:30 hs., cuando salió de la oficina a buscar agua al dispenser que estaba en la Dirección General ubicada a 10 metros de su oficina, escuchó como el señor Ariel, quien era conocido de vista en el barrio, insultaba a la señora Heras, quien era su pareja, diciendo "...hija de puta" (sic) y en forma muy agresiva y amenazante que "...le estaba haciendo sexo oral...", no surge la acreditación de lo denunciado;
Que, la trabajadora social en la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes, María Laura Licera, en su testimonio de fs. 32/33, puntualizó que la señora Heras le comentó que el abogado Ruggeri Silva la había citado telefónicamente fuera del horario de atención para ofrecerle un trabajo y cuando se encontraron le pidió que trabajara para él, que le compraría ropa y la ayudaría en el caso de sus hijos. Dijo que como el nombrado le manifestó que le daría el número de un abogado, fueron juntos al Centro de Gestión y Participación donde dicho profesional cerró la puerta y le propuso practicar sexo oral. Este relato fue realizado por una testigo de oídas y basado exclusivamente en la versión que le diera la Sra. Heras;
Que, la declaración testimonial de la Coordinadora de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes, María Teresa Parrilla, de fs. 35 y vta., tampoco aportó mayores datos y precisiones sobre los hechos denunciados, toda vez que no fue testigo presencial, sólo refirió lo que le comentaron el Sr. Romero y la Sra. Heras en la Defensoría. Agregó que consultó sobre lo supuestamente acaecido con Emiliano Cagnacci, el policía Ludueña y Roberto Lapenna, pero no pudieron aportar información de lo ocurrido puertas adentro y sólo le relataron lo observado con posterioridad;
Que, tampoco los dichos de la psicóloga, Patricia Nélida Gabrielli, vertidos en su testimonio de fs. 53 y vta., aportó claridad a la investigación, ya que dijo que tomó conocimiento de lo acontecido por el comentario que la señora Heras le había efectuado a la trabajadora social Licera;
Que, de la compulsa efectuada en la Sala de Sorteo de la Cámara de Apelaciones en lo Correccional y Criminal de la Capital Federal, no se constató la formación de causa penal contra Sergio Oscar Ruggeri Silva (fs. 26);
Que, en definitiva, la acusación de los denunciantes no encuentra sustento ni confirmación en las pruebas de autos, ni en las diligencias procesales practicadas y, por lo tanto, nada acredita que se haya configurado una conducta susceptible de responsabilidad disciplinaria;

Que, la cuestión bajo análisis ha quedado reducida a meras afirmaciones de los denunciantes, en las que no existe ningún elemento que permita otorgar entidad probatoria ni que demuestre la existencia verosímil de la comisión de una falta administrativa;
Que, es preciso subrayar que los ciudadanos Marcela Patricia Heras y el Sr. Ariel Fernando Romero, dejaron únicamente asentados sus documentos de identidad y, cuando la Instrucción trató de convocarlos a ratificar sus expresiones, no encontró forma de citarlos;
Que, por otra parte, según el Informe Nº 34739/DGARH-E/2008 de fs. 23, arrojó que no existían constancias en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de que los denunciantes revistasen o hayan revistado como personal de la planta permanente ni transitoria, como así tampoco mediante contratos bajo la modalidad de locación de servicios o relación de dependencia;
Que, así las cosas, llegado el momento de expedirse considero que no existen en autos elementos probatorios que permitan enrostrar a Sergio Oscar Ruggeri Silva, la conducta indecorosa denunciada. En este caso planteado, no hay testigos de los acontecimientos, ya que solo está lo expuesto por los denunciantes, no surgiendo probanza alguna que admita -en dicho contexto- determinar fehacientemente si el enrostrado tuvo tal comportamiento, por eso estimo prudente disponer el archivo;
Que, en tal sentido cabe acotar que el Tribunal de alzada ha sostenido que “si la prueba ha sido insuficiente, la causa debe concluirse en sobreseimiento (C.N.C Sala VI, González Palazzo, Elbert c/Hondiz Hugo R. 4/11/93) Por ello y en razón del principio de indubio pro reo de raigambre constitucional. concluyo que debe adoptarse en el subexamine el temperamento “ut supra“ señalado;
Que, en oportunidad de emitir opinión la Dirección General de Sumarios, consideró que los antecedentes reunidos en esta actuación no eran suficientes para continuar con la investigación;
Que, por consiguiente, deviene inoficioso proseguir con la presente pesquisa, en la que no se formuló reproche disciplinario a ningún agente de esta Administración;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Nº 1218 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Archivar el presente sumario administrativo, en el que no se indagó a agente alguno del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que fue ordenado a fin de investigar los supuestos hechos ocurridos en la sede de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes -zonal Belgrano-, el día 01 de junio de 2007, aproximadamente a las 16:30 horas, denunciados por los ciudadanos Marcela Patricia Heras y Ariel Fernando Romero, a efectos de deslindar las eventuales responsabilidades que pudieran corresponder.
Artículo 2º.- Remitir copia fiel de la presente resolución al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para su conocimiento.
Artículo 3º.- Regístrese, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, la cual solicitará la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Conte Grand**

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a audiencias públicas - Nota Nº 95/14

Conforme al art. 45 inc. b) la Ley Nº 6

La Presidenta de la Legislatura, María Eugenia Vidal convoca a las siguientes Audiencias Públicas:
Fecha: 25 de marzo de 2014
Lugar: En la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
13:00 horas
Ley inicial publicada en el BOCBA 4317 del 14 de Enero de 2014 referente al Expte. 2705-D-2013.
Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Artículo 1º.- Aceptase la donación de un monumento a la memoria del ex presidente Teniente General Juan Domingo Perón realizada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires para ser emplazada en la plaza Agustín P. Justo. Art.2°.- El monumento citado en el Art. 1º de la presente será la obra ganadora del concurso convocado por la Legislatura a través de la Resolución 311/2013.
Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 20/02/2014
Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 19/03/2014 a las 13:00 hs.
13:30 horas
Ley inicial publicada en el BOCBA 4317 del 14 de Enero de 2014 referente al Expte. 1967-D-2013.
Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Artículo 1º.- Acéptase la donación del Rotary Club de Montserrat de un monolito y rueda rotaria, con cargo de ser emplazado en la "Plaza Montserrat", sita en México 1372. Art. 2°.- Los gastos que demande lo establecido en el art. 1° de la presente, como así también su posterior mantenimiento, estarán a cargo del Rotary Club de Montserrat.
Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 20/02/2014
Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 19/03/2014 a las 13:30 hs.
14:00 horas
Ley inicial publicada en el BOCBA 4317 del 14 de Enero de 2014 referente al Expte. 103-D-2013.
Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Artículo 1º.- Denominase "Rodolfo Walsh" a la calle sin denominación ubicada entre el limite Este de la villa 31 y la Terminal de Ómnibus de Retiro e interceptada por la calle Perette Carlos y la Avenida Gendarmería Nacional.
Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 20/02/2014
Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 19/03/2014 a las 14:00 hs.
14:30 horas
Ley inicial publicada en el BOCBA 4317 del 14 de Enero de 2014 referente al Expte. 1524-D-2012.
Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual

Artículo 1º.- Decláranse como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del Artículo 4º, incisos a) “Sitio histórico” de la Ley 27, a las propiedades sitas en Suárez 492 y en Rocha 901, que pertenecieran a Manuel Peri, en función de su importancia arqueológica, histórica y cultural en el barrio de La Boca.
Art. 2°.- Encomiéndase al órgano de Aplicación de la citada Ley 1227, implementar los medios necesarios para garantizar la investigación, restauración, conservación y puesta en valor de los bienes arqueológicos vinculados al tango.
Art. 3°.- Catalógase con nivel de Protección “Estructural“, en los términos del Artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 “Catalogación” del Código de Planeamiento Urbano, a los inmuebles situados en Suárez 492 (sección 06 | manzana 027 | parcela 015) y en Rocha 901 (sección 10 | manzana 120Z | parcela FR01) / 907 (sección 10 |manzana 109 | parcela 022A).
Art. 4°.- Incorpórase al registro de inmuebles catalogados previsto en el Capítulo 10.3 “Catalogación” del Código de Planeamiento Urbano.
Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 20/02/2014
Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 19/03/2014 a las 14:30 hs.
15:00 horas
Ley inicial publicada en el BOCBA 4317 del 14 de Enero de 2014 referente al Expte. 1523-D-2012.
Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Artículo 1º.- Declárase como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del artículo 4º, inc. a) “Sitio histórico” de la Ley 1.227, al inmueble sito en Garibaldi 1335, donde nació el célebre compositor y bandoneonista Pedro Laurenz. Art. 2°.- Encomiéndase a la Autoridad de Aplicación de la citada Ley 1227, implementar los medios necesarios para garantizar la investigación, restauración, conservación y puesta en valor de los bienes arqueológicos vinculados al tango que se hallan en dicho inmueble. Art. 3°.- Catalógase con nivel de Protección “Estructural“, en los términos del Artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 “Catalogación” del Código de Planeamiento Urbano, al inmueble situado en Garibaldi 1335 (sección 10 | manzana 111 | parcela 026). Art. 4°.- Incorpórase al registro de inmuebles catalogado por el Artículo 3° al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3 “Catalogación” del Código de Planeamiento Urbano.
Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 20/02/2014
Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 19/03/2014 a las 15:00 hs.
Inscripción de Participantes: Las personas físicas podrán iniciar la inscripción a través de la página web: www.legislatura.gov.ar/audi.php o bien, personalmente en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Perú 160, Planta Principal, Of. 01. Para finalizar dicho trámite, es de estricto cumplimiento acreditar identidad con DNI, LC o LE el día de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas deberán hacerlo únicamente a través de sus representantes legales acreditando personería jurídica en dicha Dirección General. Horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 Hs.
Vista completa de la Ley Inicial, de los Expedientes y Presentación de Documentación: En la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana. Informes: Tel. 4338-3151, mail dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar.
Autoridades de la Audiencia: La Presidenta de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12 de la Ley Nº 6.

SilvinaGarcía
Directora General

CA 70
Inicia: 18-2-2014 Vence: 19-2-2014

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a audiencias públicas - Nota Nº 106/14

Conforme al art. 45 inc. b) la Ley Nº 6

La Presidenta de la Legislatura, María Eugenia Vidal convoca a las siguientes Audiencias Públicas:
Fecha: 25 de marzo de 2014
Lugar: En la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
15:00 horas
Ley inicial publicada en el BOCBA Nº 4313 del 8 de Enero de 2014 referente al Expte. 2883-J-2012 y agreg.
Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Artículo 1º.- Desaféctase de los respectivos distritos de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano el polígono delimitado por el eje de la Av. Leandro N. Alem desde el deslinde del APH 1 hasta el eje de la Av. Corrientes, por éste hasta su intersección con el eje de la calle Bouchard, por éste hasta su intersección con el eje de la calle Lavalle, por éste hasta la intersección con el eje de la Av. Madero, continuando por el eje de la Av. Ingeniero Huergo hasta la intersección con el eje de la Av. Belgrano, por éste hasta el deslinde del APH 1.
Art. 2º.- Aféctase a Distrito APH 40 "Corredor Aduana Palacio de Correos" el polígono indicado en el Art. 1º de la presente Ley.
Art. 3º.- Incorpórase el Parágrafo 5.4.12.40 Distrito APH 40 "Corredor Aduana Palacio de Correos", al Artículo 5.4.12 "DISTRITO AREAS DE PROTECCION HISTORICA APH" del Capítulo 5.4 "NORMAS ESPECIFICAS PARA CADA DISTRITO" (A.D.610.19) del Código de Planeamiento Urbano, con el siguiente texto: "5.4.12.40 DISTRITO APH 40 "Corredor Aduana Palacio de Correos", 1 CARÁCTER Conjunto urbano caracterizado por la presencia del Palacio de Correos, de escala monumental, y del Parque Colón rodeados de una sucesión de espacios verdes constituyendo conjuntamente con el Edificio Libertador y la Aduana un eje cívico institucional de escala monumental que conforma una de las visuales más características de Buenos Aires. 2 DELIMITACION El Distrito, correspondiente al polígono delimitado por el eje de la Av. Leandro N. Alem desde el deslinde del APH 1 hasta el eje de la Avenida Corrientes, por éste hasta su intersección con el eje de la calle Bouchard, por éste hasta su intersección con el eje de la calle Lavalle, por éste hasta la intersección con el eje de la Av. Madero, continuando por el eje de la Av. Ingeniero Huergo hasta la intersección con el eje de la Av. Belgrano, por éste hasta el deslinde del APH 1, queda delimitado en el Plano de Delimitación Nº 5.4.12.40a. 3 OBLIGACION DE PROTEGER 3.1 PROTECCION ESPECIAL Los inmuebles y el espacio público con protección edilicia y ambiental se indican en los Plano Nº 5.4.12.40b y 5.4.12.40c respectivamente. 3.1.1 PROTECCION EDILICIA 3.1.1.1 NORMAS PARA INMUBLES CATALOGADOS En el "Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH 40 "Corredor Aduana Palacio de Correos" del Capitulo 10.3 "Catalogación", se consigna el nivel de protección especial para cada edificio, calificados en Cautelares (C) y Estructurales (E) de acuerdo al Art. 5.4.12 Distrito Áreas de Protección Histórica.3.1.2 PROTECCION AMBIENTAL 3.1.2.1 PROTECCION AMBIENTAL AMBITO POTENCIAL El Organismo de Aplicación sólo podrá autorizar obras de exclusiva utilidad pública que complementen y no alteren el carácter del espacio público comprendido en el polígono, según se indica en el Plano Nº 5.4.12.40a. 3.1.2.2 GRADOS DE INTERVENCION AMBIENTAL

a) ACERAS Y CALZADAS Se mantendrán las dimensiones actuales, a excepción de la Av. Rosales, la calle Bouchard entre Av. Corrientes y la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón, y calle Sarmiento entre Av. Rosales y Av. Leandro N. Alem, en las que se implementará el proyecto urbano correspondiente, debiendo testimoniar las huellas históricas de aceras y calzadas del sector. Toda intervención deberá contar con dictamen previo del organismo de Aplicación.
b) MARQUESINAS Se prohíbe la instalación de marquesinas.
c) TOLDOS Su diseño respetará la morfología edilicia. Se permiten toldos rebatibles en voladizo, prohibiéndose la colocación de toldos fijos de cualquier naturaleza. Los toldos podrán colocarse dentro de los vanos que cubren, respetando el ritmo y la modulación de los mismos, sin destruir ornamentos ni molduras. Los toldos deberán ser de tela, de un único color, sin faldones laterales, con estructura de caños tubulares. No llevarán anuncio de ningún tipo, sólo se permitirá la inscripción del nombre y/o razón social en los faldones frontales de los toldos.
d) PUBLICIDAD Sólo se permitirán letreros frontales, cuyo tamaño no supere el 5% de la superficie de la fachada en la planta baja. Se indicará el nombre del local y/o rubro de la actividad solamente. Los letreros podrán ser del tipo de letras sueltas de cajón de no más de 5 cm de espesor con luz de neón incorporada escondida; de chapa con letras pintadas, aplicadas o caladas, cuyo color deberá ponerse a consideración del Organismo de Aplicación. Los letreros frontales deberán inscribirse en el ancho de los vanos y no sobresalir del plano que los contiene, sin obstruir aberturas existentes y/o deteriorar molduras, o cualquier otro elemento plástico de la fachada. Está prohibido el emplazamiento de letreros en forma saliente y de estructuras publicitarias. No se admiten la instalación de ningún tipo de publicidad en medianeras ni sobre los techos de los edificios comprendidos en este distrito.
e) FORESTACION En el espacio público se conservarán las especies arbóreas existentes con el fin de mantener las cualidades ambientales del área. Se prohíbe la tala o trasplante de las especies vegetales. Se deberán reponer las especies en caso de perdida de algún ejemplar. Toda reposición y renovación de las especies vegetales existentes se hará atendiendo no solo a criterios paisajísticos sino también a valores históricos. La poda en caso de ser necesaria deberá ser realizada por personal especializado.
f) MONUMENTOS Y PIEZAS ESCULTORICAS Los elementos protegidos se consignan en el “Listado de Monumentos y Piezas Escultóricas y Decorativas Distrito APH 40 "Corredor Aduana Palacio de Correos" y en el Plano Nº 5.4.12.40b. Cualquier intervención sobre monumentos y piezas escultóricas protegidas deberá ser consultada ante el Organismo de Aplicación. LISTADO DE MONUMENTOS Y PIEZAS ESCULTORICAS Y DECORATIVAS DISTRITO APH 40 "CORREDOR ADUANA PALACIO DE CORREOS
(…) (ver cuadro en BOCBA 4313 del 8 de Enero de 2014 referente al Expte. 2883-J-2012 y agreg.).
g) ILUMINACION, SEÑALIZACION Y SONIDO Las columnas de alumbrado se usarán solamente para sus fines específicos y no como soporte para la fijación de reflectores, altavoces o publicidad de cualquier tipo u otros elementos ajenos. Se pintarán en tonos uniformes armonizados con el conjunto. Los proyectos de iluminación particularizada de edificios, monumentos y espacios públicos se basarán en la unidad de composición cromática y deberán contar con el dictamen favorable del Organismo de Aplicación. La iluminación nocturna de las fachadas y del interior de los locales no deberá ser agresiva en relación a su trascendencia hacia el espacio público, buscando una adecuada integración con el área de emplazamiento; deberá ser de una intensidad igual o menor a la del entorno y del espacio público circundante. suprimiendo los grandes carteles indicadores, especialmente aquellos que obstaculicen perspectivas de interés.
h) MOBILIARIO URBANO Todo elemento a instalarse en la vía pública con demostrada necesidad, así como el diseño y emplazamiento de los componentes del mobiliario urbano, deberán responder a un proyecto integral y contar con el dictamen favorable del Organismo de Aplicación.

i) EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS Queda prohibida la ocupación de la vía pública y del espacio aéreo del Distrito por otro elemento que no sean árboles, artefactos de alumbrado y mobiliario autorizado. Quedan prohibidas las redes que atraviesen de forma aérea los espacios públicos y se adosen a las fachadas de los edificios. Las empresas de servicios públicos o privados, deberán gestionar la adecuación paulatina de sus instalaciones ante el Gobierno a través del Organismo de Aplicación.
j) MUROS VISIBLES DESDE LA VIA PÚBLICA Los muros que se visualicen desde la vía pública deberán tratarse arquitectónicamente según diseño y calidad de materiales acordes con los de las fachadas, debiendo en todos los casos presentarse a consideración del organismo de Aplicación, los planos de elevación correspondientes. Cuando se efectúen obras nuevas, refacciones o modificaciones que impliquen una reforma en el aspecto exterior de los edificios existentes y que dejen al descubierto muros divisorios y privativos de edificios linderos, visibles desde la vía pública o desde el espacio libre de manzana, deberán tratarse dichos muros divisorios con las misma características del edifico que integran, a costa del propietario que emprende dichas obras. No se permiten la instalación de equipos de aire acondicionado que menoscaben la composición y la calidad arquitectónica, cableados o cañerías a la vista en los muros visibles desde la vía pública.
k) ACTIVIDADES EN LA VIA PUBLICA El Organismo de Aplicación considerará la factibilidad de reservar espacios en la vía pública para actividades culturales cuyas instalaciones provisionales no alteren el trazado ni dañen elementos propios de los espacios verdes.
l) PLAZOS Los permisos otorgados para los anuncios en la vía pública, toldos y marquesinas en inmuebles del Distrito caducarán de pleno derecho a los dos años de la puesta en vigencia de la presente normativa. 4 USOS 4.1 USOS EN INMUEBLES CATALOGADOS En los inmuebles incluidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH 40 "Corredor Aduana Palacio de Correos", se mantienen los usos actuales. 5. INCENTIVOS Las eximiciones impositivas previstas en el Artículo 10.2.4 serán otorgadas para este Distrito de acuerdo a la siguiente escala: EXIMICION TRIBUTARIA PARA EL DISTRITO APH 40 "CORREDOR ADUANA PALACIO DE CORREOS"

NIVELES DE PROTECCION	**ANTIGÜEDAD**	**PORCENTAJE HASTA**
Estructural	> de 60 años	55
Cautelar	> de 60 años	40

El tributo a eximir comprende solo a la Contribución territorial. 6 TRAMITACIONES Según Artículo 5.4.12. Ítems 7.1 Intervenciones en edificios y/o predios baldíos de propiedades oficial, 7.2 Intervenciones en parcelas de dominio privado o de personas de derecho público, 7.4 Documentación de obra y 7.5 Demolición. 6.1 Intervenciones en la vía pública Todo titular de permiso de obra en la vía pública que deba efectuar tareas en la misma, además de cumplir con la normativa especial vigente sobre trabajos en la vía pública, deberá adecuar sus tareas a lo normado para el presente Distrito APH. Ninguna intervención podrá afectar las calidades patrimoniales del sector. Todo organismo público competente encargado de la ejecución y/o control de las obras en la vía pública, deberá informar al Organismo de Aplicación, previo a la iniciación de los trabajos, sobre la adecuación de las obras a los parámetros de estéticas urbana establecidos para el Distrito, debiendo expedirse el segundo en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. 7 ORGANISMO DE APLICACIÓN El Organismo de Aplicación es la Dirección General de Interpretación Urbanística.
Art. 4º.- Suprímase el punto 3 del Artículo 5.4.13 " NUEVOS APH" del Capítulo 5.4 "NORMAS ESPECIFICAS PARA CADA DISTRITO" (A.D.610.19) del Código de Planeamiento Urbano.

Art. 5º.- Modificanse las planchetas Nº 13 y 18 del Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, según lo expresado en los Artículos 1º y 2º. Art. 6º.- Incorporanse al Atlas del Código de Planeamiento Urbano (A.D.610.42) los Planos Nº 5.4.12.40a, 5.4.12.40b y 5.4.12.40c, que como Anexo I forman parte de la presente Ley. Art. 7º.- Incorporase el "listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH 40 "Corredor Aduana Palacio de Correos" al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano, con el siguiente texto: "LISTADO DE INMUEBLES CATALOGADOS DISTRITO APH 40 "CORREDOR ADUANA PALACIO DE CORREOS"

SEC.	**MAN.**	**PAR.**	**DIRECCION**	**Nº PUERTA**	**N. PROT.**
01	060	001	Av. Corrientes Bouchard Sarmiento Av. Leandro N. Alem **“Palacio de Correos”**	106/32/58/92 320/50/92 111/15/45/51/55/89/91 339/51	Estructural
01	068	0000	Av. Corrientes Bouchard Lavalle Av. Eduardo Madero **“Luna Park”**	11/35/39/41/63/91 411/15/23/31/37/39/65/71/75/77/79/85/99 10/98 410/12/20/30/60/70/80/90	Estructural
02	077A	0000	Ing. Huergo **"Edificio Libertador”**	231	Cautelar

Art. 8º.- Suprímese el inmueble que a continuación se detalla consignado en el “Listado de Inmuebles Catalogados Singulares de la Ciudad de Buenos Aires” del Art. 10.3.4 de la Sección 10, e incorporase dicho inmueble al “Listado de Inmueble Catalogados del Distrito APH 40 "Corredor Aduana Palacio de Correos"

SEC.	**MAN.**	**PAR.**	**DIRECCION**	**Nº PUERTA**	**N. PROT.**
02	076	0000	Ing. Huergo Azopardo **“Aduana”**	351 350	Estructural

Art. 9º.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Urbano, Secretaría de Planeamiento, Dirección General Registro de Obras y Catastro, deberá asentar en la Documentación Catastral correspondiente, la catalogación establecida por los Artículos 7º y 8º.
Art. 10.- Las Fichas de Catalogación Nº 001-060-001, 001-068-000, 002-077a-000, 002-076-000, que como Anexo II forma parte de la presente Ley.
Art. 11.- Disposición particular para la Plaza Roma: Carácter: Espacio verde de alto valor histórico- paisajístico, remanente del primer paseo recreativo que tuvo Buenos Aires: la antigua Alameda.
a) Forestación y trazados: Se conservarán las especies arbóreas existentes con cualidades ambientales. Se prohíbe la tala o trasplante de las especies vegetales. Se repondrán en caso de pérdida. Toda reposición y renovación de las especies vegetales existentes se hará atendiendo no sólo a criterios paisajísticos sino también a valores históricos. La poda en caso de ser necesaria deberá ser realizada por personal especializado.También se conservará el diseño paisajístico, manteniendo el trazado de senderos interiores, de parterres y el relieve del terreno, siendo de gran relevancia la elevación o montículo ubicado en el cuadrante sureste (b), dado la rareza de este rasgo en las plazas porteñas. Trazado de la Plaza Roma a conservar (…) (ver croquis en BOCBA 4313 del 8 de Enero de 2014 referente al Expte. 2883-J-2012 y agreg.).

b) LISTADO DE MONUMENTOS Y PIEZAS ESCULTORICAS PLAZA ROMA a conservar. (…) (ver Listado en BOCBA 4313 del 8 de Enero de 2014 referente al Expte. 2883-J-2012 y agreg.). c) MOBILIARIO URBANO (ver Listado en BOCBA 4313 del 8 de Enero de 2014 referente al Expte. 2883-J-2012 y agreg.). Mobiliario urbano: Se conservará mobiliario urbano inventariado en el cuadro precedente. Cualquier otra incorporación deberá responder a un diseño integral.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 20/02/2014

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 19/03/2014 a las 15:00 hs.

15:30 horas

Ley inicial publicada en el BOCBA 4312 del 7 de Enero de 2014 referente al Expte. 3509-D-2012.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Artículo 1º.- Incorpórase como parágrafo 5.4.14 del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el siguiente texto: 5.4.14. FRAGMENTOS DE protección edilicia Y DE PAISAJES ARBÓREOS 5.4.14.1.- CONDICIONES GENERALES a) Fragmento de Protección Edilicia (FPE) Son unidades morfológicas integradas por 3 o mas parcelas (o su equivalente en metros lineales) que poseen escalas, composición, rasgos tipológicos y/o arquitectónicos similares, conformando un conjunto singular, pudiendo estar, o no, integrados por uno o más edificios catalogados. Los Conjuntos o Fragmentos de Protección Edilicia (FPE) deberán ajustarse a los siguientes parámetros:

Ancho del Conjunto mayor o igual a 24 (veinticuatro) metros. Su ancho máximo es el de la cuadra. - Coherencia tipológica, estilística, compositiva y/o rasgos constructivos u ornamentales de similar valor. b) Fragmentos de Paisaje Arbóreo (FPA). Son conjuntos concebidos con criterio paisajístico compuestos por ejemplares de gran porte y/o especies singulares que se asocian por su color, floración o fronda constituyendo corredores (calles, avenidas y cursos de agua) y enclaves urbanos planificados con especies arbóreas de valor estético ambiental. Estas masas arbóreas pueden encontrarse incluidas dentro de un fragmento de paisaje homogéneo, o en entornos urbanos heterogéneos y/o carentes de valores edilicios a resguardar, donde la vegetación es el elemento que confiere calidad ambiental y paisajística al entorno urbano. 5.4.14.2 AFECTACIÓN 1.- Tipología Edilicia Las parcelas que integren los Fragmentos de Protección Edilicia (FPE) se regirán por las disposiciones generales correspondientes a los Distritos de Zonificación a los que se hayan superpuesto con excepción de aquellos aspectos que se reglamenten, específicamente, para cada caso en particular. En todos los casos, la finalidad de la norma particular superpuesta debe mantener y resguardar escalas, composición, rasgos tipológicos y/o arquitectura del conjunto de parcelas que se consideran singulares. 2.-Usos: Serán permitidos los usos que correspondan a los Distritos de Zonificación a los que se haya superpuesto el Fragmento de Protección Edilicia (FPE). 3.- Cada Fragmento de Protección Edilicia (FPE) deberá poseer un número de identificación y estar asentado dentro de las Planchetas de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano y de las planchetas pertenecientes a la Dirección General de Fiscalización y Catastro. 4- La autoridad de aplicación deberá regirse por las disposiciones generales del Distrito de Zonificación en el cual se encuentren superpuestos los FPE y las normas particulares que se hayan dictado para el mismo. 5.4.14.3. INTERVENCIONES EN FRAGMENTOS DE PROTECCIÓN EDILICIA: INTERVENCIONES DE CARÁCTER EDILICIO* Los inmuebles incluidos en los Fragmentos de Protección Edilicia que no estén catalogados podrán ser intervenidos, debiendo respetar las disposiciones generales del Distrito de Zonificación en el que se hayan superpuesto y los parámetros morfológicos establecidos en cada caso particular, garantizando la perdurabilidad de los valores patrimoniales. * Las intervenciones en fachada deberán respetar la composición, relación de llenos y vacíos, materiales y revestimientos debiendo responder al lineamiento rítmico y la morfología del conjunto ó fragmento. * Se estudiará en cada caso la factibilidad de ampliación en relación con el tejido en el que se inscribe y las dimensiones del lote. Las ampliaciones no deberán afectar las características de los bienes protegidos y deberán conservar su escala. * En relación con el FOS, se deberá considerar la ocupación de los edificios linderos y la manzana en que se inscribe el lote, debiendo la autoridad de aplicación analizar en cada caso las condiciones de habitabilidad y factibilidad de uso. * Las obras a realizarse deberán mantener las condiciones de iluminación y ventilación originales, aun cuando no se cumplan los requerimientos exigidos en la actualidad por el Código de la Edificación.

INTERVENCIONES QUE AFECTAN AL ESPACIO PÚBLICO * Publicidad Solo se admiten anuncios frontales cuyo tamaño no supere el 5% de la superficie de la fachada. * Marquesinas Solo se permiten marquesinas cuando se respete el diseño original y sea parte integrante de la arquitectura del edificio. * Aires Acondicionados: En el caso de Aires acondicionados, calefactores u otras instalaciones se localizarán en terrazas, contrafachadas y patios interiores o detrás de los balcones. Cualquier otra alternativa deberá ser evaluada por la autoridad de aplicación. 5.4.14.4. INTERVENCIONES EN FRAGMENTOS DE PAISAJES ARBÓREOS Los paisajes arbóreos a proteger deben desarrollarse a lo largo de una cuadra o al menos cien (100) metros lineales como mínimo. En relación con las intervenciones en las arboledas y ambientes urbanos: * En los FPA deberá realizarse el cuidado y poda estacional de acuerdo a la normativa vigente en materia de arbolado. * En los casos en que deba llevarse a cabo el reemplazo de ejemplares muertos o enfermos, se deberá hacer por otro ejemplar de igual especie. * Los propietarios frentistas no pueden realizar parapetos de mampostería ni herrería en torno al árbol protegido, ni defensas contra animales, ni modificación alguna en el paisaje. 5.4.14.5. DESGRAVACIONES IMPOSITIVAS Los titulares de los inmuebles que integren un Fragmento de Protección Edilicia (FPE) podrán desgravar el 20% (veinte por ciento) de las contribuciones de alumbrado,
barrido y limpieza territorial y de pavimentos y aceras. La exención perderá vigencia si no se mantiene el edificio en buen estado de conservación. 5.4.14.6. REHABILITACION Y PUESTA EN VALOR Aquellos propietarios de inmuebles que integren un FPE que realizaran obras para su rehabilitación o puesta en valor podrán presentarse ante la Secretaría para solicitar la exención de revalúo por un término de 5 (cinco) años. Esta exención como así también las desgravaciones previstas en el Art. 5.4.14.5 serán incorporadas en las modificaciones que se efectúen en las normativas Fiscal y Tarifaria. Artículo 2º.- Incorpórase como punto 10.4 del Código de Planeamiento Urbano el Catálogo de Fragmentos de Protección Edilicia (FPE). Los mismos se individualizarán mediante la siguiente información: DIRECCIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN SECCIÓN MANZANA PARCELAS Art. 3º.- Incorpórase como punto 10.5 del Código de Planeamiento Urbano el Catálogo de Fragmentos de Paisajes Arbóreos (FPA). Los mismos se individualizarán mediante la siguiente información: DIRECCIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN SECCIÓN MANZANA PARCELAS

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 20/02/2014

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 19/03/2014 a las 15:30 hs.

16:00 horas

Ley inicial publicada en el BOCBA 4312 del 7 de Enero de 2014 referente al Expte. 2623-J-2012.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Artículo 1º.- Declárase Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires en la categoría "Sitios o Lugares históricos " de acuerdo con el Art. 4 inc. a) de la Ley 1227 al chalet construido en la terraza del inmueble sito en la calle Sarmiento 1113/17/21.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 20/02/2014

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 19/03/2014 a las 16:00 hs.

16:30 horas

Ley inicial publicada en el BOCBA 4312 del 7 de Enero de 2014 referente al Expte. 1101-D-2013

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Artículo 1º.- Incorpórese el inciso “a. Sustentabilidad” del parágrafo 4.8.2.3 "Servicio mínimo de salubridad en locales o edificios públicos, comerciales e industriales”, del Capítulo 4.8 “DEL PROYECTO DE LAS INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS”, de la Sección IV “DEL PROYECTO DE LAS OBRAS” del Código de Edificación, el cual quedará redactado de la siguiente manera: 4.8.2.3 Servicio mínimo de salubridad en locales o edificios públicos, comerciales e industriales En un edificio público, comercial o industrial, o local destinado a estos usos, cada unidad independiente tendrá los servicios establecidos en las reglamentaciones especiales, y en los casos no previstos en otro lugar de este Código, se dispondrá de locales con servicios de salubridad separados para cada sexo y proporcionados al número de personas que trabajen o permanezcan en ellos en común, de acuerdo a los siguientes criterios: a. Sustentabilidad: 1.- Los locales poseen control automático por sensor volumétrico (o tecnología similar que en el futuro la reemplace u optimice) del sistema lumínico a fin de que el mismo se accione únicamente ante la detección de ingreso y estancia de usuarios. 2.- La grifería de lavabos y mingitorios es exclusivamente de accionamiento hidromecánico manual o electrónico con cierre automático de caudal sin intervención del usuario. Se exceptúan de este requisito los servicios de salubridad especial. 3.- Se prohíbe el uso de depósitos de mingitorios automáticos por desborde. 4.- Los inodoros deben contar con mecanismo de descarga controlada, manual o electrónica; en depósito a mochila o embutido con válvula de doble pulsador o similar, válvula automática de doble acción, electrónica con sensor de descarga, etc., y/o todo mecanismo que la tecnología desarrolle en el futuro y que posibilite la discriminación de uso según se utilice el inodoro para deposición o micción. Deben contar además con cartelería de indicación de uso para información del usuario. Art. 2°.- Modifícase la numeración correlativa de los incisos del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires desde el ex inciso a. por b. del parágrafo “4.8.2.3 Servicio mínimo de salubridad en locales o edificios públicos, comerciales e industriales”, del Capítulo 4.8 “DEL PROYECTO DE LAS INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS” y sus sucesivos. Art. 3°.- Cláusula Transitoria. Los establecimientos existentes que cuenten con los servicios descriptos en la presente Ley, deberán adecuarse a esta norma en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) meses de sancionada.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 20/02/2014

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 19/03/2014 a las 16:30 hs.

17:00 horas

Ley inicial publicada en el BOCBA 4309 del 3 de Enero de 2014 referente al Expte. 2487-J-2013

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Artículo 1º.- Deróganse en el inciso b) “De los tipos de Uso” del Parágrafo 1.2.1.1. ”Relativos al Uso” del Capítulo 1.2 “DEFINICIÓN DE TÉRMINOS TÉCNICOS” del Código de Planeamiento Urbano, las siguientes definiciones: ESTACIÓN INTERMEDIA DE ÓMNIBUS DE LARGA DISTANCIA ESTACIÓN INTERMEDIA DE ÓMNIBUS DE MEDIA DISTANCIA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LARGA DISTANCIA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE MEDIA DISTANCIA Art. 2°.- Incorpórase en el inciso b) “De los tipos de Uso” del Parágrafo 1.2.1.1. ”Relativos al Uso” del Capítulo 1.2 “DEFINICIÓN DE TÉRMINOS TÉCNICOS” del Código de Planeamiento Urbano, las

siguientes definiciones: ESTACIÓN INTERMEDIA DE TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL: Estación de pasajeros, fuera de la vía pública, donde se detienen transitoriamente, previo ingreso o egreso a la Estaciones Terminales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ómnibus cuyos servicios están regulados por la Secretaría de Transportes de la Nación o el organismo que la reemplace, que unen la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el resto de la ciudades del País. ESTACIÓN TERMINAL DE TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL: Estación de pasajeros en la que se inician o terminan los viajes efectuados por los ómnibus cuyos servicios están regulados por la Secretaría de Transportes de la Nación o el organismo que la reemplace, que unen la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el resto de las ciudades del País. Art. 3°.- Deróganse las siguientes denominaciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a) EQUIPAMIENTO del Agrupamiento F) TRANSPORTES, CLASE III ESTACIÓN INTERMEDIA" del Código de Planeamiento Urbano: "Estación intermedia de ómnibus de larga distancia. Ley 123: C.R.E." "Estación intermedia de ómnibus de media distancia. Ley 123: C.R.E." Art. 4°.- Deróganse las siguientes denominaciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a) EQUIPAMIENTO del Agrupamiento F) TRANSPORTES, CLASE IV ESTACIÓN TERMINAL" del Código de Planeamiento Urbano: "Estación terminal de ómnibus y colectivos de media distancia" "Estación terminal de ómnibus de larga distancia. Ley 123: C.R.E." Art. 5°.- A todos los efectos que pudieren corresponder, se establece por medio de la presente que toda referencia a "Estación intermedia de ómnibus de larga distancia. Ley 123: C.R.E." y "Estación intermedia de ómnibus de media distancia. Ley 123: C.R.E." se entenderá como una referencia a "Estación Intermedia de TransporteInterjurisdiccional. Ley 123: C.R.E.", equiparándose dichas figuras. Art. 6º.- A todos los efectos que pudieren corresponder, se establece por medio de la presente que toda referencia a " Estación terminal de ómnibus y colectivos de media distancia" y "Estación terminal de ómnibus de larga distancia. Ley 123: C.R.E." se entenderá como una referencia a "Estación Terminal de Transporte Interjurisdiccional.
Ley 123: C.R.E.", equiparándose dichas figuras. Art. 7°.- Incorpórase al Cuadro de Usos 5.2.1.a) del Código de Planeamiento Urbano" el rubro "Estación intermedia de Transporte interjurisdiccional Ley 123 C.R.E." en el agrupamiento "Transportes", Clase III "Estación intermedia" conforme se indica en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte de la presente. Art. 8°.- Incorpórase al Cuadro de Usos 5.2.1.a) del Código de Planeamiento Urbano" el rubro "Estación terminal de Transporte interjurisdiccional Ley 123 C.R.E." en el agrupamiento "Transportes", Clase IV "Estación Terminal" conforme se indica en el Anexo II que a todos sus efectos forma parte de la presente. Art. 9°.- Desaféctase del Distrito de Zonificación "E4-13 Parque Almirante Guillermo Brown (Cesiones a Clubes y otros)" del Código de Planeamiento Urbano, las fracciones S, T y parte de la fracción U de la Manzana 113B, Sección 56, Circunscripción 1, conforme croquis que como Anexo III forma parte integrante de la presente Ley. Art. 10.- Aféctanse las fracciones individualizadas en el artículo 9º al Distrito de Zonificación "E4 (número a asignar) – Estación Terminal de Transporte Interjurisdiccional". (Ver ANEXOS en BOCBA 4309 del 3 de Enero de 2014 referente al Expte. 2487-J-2013)
Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 20/02/2014
Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 19/03/2014 a las 17:00 hs.

Inscripción de Participantes: Las personas físicas podrán iniciar la inscripción a través de la página web: www.legislatura.gov.ar/audi.php o bien, personalmente en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Perú 160, Planta Principal, Of. 01. Para finalizar dicho trámite, es de estricto cumplimiento acreditar identidad con DNI, LC o LE el día de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas deberán hacerlo únicamente a través de sus representantes legales acreditando personería jurídica en dicha Dirección General. Horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 horas
Vista completa de la Ley Inicial, de los Expedientes y Presentación de Documentación: En la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana. Informes: Tel. 4338-3151, mail dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar.

Autoridades de la Audiencia: La Presidenta de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12 de la Ley Nº 6.

SilvinaGarcía
Directora General

CA 71
Inicia: 18-2-2014 Vence: 19-2-2014

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas de la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad - Expediente Nº 979.075/13

En cumplimiento de lo resuelto por el Comité de Selección del Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas, en el marco del Decreto Nº 494/12, mediante su Acta Nº 32 de fecha 4/2/14 se pone en conocimiento la parte resolutiva de la resolución de impugnación Nº 14/14, a saber:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL DECRETO 494/GCABA/12
RESUELVE:

Artículo 1.- RECHAZAR la Impugnación presentada por la aspirante SOLANGE RODRIGUEZ, DNI: 28.687.453, por las razones expuestas precedentemente en los considerandos.
Artículo 2.- Regístrese y notifíquese en forma fehaciente al interesado. Publíquese, cumplido, archívese.

Comité de Selección: Jorge Aquiles Sereni - Luisa Burlas - Mariano Bonamaison - Sergio Iacovino - Matías Álvarez Dorrego - Oscar Zoppi.

Javier A. Buján
Subsecretario de Justicia
Ministerio de Justicia y Seguridad
Autoridad de Aplicación Decreto Nº 494/GCABA/12

CA 76
Inicia: 19-2-2014 Vence: 19-2-2014

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas de la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad - Expediente Nº 979.075/13.

En cumplimiento de lo resuelto por el Comité de Selección del Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas, en el marco del Decreto Nº 494/12, mediante su Acta Nº 33 de fecha 4/2/14 se pone en conocimiento la parte resolutiva de la resolución de impugnación Nº 15/14, a saber:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL DECRETO 494/GCABA/12
RESUELVE:

Artículo 1.- RECHAZAR la Impugnación presentada por la aspirante PATRICIA REAL, DNI: 12.836.063, por las razones expuestas precedentemente en los considerandos.
Artículo 2.- Regístrese y notifíquese en forma fehaciente al interesado. Publíquese, cumplido, archívese.

Comité de Selección: Jorge Aquiles Sereni - Luisa Burlas - Mariano Bonamaison - Sergio Iacovino - Matías Álvarez Dorrego - Oscar Zoppi.

Javier A. Buján
Subsecretario de Justicia
Ministerio de Justicia y Seguridad
Autoridad de Aplicación Decreto Nº 494/GCABA/12

CA 77
Inicia: 19-2-2014 Vence: 19-2-2014

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas de la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad - Expediente Nº 979.075/13

En cumplimiento de lo resuelto por el Comité de Selección del Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas, en el marco del Decreto Nº 494/12, mediante su Acta Nº 36 de fecha 4/2/14 se pone en conocimiento la parte resolutiva de la resolución de impugnación Nº 18/14, a saber:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL DECRETO 494/GCABA/12
RESUELVE:

Artículo 1.- RECHAZAR la Impugnación presentada por la aspirante PAULA VERONICA TRUNZO, DNI: 20.597.473, por las razones expuestas precedentemente en los considerandos.
Artículo 2.- Regístrese y notifíquese en forma fehaciente al interesado. Publíquese, cumplido, archívese.

Comité de Selección: Jorge Aquiles Sereni - Luisa Burlas - Mariano Bonamaison - Sergio Iacovino - Matías Álvarez Dorrego - Oscar Zoppi.

Javier A. Buján
Subsecretario de Justicia
Ministerio de Justicia y Seguridad
Autoridad de Aplicación Decreto Nº 494/GCABA/12

CA 80
Inicia: 19-2-2014 Vence: 19-2-2014

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas de la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad - Expediente Nº 979.075/13

En cumplimiento de lo resuelto por el Comité de Selección del Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas, en el marco del Decreto Nº 494/12, mediante su Acta Nº 37 de fecha 4/2/14 se pone en conocimiento la parte resolutiva de la resolución de impugnación Nº 19/14, a saber:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL DECRETO 494/GCABA/12
RESUELVE:

Artículo 1.- RECAHAZAR la Impugnación presentada por la aspirante OLGA DOLORES ODASSO, DNI: 10.903.678, por las razones expuestas precedentemente en los considerandos.
Artículo 2.- Regístrese y notifíquese en forma fehaciente al interesado. Publíquese, cumplido, archívese.

Comité de Selección: Jorge Aquiles Sereni - Luisa Burlas - Mariano Bonamaison - Sergio Iacovino - Matías Álvarez Dorrego - Oscar Zoppi.

Javier A. Buján
Subsecretario de Justicia
Ministerio de Justicia y Seguridad
Autoridad de Aplicación Decreto Nº 494/GCABA/12

CA 81
Inicia: 19-2-2014 Vence: 19-2-2014

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas de la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad - Expediente Nº 979.075/13

En cumplimiento de lo resuelto por el Comité de Selección del Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas, en el marco del Decreto Nº 494/12, mediante su Acta Nº 30 de fecha 4/2/14 se pone en conocimiento la parte resolutiva de la resolución de impugnación Nº 12/14, a saber:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL DECRETO 494/GCABA/12
RESUELVE:

Artículo 1.-RECHAZAR la Impugnación presentada por la aspirante MARGARITA BEATRIZ SINCHICAY, DNI 6.207.182, por las razones expuestas precedentemente en los considerandos.

Artículo 2.- Regístrese y notifíquese en forma fehaciente al interesado. Publíquese, cumplido, archívese.

Comité de Selección: Jorge Aquiles Sereni - Luisa Burlas - Mariano Bonamaison - Sergio Iacovino - Matías Álvarez Dorrego - Oscar Zoppi.

Javier A. Buján
Subsecretario de Justicia
Ministerio de Justicia y Seguridad
Autoridad de Aplicación Decreto Nº 494/GCABA/12

CA 75
Inicia: 19-2-2014 Vence: 19-2-2014

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas de la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad - Expediente Nº 979.075/13

En cumplimiento de lo resuelto por el Comité de Selección del Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas, en el marco del Decreto Nº 494/12, mediante su Acta Nº 31 de fecha 4/2/14 se pone en conocimiento la parte resolutiva de la resolución de impugnación Nº 13/14, a saber:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL DECRETO 494/GCABA/12
RESUELVE:

Artículo 1.- RECHAZAR la Impugnación presentada por la aspirante SUSANA EDITH RIBEIRO, DNI: 11.914.278, por las razones expuestas precedentemente en los considerandos.
Artículo 2.- Regístrese y notifíquese en forma fehaciente al interesado. Publíquese, cumplido, archívese.

Comité de Selección: Jorge Aquiles Sereni - Luisa Burlas - Mariano Bonamaison - Sergio Iacovino - Matías Álvarez Dorrego - Oscar Zoppi.

Javier A. Buján
Subsecretario de Justicia
Ministerio de Justicia y Seguridad
Autoridad de Aplicación Decreto Nº 494/GCABA/12

CA 74
Inicia: 19-2-2014 Vence: 19-2-2014

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas de la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad - Expediente Nº 979.075/13

En cumplimiento de lo resuelto por el Comité de Selección del Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas, en el marco del Decreto Nº 494/12, habiéndose celebrado la Entrevista Personal, se pone en conocimiento la calificación obtenida por los postulantes, a saber:

Apellido y Nombre	Puntaje de Entrevista
Devita, Graciela Norma	15
Raban, Daniel Alberto	15
Carrascal, Stella Maris	16
Corvalán, María Mercedes	16
Musella, Claudio Marcelo	16
Orlandoni, Alberto Julio	15
Guerri, Silvia Emilse	15
González, Andrea Viviana	16
Bouzo, Hebe Liliana	16
Pirolo, Fabio Alejandro	15
La Rosa Pedernera, María Araceli	15
Ferraro, Cristina Lidia	15
Finocchi, Margarita Ester	16
Gómez March, Cora Alicia	15
Micieli, Marcela Viviana	16
Cocco, Sandra Elizabeth	16
Busto, Viviana	15
Del Río, María Paula	16
Carmona, María Silvia	16
Fernández Battolla, María Alejandra	15
Osre, Mariana Soledad	15
Molentino, María Juliana	15
Melchi, Laura Paola	16
Szczyry, Romina Lorena	16
Fajardo Torres, Marcela Alejandra	16
Vilches Alfonsín, Hugo Guillermo	15

Perec, Gustavo Marcos	16
Tognetti, Mariana Paula	15
Estrugo Saavedra, Omar Gabriel	15
Alzina, Juan Antonio	Ausente
Gentelesca, Valeria Paula	16
Dos Santos, Consuelo del Carmen	15
Palopoli, Gustavo Oscar	16
Linares Caride, Francisco Vicente	16
Pincever, Gisela Romina	15
Hamann Alsina, Silvia Irene	15
Mazariche, Liliana Irene	16
Foncuberta, María Belén	15
Caviglia, Javier Pablo	15
Pérez, Fernando Martín	15
Milone, Miguel Rubén	15
Villar Varela, María Ester	15
Giganti, Amado Jesús José	15
Vázquez, Ángela Carina	15
Hassassian, Natalia Laura	16
Pourrain, Martín	16
Suárez, Luciano Leandro	16
Roller, Mauricio Alejandro	15
Verón, Claudia Gladys	15
Tornatore, María Susana	14
Martínez Carignano, Pablo Julián	15
Rotondo, María Soledad	16
Outon, Fernanda María	15
Catolino, Pablo	15
Doldan, Bibiana Telma	15
Paz Cetrángolo, Milagros María	15
Canjalli, Silvia Alegra	16
Korolik, Diego Martín	15
Patti, Jonathan Christian	15
Álvarez Alonso, José Raúl	16
Borthwick, Ricardo Alfredo	15
Sammartino, María Inés	15
Beresiarte, María Andrea Cecilia	15
Vigilante, Paula Roxana	15
Bauzá Martelli, Ricardo José	15
Alimen, Glenda Julia	16
Acha, Mónica Cristina	15

Peretti, Sergio Rubén	14
García, Marcelo Edgardo	16
Durand, Ignacio	16
Ribeiro, Susana Edith	14
Gómez, Alfredo Daniel	16
Ojeda Febre, Ramón Oscar	15
Spadoni, Silvia Elena	15
Barón, Regina Isabel	15
Estorchi, Cecilia Andrea	15
Alcorta, Eva María del Socorro	15
Cardaci, Lorena Verónica	15
Saldías, Alejandro Javier	15
García Tuñón, Jorge Eduardo	15
Thau, Sergio Darío Abel	15
Silvestri, Sebastián Ariel	15
Juárez, Elsa Graciela	15
Fleitas, Karina Elizabeth	16
Chacur, Sebastián Carlos	16
Radice, Andrea Carla	15
Odasso, Olga Dolores	15
García de Leonardo, Macarena	15
Pellegri, Laura Natalia	15
Buera, José María	16
Privitello, Clara Rosa	15
Gómez, Marcelo Alejandro	15
Pereyra, Elizabeth Andrea	14
Pérez Demaría, Hernán	16
Varela, Fabiana Edith	16
Bouza, Vilma Cecilia	15
Galvalisi Migueles, Luciana	16
López, Mónica Isolina	15
Rodríguez, Solange	15
Iglesias, Silvia	15
Sinchicay, Margarita Beatriz	15
Escoz, Gustavo Héctor Antonio	14
Pérez Acosta, Mariana	15
Prota, Fernando Carlos Hugo	15
Trunzo, Paula Verónica	14
Anania, Leonardo Miguel	14
Parrini, Marina Emilce	15
Santoro, Laura Marcela	16

Vázquez, Javier	16
Gálvez, Esteban	15
Piraino, Fabiana Beatriz	15
Fox, Lorena Paula	15
Sanchis Muñoz, Fernando José	15
Real, Patricia del Carmen	16
Ferrari, Sebastián	15
Molina Capdevilla, Claudia Noemí	15
Cobo, Oscar Martín	16
González, Alejandra Marcela	16
Montenegro, Marcelo Ricardo	16
Spatafora, Silvia Lucia	14
Gutiérrez, Celina Mabel	16
Werber, Herman	16
Roldán, Luis Esteban	16
Angotti, Mabel Diana	14
Fernández Vidal, Guillermo Alberto	16
Mora, Fernando Martín	16
Ceriani, Patricia Paola	15
Escalante, Liliana Beatriz	Ausente
Ovie, Gabriela Susana	15
Scarano, Luciano Andrés Leandro	15
Facchini, Liliana Haydee Mónica	15
Borisonik, Pablo Damián	14
Royffer, Diego Martín Ariel	15
Anzorreguy, Matías Francisco	Ausente
Royffer, Alex Daniel	15
Álvarez, Ricardo Osvaldo	15
Lovric, Elena Margarita	15
Juri, Carmen Graciela	15
Sottile, Federico	14
Fanciullo, José María	15
Canale, Alfonso	14
Volpe, Gustavo Adrián	15
González Silvano, Edith María de las Victorias	15
Gandulfo, Pablo Roberto	Ausente
López, Laura Susana	15
Raffa, Bárbara Alejandra	15
Soria y Medrano, Gastón Mariano	16
Barneche, Sergio Alejandro	15

Comité de Selección: Dra. Marta Paz, Dr. Jorge Sereni, Dr. Mariano Bonamaison, Dr., Matías Álvarez Dorrego, Dr. Sergio Iacovino, Dr. Oscar Zoppi.

Javier A. Buján
Subsecretario de Justicia
Ministerio de Justicia y Seguridad
Autoridad de Aplicación Decreto Nº 494/GCABA/12

CA 84
Inicia: 19-2-2014 Vence: 19-2-2014

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas de la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad - Expediente Nº 979.075/13

En cumplimiento de lo resuelto por el Comité de Selección del Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas, en el marco del Decreto Nº 494/12, mediante su Acta Nº 34 de fecha 4/2/14 se pone en conocimiento la parte resolutiva de la resolución de impugnación Nº 16/14, a saber:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL DECRETO 494/GCABA/12
RESUELVE:

Artículo 1.- RECHAZAR la Impugnación presentada por la aspirante MABEL DIANA ANGOTTI, DNI: 6.410.873, por las razones expuestas precedentemente en los considerandos.
Artículo 2.- Regístrese y notifíquese en forma fehaciente al interesado. Publíquese, cumplido, archívese.

Comité de Selección: Jorge Aquiles Sereni - Luisa Burlas - Mariano Bonamaison - Sergio Iacovino - Matías Álvarez Dorrego - Oscar Zoppi.

Javier A. Buján
Subsecretario de Justicia
Ministerio de Justicia y Seguridad
Autoridad de Aplicación Decreto Nº 494/GCABA/12

CA 78
Inicia: 19-2-2014 Vence: 19-2-2014

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas de la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad - Expediente Nº 979.075/13

En cumplimiento de lo resuelto por el Comité de Selección del Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas, en el marco del Decreto Nº 494/12, mediante su Acta Nº 35 de fecha 4/2/14 se pone en conocimiento la parte resolutiva de la resolución de impugnación Nº 17/14, a saber:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL DECRETO 494/GCABA/12
RESUELVE:

Artículo 1.- RECHAZAR la Impugnación presentada por la aspirante SILVIA ELENA SPADONI, DNI: 16.560.932, por las razones expuestas precedentemente en los considerandos.
Artículo 2.- Regístrese y notifíquese en forma fehaciente al interesado. Publíquese, cumplido, archívese.

Comité de Selección: Jorge Aquiles Sereni - Luisa Burlas - Mariano Bonamaison - Sergio Iacovino - Matías Álvarez Dorrego - Oscar Zoppi.

Javier A. Buján
Subsecretario de Justicia
Ministerio de Justicia y Seguridad
Autoridad de Aplicación Decreto Nº 494/GCABA/12

CA 79
Inicia: 19-2-2014 Vence: 19-2-2014

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas de la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad - Expediente Nº 979.075/13

En cumplimiento de lo resuelto por el Comité de Selección del Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas, en el marco del Decreto Nº 494/12, mediante su Acta Nº 39 de fecha 4/2/14 se pone en conocimiento la parte resolutiva de la resolución de impugnación Nº 21/14, a saber:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL DECRETO 494/GCABA/12
RESUELVE:

Artículo 1.- RECHAZAR la Impugnación presentada por el aspirante SERGIO ALEJANDRO BARNECHE, DNI 13.102.043, por las razones expuestas precedentemente en los considerandos.

Artículo 2.- Regístrese, y notifíquese en forma fehaciente al interesado. Publíquese, cumplido, archívese.

Comité de Selección: Jorge Aquiles Sereni - Luisa Burlas - Mariano Bonamaison - Sergio Iacovino - Matías Álvarez Dorrego - Oscar Zoppi.

Javier A. Buján
Subsecretario de Justicia
Ministerio de Justicia y Seguridad
Autoridad de Aplicación Decreto Nº 494/GCABA/12

CA 83
Inicia: 19-2-2014 Vence: 19-2-2014

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas de la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad - Expediente Nº 979.075/13

En cumplimiento de lo resuelto por el Comité de Selección del Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas, en el marco del Decreto Nº 494/12, mediante su Acta Nº 38 de fecha 4/2/14 se pone en conocimiento la parte resolutiva de la resolución de impugnación Nº 20/14, a saber:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL DECRETO 494/GCABA/12
RESUELVE:

Artículo 1.- RECHAZAR la Impugnación presentada por la aspirante MARIA SUSANA TORNATORE, DNI 6.151.913, por las razones expuestas precedentemente en los considerandos.
Artículo 2.- Regístrese y notifíquese en forma fehaciente al interesado. Publíquese, cumplido, archívese.

Comité de Selección: Jorge Aquiles Sereni - Luisa Burlas - Mariano Bonamaison - Sergio Iacovino - Matías Álvarez Dorrego - Oscar Zoppi.

Javier A. Buján
Subsecretario de Justicia
Ministerio de Justicia y Seguridad
Autoridad de Aplicación Decreto Nº 494/GCABA/12

CA 82
Inicia: 19-2-2014 Vence: 19-2-2014

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Convocatoria 2014 - Interinatos y suplencias

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza Nº 40593 y su Reglamentación, comunica los Actos Públicos de llamado a cobertura de interinatos y suplencias en cargos de base para Escuelas de Gestión Estatal, Áreas de Educación Inicial, Primaria, Adultos y Adolescentes, CENS, Media, Técnica, y Especial según el siguiente Cronograma:

Educación Inicial
Acto Público cobertura de cargos de base interinos y suplencias
Fecha: 19 de febrero de 2014
Hora: 8.30 M. DE SECCIÓN y 11:30hs. M. CELADORES
Lugar: D. E.1º y 3º JIN A ESC. Nº 7 Libertad 581
D. E. 2º Y 7º JII Nº 1 E. Acevedo 609
D. E. 4º EI Nº 3 Azopardo 1504
D. E. 5º JII Nº 1 Caseros 1555
D. E. 6º JII Nº 8 Boedo 650
D. E. 8º Y 11º JII Nº 2 H. Yrigoyen 4238
D. E. 9º Moldes 1220
D. E. 10º JII Nº 1 Sucre 2284
D. E. 12º JII Nº 1 J. V. Gonzalez 307
D. E. 13º EI Nº 4 Basualdo y Dellepiane
D. E. 14º Y 15º EI Nº 6 Galvan 3711
D. E. 16º Y 17º JII Nº 3 S.M., DEL Carril 4935
D. E. 18º JIC Nº 3 Gualeguaychu 550
D. E. 19º EI Nº 9 Chilavert 2681
D. E. Nº 20º JIN C ESC. Nº 16 M. Leguizamon 1470
D. E. 21º JII Nº 2 Cafayate 5388

Educación Primaria
Acto Público cobertura de base interinos y suplentes.
Lugar: Sede de cada Distrito Escolar en el que realizaron la inscripción.
Fecha: 19 de febrero de 2014.
Hora: 8.30 hs.
Maestros de Grado - Maestros Bibliotecarios - Maestros Curriculares de Materias Especiales.

Educación de Adultos y Adolescentes
Nivel Primario Adultos.
Acto Público cobertura de cargos de base Escuelas Primarias para Adultos.
Lugar: Sector I, Constitución 1839 - Sector II, Humberto 1º 3187 - Sector III, Moldes 1854 - Sector IV, Fonrouge 346 - Sector V, Suárez 1131.
Fecha: 21 de febrero de 2014.
Hora: 18 hs.
Acto Público cobertura cargos de base Centros Educativos Nivel Primario para Adultos Interinos y Suplentes: Maestros de Ciclo.
Lugar: Sede Supervisión Centros Educativos San Nicolás 588.
Fecha: 21 de febrero de 2014.
Hora: 10 hs.

Nivel Secundario Adultos - CENS

Acto Público cobertura de cargos de conducción y de base interinos y suplentes.
Lugar: Colegio Nª 17 D.E. 7ª - Av. Rivadavia 5161.
Fecha: 22 de febrero de 2014.
Hora: 14 hs.

Educación Media

Actos Públicos cargos de base interinatos y suplencias.
Junta I
Lugar: Colegio Nº 5 - Valentín Gómez 3163.
Fecha: 22 de febrero de 2014.
Hora: 8 hs.
Junta II
Lugar: Colegio Nº 3 D.E. 2º - Avda. Rivadavia 3577.
Fecha: 22 de febrero de 2014.
Hora: 8 hs.
Junta III
Lugar: Colegio Nº 6 D.E. 2º - Ecuador 1158.
Fecha: 22 de febrero de 2014.
Hora: 8 hs.

Educación Técnica

Actos Públicos cargos de base Interinatos y Suplencias.
Juntas IV y V
Lugar: Escuela Técnica Nª 32 - Teodoro García 3899.
Fecha: 22 de febrero de 2014.
Hora: 8 hs.

Educación Especial

Acto Público Designación y toma de posesión de cargos interinos y suplentes de gabinetes de los escalafones A; B y C.
Lugar: Escuela de Educación Especial Nº 34 - Colpayo 132.
Fecha: 19 de febrero de 2014.
Hora: 8 hs. M. Trabajadores Sociales.
9 hs. M. Maestros Fonoaudiólogos.
10 hs. Maestros Psicopedagogos.
11 hs. Maestros psicólogos.
12 hs. No escalafonados Esc. A, B y C: Asesor Pedagógico - Preceptor - Ayudante de LSA - Psicomotricista - Terapista Ocupacional - Maestro de Enseñanza Práctica.
Designación y toma de posesión de cargos de base interinos y suplentes:
Maestros de grado Primaria y Pre Primaria - At. Temprana - Prof. Media (Escalafón A) Maestro de Grado Primaria y Pre Primaria de Recuperación, Centes y D. Motores (Escalafón B) y Maestros de Grupo Escolar - D. Auditivos - D. Visuales - Gabinete Materno Infantil - Severos Trastornos (Escalafón C).

Lugar: Escuela de Educación Especial Nª 34 - Colpayo 132.
Hora:
Escalafón A - 12 hs.
Escalafón B - 13 hs.
Escalafón C - 13.30 hs.
Designación (continuación de Acto Público del 19 de febrero de los escalafones A, B y C).
Lugar: Sede Supervisión de Educación Especial - Escalafón C - Giribone 1961.

Fecha: 21 de febrero de 2014.
Hora: 8:30 hs. (para ambos turnos).
Asistentes Celadores para Discapacitados Motores: Designación de interinos y suplentes.
Lugar: Sede de Escuela de Recuperación Nº 1 - Ayacucho 953.
Hora: 14 hs.

Leticia Piacenza
Gerenta Operativa de Clasificación y Disciplina Docente

CA 72
Inicia: 17-2-2014 Vence: 21-2-2014

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Preadjudicación - Expediente N.° 170.704/14

Licitación Pública N° 9/14.
Objeto: Servicio de artes gráficas.
Acta de preadjudicación con fecha: 11/2/14.
Repartición destinataria: Subsecretaría de Transporte
Firmas Presentadas: 2 (dos). De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de: **VCR Gráfica S.A.** (CUIT 30-71186606-6) y **Kodak S.A.I.C.** (30-52564969-1).
Aprobación: Krantzer - Carignano - Pérez

Guillermo Dietrich
Subsecretario

OL 514
Inicia: 19-2-2014 Vence: 20-2-2014

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 1.149.767

Licitación Pública Nº: 623-0046-LPU14.
Rubro: Convenio Marco de Compra para de Herramientas Impulsadas con Motor, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Observaciones: reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Disposición Nº 57/DGCyC/14, con la presencia de la Srita. Carolina Destéfano, la Srita. Ángela Celeste Ciorciari y el Dr. Martín Stratico, a fin de proceder con la evaluación de las presentaciones efectuadas por las empresas: Licicom SRL., Vivero Cúculo SRL., Lemme Obras Civiles SRL. y Benedetti S.A.I.C.
A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja:
Fundamentación:
No se considera:
Licicom SRL. (OF. 1): Renglones Nros. 1/2, 4, 7/9, 13/14, 17, 20, 23/25 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y Renglón 21 por no ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Vivero Cúculo SRL. (OF. 2): Renglón 6 por no ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lemme Obras Civiles SRL. (OF. 3): Renglones 3, 5, 9, 12, 14, 16/17, 20/22, 24 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y Renglón 6 por no ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Se aconseja adjudicar a favor de:
Licicom SRL. (OF. 1): Renglones Nros. 3, 5/6, 10/12, 15/16 y 19, en la suma total de hasta pesos seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco ($ 658.545).
Vivero Cúculo SRL. (OF. 2): Renglones Nros. 1/5, 7/10, 12/17 y 19/25, en la suma total de hasta pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta ($ 452.860).
Lemme Obras Civiles SRL. (OF. 3): 1/2, 4, 8, 10/11, 13 y 19, en la suma total de hasta pesos ciento diecisiete mil trescientos ($ 117.300).
Benedetti S.A.I.C. (OF. 4): Renglones 7/9, 13, 16 y 22/25, en la suma total de hasta pesos ciento cuarenta y seis mil trescientos diez ($ 146.310).
Renglón desierto: 18.
La adjudicación aconsejada lo ha sido por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 108 y 109 de la Ley N° 2095 modificada por la Ley Nº 4764, el Decreto N° 754/08 y sus modificatorios Nros. 232/10, 109/12 y 547/12, en concordancia con el Artículo 28 de la Resolución Nº 1160-MHGC/11.

Se deja constancia que el presente dictamen se emite superando el plazo previsto en el Art. 106 de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764, el Decreto N° 754/08 y sus modificatorios Nros. 232/10, 109/12 y 547/12, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación.

Mauricio Butera
Director General

OL 523
Inicia: 19-2-2014 Vence: 19-2-2014

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -GOCYC-

Obra: Relocalización Servicio Bulimia y Anorexia del Pabellón Central del Hospital de Salud Mental José T. Borda - Expediente Electrónico Nº 52.174-MGEYA-DGRFISS/14

Llámase a Licitación Pública Nº 166-SIGAF/14 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Relocalización Servicio Bulimia y Anorexia del Pabellón Central del Hospital de Salud Mental José T. Borda", sito en Ramón Carrillo 375 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.
Autorizante: Resolución Nº 9/SSAIS/14.
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto Oficial: $ 8.865.500.
Plazo de ejecución: trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.
Fecha de apertura: 21 de marzo de 2014, a las 11 horas.
Monto garantía de oferta: $88.655.
Visita lugar de obra: los días 26 y 27 de febrero de 2014 a las 11 horas en el Hospital de Salud Mental José T. Borda, sito en Ramón Carrillo 375 de la C.A.B.A.
Lugar de encuentro: Oficina de la Dirección del Hospital.
Consultas técnicas: deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud - Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 hs., hasta el día 13 de marzo de 2014.
Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A. de lunes a viernes de 9 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consulta de Compras y Contrataciones.
Se deja constancia que la Página de Internet del GCABA. Deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.
Repartición destinataria: Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Valor del pliego: sin valor comercial.
La presente se suscribe por Orden y en ausencia de la Directora General a cargo de la Dirección General Administrativa Contable, de conformidad con lo establecido mediante Resolución Nº 65/MSGC/14.

Sebastian F. Napolitano
Director General Planeamiento y Presupuesto
a/c Dirección General Administrativa Contable

OL 519
Inicia: 19-2-2014 Vence: 25-2-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. ABEL ZUBIZARRETA

Preadjudicación - Expediente Nº 4.749.216/13

Licitación Privada Nº 302/13.
Dictamen de Evaluación Nº 154/14.
Apertura: 7/11/13 a las 10 horas.
Motivo: Guías para bombas de infusión.
Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente Licitación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:
Firma preadjudicada:
Macor Insumos Hospitalarios S.R.L.
Renglón 1 - cantidad: 2000 - precio unitario: $ 56,99 - precio total $ 113.980,00 - por menor precio.
Renglón 2 -cantidad: 800 - precio unitario: $ 74,94 - precio total $ 59.952,00 - por menor precio.
Total preadjudicado: $ 173.932.

Fernando Ventura
Jefe Dpto Técnico
a/c de la Dirección del Hospital Gral. de Agudos Dr. Abel Zubizarreta

Martín Kelly
Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

OL 531
Inicia: 19-2-2014 Vence: 19-2-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI”

Adjudicación - Expediente Nº 31.823-MGEYA/13

Disposición Aprobatoria Nº 21/HGADS/14.
Licitación Pública Nº 2729/13.
Rubro: Adquisición de Reactivos, con destino a la Sección Serología Infecciosa de este Hospital.
Firmas Adjudicadas:
Insumos Coghland S.R.L.
Renglón: 01- Cantidad: 1 Env. X2 ml - Precio unitario: $ 52,03.- - Precio Total: $ 52,03.-
Renglón: 03- Cantidad: 200 Equipo - Precio unitario: $ 78,65.- - Precio Total: $ 15.730,00.-
Renglón: 09- Cantidad: 1 Equipo - Precio unitario: $ 652,19.- - Precio Total: $ 652,19.-
Renglón: 11- Cantidad: 2 Eq X 100 Det. - Precio unitario: $ 205,70.- - Precio Total: $ 411,40.-
Renglón: 12- Cantidad: 6 Eq X 100 Det.- Precio unitario: $ 1.708,00.- - Precio Total: $ 10.248,00.-

Renglón: 14- Cantidad: 2 Eq X 100 Det.- Precio unitario: $ 1.129,00.- - Precio Total: $ 2.258,00.-

Tecnolab S.A.

Renglón: 02- Cantidad: 200 Det - Precio unitario: $ 99,86.- - Precio Total: $ 19.972,00.-
Renglón: 05- Cantidad: 12000 Det - Precio unitario: $ 44,18.- - Precio Total: $ 530.160,00.-
Renglón: 10- Cantidad: 2300 Det - Precio unitario: $ 58,08.- - Precio Total: $ 133.584,00.-
Renglón: 13- Cantidad: 12000 Det - Precio unitario: $ 36,33.- - Precio Total: $ 435.960,00.-
Renglón: 15- Cantidad: 3000 Det - Precio unitario: $ 90,21.- - Precio Total: $ 270.630,00.-
Renglón: 19- Cantidad: 500 Det - Precio unitario: $ 127,97.- - Precio Total: $ 63.985,00.-
Renglón: 20- Cantidad: 300 Det - Precio unitario: $ 84,05.- - Precio Total: $ 25.215,00.-
Renglón: 21- Cantidad: 300 Det - Precio unitario: $ 51,67.- - Precio Total: $ 15.501,00.-
Renglón: 22- Cantidad: 300 Det - Precio unitario: $ 98,05.- - Precio Total: $ 29.415,00.-
Renglón: 23- Cantidad: 500 Det - Precio unitario: $ 54,57.- - Precio Total: $ 27.285,00.-
Renglón: 24- Cantidad: 6000 Det - Precio unitario: $ 92,88.- - Precio Total: $ 557.280,00.-
Renglón: 25- Cantidad: 700 Det - Precio unitario: $ 116,37.- - Precio Total: $ 81.459,00.-
Renglón: 26- Cantidad: 200 Det - Precio unitario: $ 65,82.- - Precio Total: $ 13.164,00.-
Renglón: 27- Cantidad: 200 Unidad - Precio unitario: $ 74,48.- - Precio Total: $ 14.896,00.-
Renglón: 28- Cantidad: 200 Det - Precio unitario: $ 117,17.- - Precio Total: $ 23.434,00.-
Renglón: 29- Cantidad: 3200 Det - Precio unitario: $ 46,65.- - Precio Total: $ 148.960,00.-
Renglón: 30- Cantidad: 900 Det - Precio unitario: $ 61,59.- - Precio Total: $ 55.431,00.-

Cúspide S.R.L.

Renglón: 04- Cantidad: 1 Envase - Precio unitario: $ 59,29.- - Precio Total: $ 59,29.-
Renglón: 07- Cantidad: 40 Eq x 96 Det - Precio unitario: $ 529,00.- - Precio Total: $ 21.160,00.-

Química Erovne S.A.

Renglón: 06- Cantidad: 480 Det - Precio unitario: $ 78,40.- - Precio Total: $ 37.632,00.-
Renglón: 16- Cantidad: 480 Det - Precio unitario: $ 78,40.- - Precio Total: $ 37.632,00.-
Renglón: 17- Cantidad: 480 Det - Precio unitario: $ 78,40.- - Precio Total: $ 37.632,00.-
Renglón: 18- Cantidad: 480 Det - Precio unitario: $ 78,40.- - Precio Total: $ 37.632,00.-

Bioars S.A.

Renglón: 08- Cantidad: 62 Env x 192 Det - Precio unitario: $ 1.576,33.- - Precio Total: $ 97.732,46.-

Total: pesos dos millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y dos con treinta y siete centavos ($2.745.162,37).

Encuadre legal: Art. 31, Ley Nº 2095; Decreto Nº 754/08.

Observaciones: Se adjudico según Informe Técnico.

Sergio E. Auger
Director

Diego A. Rizzo
Coordinador de Gestión Económico Financiero

OL 529
Inicia: 19-2-2014 Vence: 19-2-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI”

Adjudicación - Expediente Nº 31.888-MGEYA/13

Disposición Aprobatoria Nº 19/HGADS/14.
Licitación Pública Nº 2821/13.
Rubro: Adquisición de Reactivos, con destino al Laboratorio de Urgencias de este Hospital.
Firmas Adjudicadas:
Johnson & Johnson Medical S.A.
Renglón: 01- Cantidad: 5400 Det - Precio unitario: $ 1,65.- - Precio Total: $ 8.910,00.-
Renglón: 04- Cantidad: 39000 Det - Precio unitario: $ 1,65.- - Precio Total: $ 64.350,00.-
Renglón: 05- Cantidad: 40000 Det - Precio unitario: $ 1,80.- - Precio Total: $ 72.000,00.-
Renglón: 06- Cantidad: 7500 Det. - Precio unitario: $ 1,65.- - Precio Total: $ 12.375,00.-
Renglón: 07- Cantidad: 16200 Det - Precio unitario: $ 1,65.- - Precio Total: $ 26.730,00.-
Renglón: 08- Cantidad: 36000 Det - Precio unitario: $ 1,65.- - Precio Total: $ 59.400,00.-
Renglón: 09- Cantidad: 7200 Det - Precio unitario: $ 1,65.- - Precio Total: $ 11.880,00.-
Renglón: 10- Cantidad: 18500 Det - Precio unitario: $ 1,65.- - Precio Total: $ 30.525,00.-
Renglón: 11- Cantidad: 40000 Det - Precio unitario: $ 1,80.- - Precio Total: $ 72.000,00.-
Renglón: 12- Cantidad: 18600 Det - Precio unitario: $ 1,65.- - Precio Total: $ 30.690,00.-
Renglón: 13- Cantidad: 9000 Det - Precio unitario: $ 2,20.- - Precio Total: $ 19.800,00.-
Renglón: 14- Cantidad: 5000 Det - Precio unitario: $ 1,65.- - Precio Total: $ 8.250,00.-
Renglón: 15- Cantidad: 3600 Det - Precio unitario: $ 1,65.- - Precio Total: $ 5.940,00.-
Renglón: 16- Cantidad: 6000 Det - Precio unitario: $ 2,40.- - Precio Total: $ 14.400,00.-
Renglón: 17- Cantidad: 40000 Det - Precio unitario: $ 1,80.- - Precio Total: $ 72.000,00.-
Renglón: 18- Cantidad: 10200 Det - Precio unitario: $ 1,65.- - Precio Total: $ 16.830,00.-
Renglón: 19- Cantidad: 38400 Det - Precio unitario: $ 1,65.- - Precio Total: $ 63.360,00.-
Renglón: 20- Cantidad: 1260 Det - Precio unitario: $ 3,50.- - Precio Total: $ 4.410,00.-
Química Erovne S.A.
Renglón: 02- Cantidad: 06 Env. X 60 Det - Precio unitario: $ 10.455,82.- - Precio Total: $ 62.734,92.-
Renglón: 03- Cantidad: 32 Env. X 60 Det - Precio unitario: $ 5.962,32.- - Precio Total: $ 190.794,24.-
Renglón: 21- Cantidad: 60 Env. X 60 Det - Precio unitario: $ 13.644,54.- - Precio Total: $ 818.672,40.-
Total: pesos un millón seiscientos sesenta y seis mil cincuenta y uno con cincuenta y seis centavos ($1.666.051,56).
Encuadre legal: Art. 31, Ley Nº 2095; Decreto Nº 754/08.
Observaciones: Se adjudico según Informe Técnico.

Sergio E. Auger
Director

Diego A. Rizzo
Coordinador de Gestión Económico Financiero

OL 530
Inicia: 19-2-2014 Vence: 19-2-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “DR. BRAULIO MOYANO”

Adquisición de Insumos para preparaciones - Expediente Nº 2.373.583-MGEYA-HNBM/14

Llámase a Contratación Menor Nº 807/14, cuya apertura se realizará el día 24/2/14, a las 10 hs., para la adquisición de: “Insumos para preparaciones”.
Autorizante: DI-2014-9-HNBM.
Repartición destinataria: Hospital N. B. Moyano.
Valor del pliego: $ 0.00.
Adquisición y consultas de pliegos: en Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Brandsen 2570, Cap Fed, 1° piso, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Brandsen 2570, Cap Fed, 1º piso.

María N. C. Derito
Subdirectora Médica

Luisa Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 516
Inicia: 19-2-2013 Vence: 19-2-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Preadjudicación - Expediente N° 6.220.605-HQ/13

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 2827-HQ/13.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº144/14.
Acta de Preadjudicación N°144/14, de fecha 13 de febrero de 2014
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: equipos de camisolines y campos para cirugía.
Firmas Preadjudicadas:
Laboratorios Igaltex S.R.L. (Tucumán 540 p19 E y F Capital Federal)
Renglón: 1 Cantidad: 1600 U Precio Unitario:$173.90 Importe Total:$278.240.
Renglón: 2 Cantidad: 2200 U Precio Unitario:$ 71,95 Importe Total:$158.290.
Total preadjudicado: $ 436.530 (cuatrocientos treinta y seis mil quinientos treinta).

Comisión de Preadjudicación

Dr. Ariel Celi
Jefe Hemoterapia

Dra. Magdalena Laiolo
Jefe División Farmacia a/c

Sr. Leandro Martínez
Dto. Economico Financiero

Dr. Domingo Carballido
Especialista en Cardiologia

Vencimiento validez de oferta: 23/4/14.
Lugar de exhibición del acta: División Compras del Hospital de Quemados, Pedro Goyena 369, el día 20/1/14 en Cartelera del Hospital.

Armando Escobar
Director

OL 515
Inicia: 19-2-2014 Vence: 19-2-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO DR. BRAULIO A. MOYANO

Adjudicación - Expediente Nº 126.219-HNBM/13

Licitación Pública Nº 306/HNBM/13.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 596/13.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: adquisición de material sanitario y drogas con equipo en calidad de préstamo.
Firmas adjudicadas:
Bioquímica S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 3000 - Tubos - precio unitario: $ 3,22 - precio total: $ 9.660.
Subtotal: ($ 9.660).
Total adjudicado: nueve mil seiscientos sesenta ($ 9.660).

María Norma Claudia Derito
Subdirectora Médica

Luisa M. Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

OL 532
Inicia: 19-2-2014 Vence: 19-2-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENRAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”

Adquisición de Guías para Bomba Farmacia - Expediente 1135374/HGNPE/14

Llámese a Licitación Pública Nº 417 -00789- LPU14, cuya apertura se realizara el dia 26/02/2014, a las 10 hs., Guías.
Repartición destinataria: Servicio de Farmacia
Adquisición y consulta de pliegos: en Oficina de Compras, Av. Montes de Oca 40, Hall central, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.00 hs., hasta antes de la apertura.
Lugar de apertura: en oficina de Compras, Av. Montes de Oca 40, Entre pisos.

Norberto R. Garrote
Director

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

OL 511
Inicia: 18-2-2014 Vence: 19-2-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE

Llámase a la Licitación Pública BAC -417-0079-LPU14, cuya apertura se realizará el día 27/02/2014 a las 10:00 hs, para la Adquisición de Material Descartable.
Autorizante: EXP. Nº 2165082-HGNPE/14.
Repartición Destinataria: Servicio de Farmacia.
Valor del pliego: $ 0
Adquisición y consultas de pliegos: hasta 24 hs antes de la apertura.

Norberto R. Garrote
Director Médico (I)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

OL 510
Inicia: 18-2-2014 Vence: 19-2-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

Adquisición de equipos descartables para cirugía

Llámase a la Licitación Pública BAC Nº 80/14, cuya apertura se realizará el día 25/02/2013 a las 10:00 hs,
Autorizante: Expediente Electronico Nº 2220842/14.

Repartición Destinataria: Esterilización.
Valor del pliego: $ 0
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs antes de la apertura.

Norberto R. Garrote
Director Médico (i)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económico Financiera

OL 509
Inicia: 18-2-2014 Vence: 19-2-2014

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de Mochilas - Expediente Nº 1.645.729/14

Llámase a Licitación Pública Nacional Nº 2/14, cuya apertura se realizará el día 24 de febrero de 2014 a las 14 hs., para la adquisición de mochilas.
Repartición destinataria: Escuelas Técnicas.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones - departamento compras del Ministerio de Educación sito en Av. Paseo Colón Nº 255, 2º piso frente, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones - Departamento Compras del Ministerio de Educación, sito en Av. Paseo Colón Nº 255, 2º piso frente.

Graciela Testa
Gerente Operativa

OL 521
Inicia: 19-2-2014 Vence: 19-2-2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 6.371.175/13

Licitación Pública Nº 550-0329-LPU13.
Clase: Etapa Única.
Rubro comercial: Servicios.
Razón Social: Borgen S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 1 u - precio unitario: $ 1.520.000 - precio total: $ 1.520.000.
Total preadjudicado: la erogación total asciende a la suma de pesos un millón quinientos veinte mil ($ 1.520.000).
Fundamentos: Se preadjudica por oferta más conveniente, única oferta y según asesoramiento técnico el renglón Nº 1 a favor de la firma **Borgen S.A.** por un importe total de pesos un millón quinientos veinte mil pesos ($ 1.520.000).

Pablo Di Iorio - Agustina Rivadeneira - Brenda Lorena del Aguila.
Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas

Lugar de Exhibición del Acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, sita en Paseo Colón 255, 2º piso (frente) a partir del 19/2/14 al 19/2/14.

Graciela M. Testa
Gerenta Operativa

OL 520
Inicia: 19-2-2014 Vence: 19-2-2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente Nº 989.404/13

Licitación Pública Nº 2270-SIGAF/13 (15/13).
Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº 3 de fecha 18 de febrero de 2013.
En la Ciudad de Buenos Aires a los 18 días del mes de febrero de 2013, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 391-SSGEFyAR/12, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 2270-SIGAF/13 (15/13), que tramita por Expediente Nº 989.404/13, autorizada por Disposición Nº 145/DGPYCG/13 para la Escuela Nº 10, sita en Gral. Gregorio Aráoz de Lamadrid 499 el Distrito Escolar Nº 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Obras Públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presentaron seis (6) ofertas correspondientes a los oferentes: Sunil S.A., Concapi S.R.L., Enci S.A., Menhires Construcciones Civiles S.R.L., Rualima S.R.L. y Coypro S.A.
Que en función del informe técnico legal y contable que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:
1. Declarar Inadmisible la oferta presentada por la firma Enci S.A. por no cumplir, al momento de la apertura, con la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios (Punto 2.3.2. Ítem 2).
2. Declarar inadmisible la oferta presentada por la firma Menhires Construcciones Civiles S.R.L. toda vez que la misma ha demostrado falta de idoneidad y capacidad técnica en contrataciones anteriores, de acuerdo a informes de asesoramiento técnico de la Dirección General de Infraestructura Escolar.
3. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Sunil S.A., Concapi S.R.L., Rualima S.R.L. y Coypro S.A.
4. Preadjudicar al oferente Coypro S.A., por la suma de pesos un millón doscientos sesenta mil trescientos setenta y tres con cuarenta y un centavos ($ 1.260.373,41), la ejecución de los trabajos de Instalación eléctrica y gas en el Edificio de la Escuela N° 10 D.E. N° 4, sita en la calle Gral. Gregorio Aráoz de Lamadrid 499 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 9,01 % superior al presupuesto oficial, siendo el mismo de pesos un millón ciento cincuenta y seis mil cientos cincuenta y seis con treinta y cuatro centavos ($1.156.156,34).

Gonzalo Luis Riobó - Martina Ruiz Suhr - Ignacio Curti - José P. Di Iorio
Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución Nº 391/SSGEFyAR/12

Lugar de exhibición del acta: en Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255, 2º piso (frente) a partir del 19/2/14 al 19/2/14.

Gonzalo Luis Riobó
Dirección General

OL 522
Inicia: 19-2-2014 Vence: 19-2-2014

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINITRATIVA Y LEGAL

“Servicio de Mantenimiento Integral de Fotocopiadoras” - Expediente Nº 2.507.963/14

Llamase a Contratación Menor Nº 911/14, cuya apertura se realizará el día 26/02/14, a las 12:00 hs., para el: “Servicio de Mantenimiento Integral de Fotocopiadoras”
Autorizante: Disposición Nº 20-DGTALMDU-2014
Repartición destinataria: Dirección General Técnica Administrativa y Legal
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta el 26/02/14 a las 12:00 hs.
Lugar de apertura: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 506
Inicia: 18-2-2014 Vence: 24-2-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - Expediente Nº 6.649.127/13

Postérgase para el día 5 de marzo de 2013 a las 13 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 51/14, que tramita la “Renovación de Instalaciones y Actualización Tecnológica del Teatro San Martín”.

Fernando Codino
Director General

OL 487
Inicia: 14-2-2014 Vence: 28-2-2014

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

F/N DIRECCION GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

Servicio de Artes Gráficas - Expediente Electrónico Nº 646.853/14

Llamase a Licitación Pública Nº 507-0082-LPU14, cuya apertura se realizará el día 27/02/14, a las 14 hs., para la adquisición del servicio de artes gráficas (cartelería).
Autorizante: Disposición Nº 45-DGFYEC-2014
Repartición destinataria: F/N Dirección General Festivales y Eventos Centrales.
Valor del pliego: sin valor económico.
Lugar de apertura: en Dirección Operativa Gestión de Operaciones, Av. Roque Sáenz Peña 832, 6º Piso.

Viviana Cantoni
Directora General

OL 502
Inicia: 18-2-2014 Vence: 19-2-2014

MINISTERIO DE CULTURA

F/N DIRECCIÓN GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

Servicio de transporte internacional y despacho de aduana - Expediente Electrónico Nº 2.545.374/14

Llámase a Licitación Pública Nº 507-0093-LPU14, cuya apertura se realizará el día 26/2/14, a las 13 hs., para la adquisición del servicio de transporte internacional y despacho de aduana para Bafici.
Autorizante: Disposición Nº 47/DGFYEC/14.
Repartición destinataria: F/N Dirección General Festivales y Eventos Centrales.
Valor del pliego: sin valor económico.
Lugar de apertura: en Dirección Operativa Gestión de Operaciones, Av. Roque Sáenz Peña 832, 6º piso.

Viviana Cantoni
Directora General

OL 524
Inicia: 19-2-2014 Vence: 20-2-2014

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 61/2014 BAC

Expediente N° 1.838.324/14.
Nº de Proceso de Compra: 460-0061-LPU14.
Adquisición de alimentos secos.

Bs. As, 14 de febrero 2014

Se Preadjudica a favor de:
La Oferta perteneciente a la firma: **Maximiliano A. Deymonnaz**, los Renglones 1, 2, 3, y 4 al amparo del Art. 108 de la Ley Nº 2095.
Monto total pesos: doscientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y cinco con 00/100 ($ 298.265).
Monto total de la preadjudicación: pesos doscientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y cinco con 00/00 ($ 298.265).
No se considera:
Consultar en el sistema BAC las Ofertas y los renglones desestimados por la Comisión de Preadjudicaciones.
Observaciones:
Esta preadjudicación se ha llevado a cabo conforme al asesoramiento técnico de la CEO.

Miguel A. Pisani Moyano
Subgerente Operativo De Evaluación y Control del Gasto
Comisión Evaluadora de Ofertas
Resolución Nº 708-MDSGC/10

OL 528
Inicia: 19-2-2014 Vence: 19-2-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Obra Red Eléctrica en Villa 15, Manzanas 3 y 29 - Expediente Electrónico Nº 2.275.707/14

Llámese a Licitación Privada Obra Menor- Nº 6/14, cuya apertura se realizará el día 05/03/14, a las 12.00 hs., para la realización de la obra Red Eléctrica en Villa 15, Manzanas 3 y 29.
Autorizante: Resolución Nº 31-UGIS-14.
Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social.
Valor del pliego: Sin valor.
Presupuesto Oficial: $ 932.206,31 (pesos novecientos treinta y dos mil doscientos seis con 31/100 CVOS.)
Adquisición y consultas de pliegos: en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social sito en Av. Escalada 4502, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.
Lugar de apertura: en Av. Escalada 4502.

Carlos María Pedrini
Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 507
Inicia: 18-2-2014 Vence: 24-2-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Contratación de un Servicio de mantenimiento preventivo e integral de cuatro máquinas perforadoras (rubricadoras) - Expediente Electrónico Nº 6.637.298-SSTR/14

Llámase a Contratación Directa N° 650-0013-CDI14, para el día 25 de febrero de 2014, a las 14 horas para la contratación de un (1) Servicio de mantenimiento preventivo e integral de cuatro (4) máquinas perforadoras (rubricadoras), solicitado por la Subsecretaría de Trabajo, dependiente de este Ministerio, conforme el régimen establecido por la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y sus Decretos Reglamentarios.
Valor del pliego: sin valor.
Consultas y/o retiro de pliegos: los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados en la página de Buenos Aires Compras (BAC). Por cualquier consulta comunicarse de lunes a viernes en el horario de 12 a 19 horas, tel. 4131-5952 Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.
Fecha, hora de apertura: la apertura se realizará automáticamente en el sistema operativo Buenos Aires Compras (BAC) se llevará a cabo el día 25 de febrero de 2014 a las 14 horas.

Paula Villalba
Directora General

OL 527
Inicia: 19-2-2014 Vence: 19-2-2014

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Programa de Recuperación de Fachadas - Puesta en Valor edificio Calle Marcelo T. de Alvear" - Expediente N° 5.965.774/13

Llámase a Licitación Pública Nº 3100/13 para el día 14 de abril de 2014, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 13.064, para la contratación de la Obra "Programa de Recuperación de Fachadas - Puesta en Valor edificio Calle Marcelo T. de Alvear".
Presupuesto oficial: pesos seis millones novecientos noventa mil doscientos noventa y tres con sesenta centavos ($6.990.293,60.-).
Plazo de ejecución: 5 (cinco) meses corridos.
Valor del Pliego: pesos seis mil novecientos noventa con veintinueve centavos ($ 6.990,29.-).
Adquisición y consulta del pliego: Los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el día 14 de abril de 2014, a las 12 horas, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 490
Inicia: 17-2-2014 Vence: 11-3-2014

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Servicio de Mantenimiento Integral de Equipos de Aire Acondicionado - Expediente Nº 499.944-MGEYA/14

Licitación Pública Nº 214-0089-LPU14.
Objeto de la contratación: Servicio de Mantenimiento Integral de Equipos de Aire Acondicionado.
Llámase a Licitación Pública Nº 214-0089-LPU14, "Bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del GCABA, a través del Portal Buenos Aires Compra (BAC)", apertura de ofertas para el día 26 de febrero de 2014 a las 11 horas, para la contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral de Equipos de Aire Acondicionado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Disposición Nº 91/DGTAD/14 en las condiciones fijadas en Ley Nº 2095 y normas reglamentarias.
Presupuesto oficial: monto total aproximado pesos ciento ocho mil ($ 108.000).
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consulta del pliego: el pliego podrá ser consultado y obtenido en la página Web: www.buenosairescompras.gob.ar, según lo dispuesto por el Decreto Nº 1145/09 que reglamenta del Artículo 83 de la Ley Nº 2095.
Asimismo, podrá ser consultado en la página Web: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Fecha de presentación y apertura de ofertas: se recibirán ofertas únicamente, "Bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del GCABA, a través del Portal Buenos Aires Compra (BAC)" hasta el 26 de febrero de 2014 a las 11 horas, momento en que se realizará el Acto de Apertura electrónicamente.

Pedro Hadida
Director General

OL 526
Inicia: 19-2-2014 Vence: 19-2-2014

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

SUBGERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº EX-2014-653189

Licitación Pública N° 42.
Clase: etapa única.
Objeto de la contratación: contratación de un servicio de producción de material gráfico y promocional para campañas de difusión.
Total preadjudicado: por un monto de pesos setecientos sesenta y cinco mil ciento treinta ($ 765.130).
Valor del pliego: gratuito.
Fundamento de la preadjudicación: Oferta conveniente. Cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la presente licitación.
Autorizante: Conforme Dictamen de Preadjudicación de Ofertas generado en BAC con fecha 17/2/14.
Lugar de exhibición: Página web oficial de “Buenos Aires Compras“ (BAC).

Gustavo A. Bau
Subgerente Operativo

OL 525
Inicia: 19-2-2014 Vence: 19-2-2014

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Adjudicación - Expediente Nº 339.464/14

Contratación Menor Nº 35-SIGAF/14.
Rubro comercial: Construcción.
Objeto de la contratación: adquisición de electrodomésticos.
Firma adjudicada:
Juan Manuel Moghames
Renglón: 1 - cantidad: 1 u.- precio unitario: $ 4.100,00.- precio total: $ 4.100.
Renglón: 2 - cantidad: 1 u. - precio unitario: $5.600,00 - precio total: $ 5.600.
Acto administrativo de adjudicación: Disposición Nº 7/DGLTACDN/14.
Total adjudicado: pesos nueve mil setecientos ($ 9.700).

María T. Matabacas
Directora General

OL 518
Inicia: 19-2-2014 Vence: 20-2-2014

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio de Limpieza General - Expediente Nº 2.175.114/14

Llámese a, Licitación Pública N° 8056-0085 LPU14 cuya apertura se realizará el día 25 de febrero de 2014, a las 14 hs., para la adquisición de: Servicio de Limpieza General.
Autorizante: Disposición N° 55/DGTALINF/14.
Repartición destinataria: ASINF.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: los Pliegos de Bases y Condiciones y demás Documentación de la presente contratación se encuentran a disposición de los Interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC).
Asimismo, podrán ser consultados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta
Lugar de apertura: Sector de Compras. Bernardo de Irigoyen 272, 1º piso, CABA.

Carlos Dacharry
Director General

OL 517
Inicia: 19-2-2014 Vence: 20-2-2014

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Provisión de portabanner´s e impresión de banner´s - Carpeta de Compra Nº 21.212

Llámese a Licitación Pública con referencia a la Provisión de portabanner´s e impresión de banner´s por el plazo de 12 meses.
Fecha de apertura de sobres: 11/3/14 a las 11 hs.
Valor del pliego: $ 0,00 (Pesos: sin cargo).
Adquisición y Consulta de pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Nosotros / Licitaciones, a partir del día 18.2.2014.
Fecha tope de consultas: 5/3/14.

Jessica Maiolo
Jefe de Equipo Provisiones y Prestaciones
de carácter menor

BC 33
Inicia: 19-2-2014 Vence: 21-2-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Servicio de Consultoría para la Gerencia de Exterior y Cambios - Carpeta de Compras Nº 21.218

Llamase a Licitación Pública que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 12/3/14 a las 11 hs.
Valor del Pliego de Condiciones: $0,00 (cero y 00 / 100).
Adquisición y Consulta de pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 19/2/14.
Fecha tope de consultas: 6/3/14.
Lugar de apertura: Sala 01 - Sala Principal 7º Piso, Sarmiento 611, Buenos Aires, Cap. Fed.

Marina Kon
Equipo Servicios Periódicos y Grandes Contratos

BC 34
Inicia: 19-2-2014 Vence: 21-2-2014

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Cinco Eme S.R.L avisa que transfiere la habilitación municipal de “restaurante, cantina, casa de lunch, café bar, com. Min elab. y venta de pizza, fugazza, faina, emp. postres, flanes, churros, grill, local de baile clase C, act. complementaria” otorgada por Expediente Nº 30.495/2009, según Disposición 6761/DGHP/09 para el inmueble ubicado en la calle Honduras 5535 P.B. y UF, 0., con una superficie de 684 mts. 2 a Honduras Hollywood S.A.
Observación: PU. 5537, planta alta. Se establece una capacidad máxima de 356 personas

Solicitante: Natalia Paola Medina

EP 52
Inicia: 14-2-2014 Vence: 20-2-2014

Transferencia de Habilitación

José Andrés Heffesse, con DNI 10,424,276, transfiere a "Burkina Faso S.R.L," la habilitación municipal del rubro "Hotel (sin servicio de comidas) (700110)", aprobada por Expediente N° 45896/MGEYA/1996, en fecha 04/12/1992, mediante Disposición N° 41514/DGHP/1992 para el inmueble ubicado en la calle Humberto 1° 818/20, de Capital Federal, oposiciones de Ley en Av. Quintana 24 , 2° "B", de Capital Federal.
Observación: Habilitación anterior Expediente N° 97624/1988.

Solicitante: Burkina Faso S.R.L

EP 53
Inicia: 14-2-2014 Vence: 20-2-2014

Transferencia de Habilitación

Jesus Golmar con D.N.I. Nº 93.300.703 con domicilio en la calle Luis Maria Campos Nº 439, CABA transfiere la habilitación municipal a **Rosa Maria Golmar** con D.N.I. 93.331.751, del local ubicado en Viamonte Nº 1596 2º P UF 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que funciona como “hotel sin servicio de comida” por Expte. de habilitación 67289/93. Domicilio legal y reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Rosa Maria Golmar

EP 54
Inicia: 14-2-2014 Vence: 20-2-2014

Transferencia de Habilitación

Se comunica que **Mirta Concepción Iwan**, DNI. 6.290.274, transfiere la habilitación del local existente en Dean Funes 1971 PB y UF. 0, CABA, con una superficie de 383,44 m2, habilitado bajo Expediente N° 1424398/11 que funciona como escuela infantil (700520), a **Fernando Adrian Gayo** DNI 27.144.457. Reclamos de ley en el domicilio. Observaciones: Planta alta, 39 niños por turnos de jornada completa y 7 cunas.

Solicitante: Fernando Adrian Gayo

EP 55
Inicia: 14-2-2014 Vence: 20-2-2014

Transferencia de Habilitación

Patricia Mónica Koslowski, con D.N.I. Nº 21.055.622 y domicilio en la calle Humberto 1º Nº 2853, P.B., C.A.B.A., avisa que transfiere la habilitación del local sito en la calle Humberto 1º Nº 2853, P.B y SOT., C.A.B.A, que funciona como “establecimiento geriátrico”, mediante Exp. Nº 79675/MGEYA/2000, en fecha 05/01/2001 por Decreto Nº 2516/1998, para el inmueble ubicado en la calle Humberto 1º Nº 2853 PB. SOT., con una superficie de 430 mts.2.a Emprendimientos III Edad S.R.L., CUIT: 30-71201433-0, con domicilio legal en la calle VICTOR MARTINEZ 241 PB., C.A.B.A.
Observaciones: Capacidad 08 habitaciones y 26 alojados.

Solicitante: Emprendimientos III Edad S.R.L.

EP 56
Inicia: 17-2-2014 Vence: 21-2-2014

Transferencia de Habilitación

Mónica Susana Haddad (DNI 10.831.072) con domicilio en Lavalleja 1155 CABA, avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Cramer 736/740 PB, EP y piso 1º UF 2 CABA, que funciona como: “Garage Comercial (604070)” por Expte. Nº 65781/04 disposición Nº 2226/DGHP/2006 en fecha 28/08/06 superficie 1342,48 m2, observaciones: no se consigna capacidad, toda vez que la misma no fue registrada al momento de otorgarse la habilitación original, concediéndose la presente en idénticas condiciones de la “anterior” habilitación por Expte. Nº 6011/01; a **Norberto Ariel Petracini** (DNI 23.297.723) con domicilio en Araujo 220 PB depto. 1 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Cramer 736 CABA.

Solicitante: Norberto Ariel Petracini

EP 57
Inicia: 18-2-2014 Vence: 24-2-2014

Convocatoria Asamblea

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de marzo de 2014 a las 19 hs., en su sede social sito en la calle Uruguay 1136 – C.A.B.A.
Orden Del Dia: 1) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el acta. 2) Renovación de tecnología. 3) Tratamiento y determinación de deuda de los socios a la sociedad.

Solicitante: Carlos Stefani
Presidente

EP 58
Inicia: 18-2-2014 Vence: 24-2-2014

Edictos Oficiales

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN

Citación - Memorandum Nº 2.527.297-CCGSM/14

Se lleva a conocimiento del **señor Walter Ramón Nocera**, que dentro de las 48 horas deberá presentarse en este Organismo con el presentar el fin de presentar el descargo correspondiente, teniendo en cuenta la Resolución de Medicina del Trabajo (DGAMT) y a las sucesivas inasistencias injustificadas, sin perjuicio de iniciarse las acciones contempladas en los términos del art. 48, inc. A), de la Ley Nº 471.

Gabriela B. Ricardes
Directora General

EO 85
Inicia: 17-2-2014 Vence: 19-2-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 2.064.896/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al **Sr. Walter Gabriel Picallo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 83
Inicia: 17-2-2014 Vence: 19-2-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente. Nº 2.173.509/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la **Sra. María Oliveto** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 84
Inicia: 17-2-2014 Vence: 19-2-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación

RESOLUCIÓN Nº 1425/DGR/13

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente N° 1.682.555-2013, relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de SERGIO GUSTAVO GUERRA, en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos inscripta bajo el Nº 9535-7, CUIT N° 20-20515709-4, con domicilio fiscal en la calle Junín Nº 2466, de la localidad de Virreyes, Provincia de Buenos Aires, (fojas 16), y

CONSIDERANDO:

Que conforme se expresa en el Informe efectuado por la Dirección Agentes de Recaudación e Información obrante a fojas 15 esta Administración, en ejercicio de las facultades verificadoras conferidas por la normativa tributaria de rigor, constató que el responsable ingresó fuera de término y habiendo superado el plazo establecido por el artículo 96 del Código Fiscal t.o. 2013, los gravámenes retenidos/percibidos correspondientes al mes 01 del año 2013;
Que los hechos descriptos configuran infracciones a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 104 párrafo primero del Código Fiscal t.o. 2013 y disposiciones concordantes del año anterior;
Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno la eventual situación infraccional del sumariado en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 102 y 103 del Código Fiscal t.o. 2013, se lo intima para que dentro del termino de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar numero de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;
Que asimismo corresponde intimar al sumariado, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el sumariado la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Que teniendo en cuenta que el domicilio fiscal se encuentra fuera del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se lo intima a que constituya un domicilio especial dentro de dicho ámbito, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, considerándose como válidamente notificados los actos administrativos que se dicten en el futuro los días martes o viernes -o el siguiente día hábil- inmediato a la fecha de su suscripción, conforme lo dispuesto en los artículos 21, 23 y 25 del Código Fiscal t.o. 2013, circunstancia que deberá constar en la actuación.
Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas, y en virtud de lo reglado por el Artículo 135 del Código Fiscal t.o. 2013, la Resolución Nº 11-AGIP-2009 y la Resolución Nº 273/AGIP/2013,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Instruir sumario a SERGIO GUSTAVO GUERRA, en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos inscripto bajo el Nº 9535-7, CUIT N° 20-20515709-4, con domicilio fiscal en la calle Junín Nº 2466, de la localidad de Virreyes, Provincia de Buenos Aires, (fojas 16), por la comisión presunta de la infracción prevista y sancionada en el párrafo primero del artículo 104 del Código Fiscal t.o. 2013 y disposiciones concordantes del año anterior.
Artículo 2°.- Conferir vista de estas actuaciones al sumariado para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in limine.
Artículo 3°.- Intimar al responsable para que dentro del término de quince (15) días de notificada ésta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 102 y 103 del Código Fiscal t.o. 2013, todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.
Artículo 4º.- Intimar al sumariado para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el sumariado la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 5º.- Intimar al responsable a constituir un domicilio especial dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de tenerlo por constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, considerándose como válidamente notificados los actos administrativos que se dicten en el futuro los días martes o viernes -o el siguiente hábil- inmediato al de su suscripción.
Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese en el domicilio fiscal y publíquese por edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Código Fiscal t.o. 2013, con copia de la presente y resérvese. **Tepedino**

Horacio J. Tepedino
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 88
Inicia: 19-2-2014 Vence: 21-2-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 28

Citación (Oficio Judicial E.E.Nº 2363685/MGEYA/2014)
Carátula "Sosa José Antonio Elías s/ art. 189 bis Código Penal**"**

DRA. ARACELI MARTÍNEZ, Jueza Penal, Contravencional y de Faltas interinamente a cargo del Juzgado N° 28, sito en Beruti 3345, piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, en la causa n° 6578/13 caratulada "SOSA JOSÉ ANTONIO ELIAS s/ art. 189 bis Código Penal", HACE SABER que se ha dispuesto proceder a la publicación de edictos por el término de cinco días a fin que JOSÉ ANTONIO ELIAS SOSA (DNI N° 92.030.562) se presente en la sede de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 28 sito en la calle Beruti 3345, 3 piso, de esta Ciudad, en el horario comprendido entre las 9.00 y las 15.00 horas, dentro del quinto día de notificado con el objeto de fijar domicilio y estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ley.

María Araceli Martínez
Jueza

Fabián Darío Rughelli
Secretario

OJ 18
Inicia: 13-2-2014 Vence: 19-2-2014

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL ESTE

Intimación (Oficio Judicial E.E.Nº 2433254/MGEYA/2014)
Carátula "DEN00041044: s/ Nombre s/ infr. art(s) 83"
Caso MPF00019618

Hágase saber a Ud. en relación al caso MPF00019168 "DEN00041044: s/ Nombre s/ infr. art(s) 83 – usar indebidamente el espacio público c/ fines lucrativos (no autorizadas), 74 – Ejercer ilegitimamente una actividad para la cual se le ha revocado la licencia o autorización o violar la inhabilitación o exceder límites de la licencia. ", que se tramita ante esta sede ha resuelto:
La Sra. Fiscal, Titular de la Unidad Coordinadora de Investigaciones Complejas con asiento en la Unidad Fiscal Sudeste, a cargo de la investigación en el legajo de referencia, ha ordenado notificarle de la siguiente resolución: Requiérase al titular del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la publicación por el término de cinco días de la siguiente resolución dictada en el marco del legajo MPF N° 4001/13 (MPF 19618), caratulada "NN s/ art 83;74"_ "Buenos Aires, 05 de Febrero de 2914.hágase saber a Sr. JOSE ANTONIO COLUCCI (DNI 5.524.081) mediante la publicación de edictos, que deberá comparecer a este sede (Bartolomé Mitre 1735 Piso 7° CABA) dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario entre las 9:00 y 14:00 horas, con el objeto de ser intimado de los hechos que se investigan en este proceso (art. 41 IPC). Hágansele saber los términos del art 3 de la ley 12 y déjese constancia que la contravención que motiva el proceso es la prevista y reprimida por el arto 83 del Código Contravencional. FDO: MAURICIO MASSONNAVE. FISCAL.

María Laura Solano
Secretaria

OJ 23
Inicia: 17-2-2014 Vence: 21-2-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL ESTE

Intimación (Oficio Judicial E.E.Nº 2433799/MGEYA/2014)
Carátula "DEN00041044: s/ Nombre s/ infr. art(s) 83"
Caso MPF00019618

Hágase saber a Ud. en relación al caso MPF00019168 "DEN00041044: s/ Nombre s/ infr.(s) 83 – usar indebidamente el espacio público c/ fines lucrativos (no autorizadas), 74 – Ejercer ilegitimamente una actividad para la cual se le ha revocado la licencia o autorización o violar la inhabilitación o exceder límites de la licencia. ", que se tramita ante esta sede ha resuelto:

La Sra. Fiscal, Titular de la Unidad Coordinadora de Investigaciones Complejas con asiento en la Unidad Fiscal Sudeste, a cargo de la investigación en el legajo de referencia, ha ordenado notificarle de la siguiente resolución: Requiérase al titular del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la publicación por el término de cinco días de la siguiente resolución dictada en el marco del legajo MPF N° 4001/13 (MPF 19618), caratulada "NN s/ art 83;74"_ "Buenos Aires, 05 de Febrero de 2914.hágase saber a Sr. DAN ALAN ALMIRON QUILLA (DNI 93.905.467) mediante la publicación de edictos, que deberá comparecer a este sede (Bartolomé Mitre 1735 Piso 7° CABA) dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario entre las 9:00 y 14:00 horas, con el objeto de ser intimado de los hechos que se investigan en este proceso (art. 41 IPC). Hágansele saber los términos del art 3 de la ley 12 y déjese constancia que la contravención que motiva el proceso es la prevista y reprimida por el arto 83 del Código Contravencional. FDO: MAURICIO MASSONNAVE. FISCAL.

María Laura Solano
Secretaria

OJ 24
Inicia: 17-2-2014 Vence: 21-2-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL ESTE

Intimación (Oficio Judicial E.E.Nº 2434338/MGEYA/2014)
Carátula "DEN00041044: s/ Nombre s/ infr. art(s) 83"
Caso MPF00019618

Hágase saber a Ud. en relación al caso MPF00019168 "DEN00041044: s/ Nombre s/ infr. art(s) 83 – usar indebidamente el espacio público c/ fines lucrativos (no autorizadas), 74 – Ejercer ilegitimamente una actividad para la cual se le ha revocado la licencia o autorización o violar la inhabilitación o exceder límites de la licencia.", que se tramita ante esta sede ha resuelto:
La Sra. Fiscal, Titular de la Unidad Coordinadora de Investigaciones Complejas con asiento en la Unidad Fiscal Sudeste, a cargo de la investigación en el legajo de referencia, ha ordenado notificarle de la siguiente resolución: Requiérase al titular del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la publicación por el término de cinco días de la siguiente resolución dictada en el marco del legajo MPF N° 4001/13 (MPF 19618), caratulada "NN s/ art 83;74": "Buenos Aires, 05 de Febrero de 2914.hágase saber a Sra. CORINA COLA, BETI ESTER RIVERA GIRON (Documento Expedido por la Republica de Peru 09520122 mediante la publicación de edictos, que deberá comparecer a este sede (Bartolomé Mitre 1735 Piso 7° CABA) dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario entre las 9:00 y 14:00 horas, con el objeto de ser intimado de los hechos que se investigan en este proceso (art. 41 IPC). Hágansele saber los términos del art 3 de la ley 12 y déjese constancia que la contravención que motiva el proceso es la prevista y reprimida por el arto 83 del Código Contravencional. FDO: MAURICIO MASSONNAVE. FISCAL.

María Laura Solano
Secretaria

OJ 25
Inicia: 17-2-2014 Vence: 21-2-2014

JUNTA COMUNAL 1

COMUNA 1

PRESIDENCIA JUNTA COMUNAL 1

Intimación

Intímase, en el Expediente EX 2014-00146986-MGEYA-COMUNA1 a CANZ DAVID JORGE S.A. y/o titular del Inmueble sito en la calle Bme. Mitre N° 1258/60, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización del mismo dentro del plazo de 20 días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por la ordenanza 33.581/77, B.M.15540 AD 470.2, la que establece que: “El propietario del terreno total o parcialmente baldío está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética“, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Cristina Brunet
Presidente de la COMUNA 1

EO 86
Inicia: 18-2-2014 Vence: 25-2-2014

COMUNA 1

PRESIDENCIA JUNTA COMUNAL 1

Intimación

Intímase, en el Expediente EX 2014-00152157-MGEYA-COMUNA1 a SOUVION S.A. y/o titular del Inmueble sito en la calle Saenz Peña N° 664, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización del mismo dentro del plazo de 20 días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por la ordenanza 33.581/77, B.M.15540 AD 470.2, la que establece que: “El propietario del terreno total o parcialmente baldío está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética“, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Cristina Brunet
Presidente de la COMUNA 1

EO 87
Inicia: 18-2-2014 Vence: 25-2-2014

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

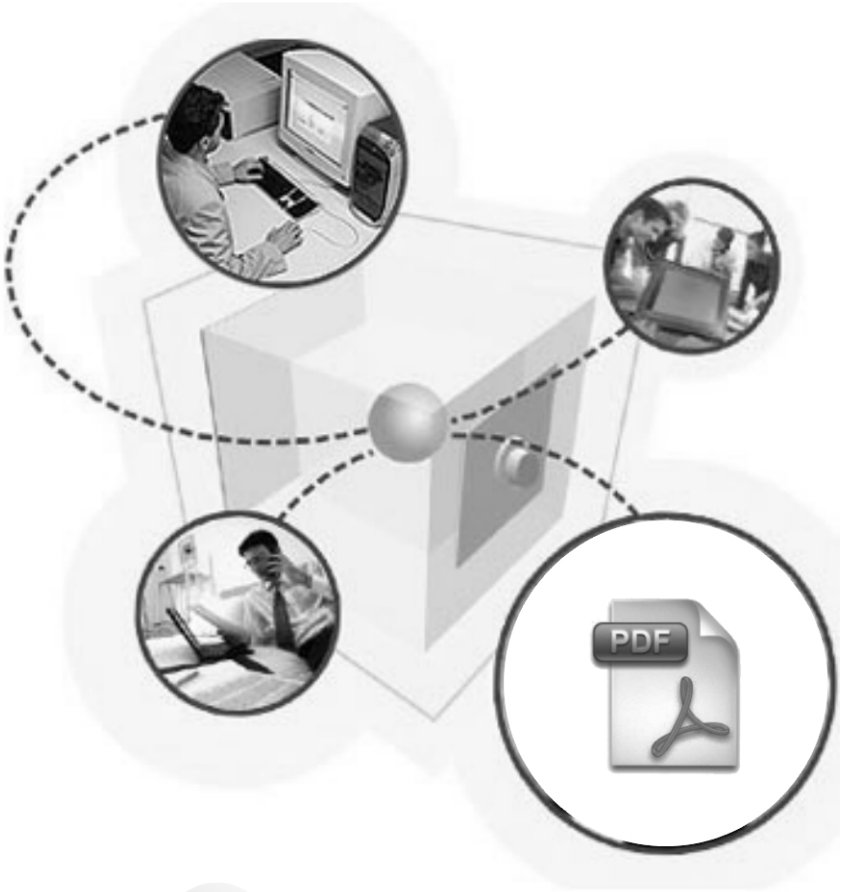

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa

Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar